

Informe Técnico de Resultados
Derivado de la revisión efectuada a los Estados Financieros anexos
a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado 2018 de la
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado

Capítulo II: Obra Pública
Primer Periodo

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 4 fracción IV, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorios de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública y demás información requerida de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número DAS-098/2019 signado por el Auditor Superior de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta de Inicio de fecha 17 de mayo de 2019, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría; por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorios de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, por lo que una vez que el Ente auditado proporcionó la documentación, y manifestó los comentarios y aclaraciones correspondientes, se emite el presente **Informe Técnico de Resultados**.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del Ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Ente de cuya veracidad es responsable.

I.- INTRODUCCIÓN

Hacer una revisión selectiva de las obras llevadas a cabo con recursos públicos, verificando que:

La ejecución de la obra sea acorde a los términos establecidos, tanto por administración directa como en los contratos de obra pública celebrados, en cuanto a precio, cantidad, calidad y tiempo de ejecución; los conceptos de obra pagados estén efectivamente ejecutados; y los expedientes de obra se encuentren integrados con la documentación de acuerdo a la normatividad aplicable.

II.- OBJETIVOS GENERALES

Auditar la Cuenta Pública que rinden los entes fiscalizables, vigilando que el uso de los recursos públicos sea eficiente, transparente y veraz para comprobar que la aplicación de éstos en la obra pública se haya efectuado de manera correcta, oportuna y para los fines que fueron asignados.

Requerir a los entes fiscalizables la información necesaria para comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.

II.1.- ALCANCE

De la información proporcionada por el Ente, se determinaron las obras a auditar del ejercicio 2018, las cuales se ejecutaron y ejercieron en el periodo del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018, no habiéndose ejercido recursos de dicha muestra en el periodo de revisión que nos ocupa.

A T E N T A M E N T E

ING. ARTURO REYES BUSTILLOS
AUDITOR ESPECIAL EN OBRA
PÚBLICA

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO

En términos de los art. 7, fracción XVIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y con relación en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de septiembre de 2019.

ING. MARIO MORENO MONTES
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRA
PÚBLICA

ING. LUIS FERNANDO DIEGO ISHIDA
COORDINADOR DE AUDITORÍA DE OBRA
PÚBLICA

"2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas"

Informe Técnico de Resultados
Derivado de la revisión efectuada a los Estados Financieros anexos
a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado 2018 de la
Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado

Capítulo II: Obra Pública
Segundo Período

En cumplimiento al Programa Anual de Auditoría a realizarse durante el año 2019 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 64 fracción VII, 83 bis, 83 ter, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 4 fracción IV, 7 fracción X, 11 fracción XXIII, 38 y 39 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorios de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; y derivado de la revisión efectuada a la Cuenta Pública y demás información requerida de la **Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado**, correspondiente al ejercicio fiscal 2018, misma que se llevó a cabo al amparo de la Orden de Auditoría y Oficio de Comisión número DAS-098/2019 signado por el Auditor Superior de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y su respectiva Acta de Inicio de fecha 17 de mayo de 2019, la cual obra en los papeles de trabajo de la presente Auditoría; por lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, y en términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorios de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, se formuló el Informe de Resultados de la revisión, por lo que una vez que el Ente auditado proporcionó la documentación, y manifestó los comentarios y aclaraciones correspondientes, se emite el presente **Informe Técnico de Resultados**.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del Ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que pueden afectar su integridad.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por el Ente de cuya veracidad es responsable.

ÍNDICE

AUDITORÍA DE OBRA PÚBLICA

I.- INTRODUCCIÓN

II.- OBJETIVOS GENERALES

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

IV.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

V.- AUDITORÍAS EXTERNAS

VI.- DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

I.- INTRODUCCIÓN

Hacer una revisión selectiva de las obras llevadas a cabo con recursos públicos, verificando que:

La ejecución de la obra sea acorde a los términos establecidos, tanto por administración directa como en los contratos de obra pública celebrados, en cuanto a precio, cantidad, calidad y tiempo de ejecución; los conceptos de obra pagados estén efectivamente ejecutados; y los expedientes de obra se encuentren integrados con la documentación de acuerdo a la normatividad aplicable.

II.- OBJETIVOS GENERALES

Auditar la Cuenta Pública que rinden los entes fiscalizables, vigilando que el uso de los recursos públicos sea eficiente, transparente y veraz para comprobar que la aplicación de éstos en la obra pública se haya efectuado de manera correcta, oportuna y para los fines que fueron asignados.

Requerir a los entes fiscalizables la información necesaria para comprobar que la planeación, programación, adjudicación, contratación y ejecución de las obras públicas se hayan realizado conforme a la normatividad aplicable.

II.1.- ALCANCE

El alcance de los propósitos de esta auditoría está limitado por la naturaleza oculta de algunos elementos de obra, la calidad de los materiales utilizados y la falta de datos para determinar su cuantificación.

III.- PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN

Se calculó mediante observación, verificación y revisión física el costo de la obra ejecutada, aplicando a los volúmenes calculados precios que se consideraron apropiados a la zona y/o a los contratados.

III.1.- ORIGEN DEL RECURSO AUDITADO

Número	Fondo o Programa	Monto	Monto
		Total Ejercido	Revisado
III.1.1.-	Recursos Propios	\$15,101,754.69	\$2,917,304.05
		Total	\$15,101,754.69
			\$2,917,304.05

A continuación, se describen las obras seleccionadas para su revisión de acuerdo al origen del recurso:

III.1.1.- RECURSOS PROPIOS

Nº de Obra	Nombre de la Obra	Monto Aprobado	Monto Ejercido	Avance Físico (%)
III.1.1.1.-	Equipamiento de pozo profundo No. 8 para agua potable en la localidad de Jiménez (sic)	\$ 1,200,297.00	\$ 323,413.63	100
III.1.1.2.-	Equipamiento la incorporación de pozo No. 3 equipamiento electromecánico en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc (sic)	1,604,626.84	401,151.84	100
III.1.1.3.-	Rehabilitación del sistema lagunar en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna (sic)	1,873,484.74	1,195,168.36	100
III.1.1.4.-	Trabajos complementarios en la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización para una capacidad de 0.4 lps para la localidad de Boquilla de San José, Municipio de San Francisco del Oro (sic)	957,612.32	645,970.29	100
III.1.1.5.-	Prolongación del emisor para la localidad Plan de Ayala, Municipio de Allende (sic)	1,172,056.06	351,599.93	100
Total		<u>\$ 6,808,076.96</u>	<u>\$ 2,917,304.05</u>	

III.1.1.1.- EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO No. 8 PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ (SIC)



Localidad:	Cd. Jiménez
Legislación:	Estatul
Modalidad:	Contrato por adjudicación directa
Avance físico:	100%
Estado de la obra:	Terminada y operando
Monto contratado:	\$1,078,045.42
Monto ejercido:	\$323,413.63

Se aprobaron Recursos Propios, mediante oficio número TES-338/2018 del 16 de agosto de 2018, por un monto de \$1,200,297.00, para beneficiar a 34,281 habitantes con el suministro e instalación de equipo de bombeo, consistente en bomba sumergible tipo turbina, motor eléctrico sumergible encapsulado, 160

m de tubería de acero de 6" y 165 m de cable sumergible, incluye entre otros: subestación eléctrica con poste de concreto de 9 m, transformador trifásico de 112.5 KVA, automatización y alumbrado.

Se celebró contrato de obra pública número 044-2018-EST009-JCAS-RP el 11 de octubre de 2018, por un monto de \$1,078,045.42, mismo que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa al Ing. Ernesto Terrazas Villalobos, estableciendo como periodo de ejecución del 15 de octubre al 13 de diciembre de 2018, además, se celebró un adendum por diferimiento el 13 de noviembre de 2018, por el atraso en la entrega del anticipo, quedando como periodo de ejecución del 14 de noviembre de 2018 al 12 de enero de 2019 y, un convenio adicional por plazo el 11 de enero de 2019, estableciendo como nueva fecha de inicio del plazo adicional el día 12 de enero y fecha de terminación el 10 de febrero de 2019; habiéndose ejercido un monto de \$323,413.63 en el periodo del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018, correspondiente al pago del anticipo y, existe documentación comprobatoria por un importe de \$351,352.40, correspondiente a la autorización de las estimaciones número 1 y 2, con un periodo de ejecución del 13 de noviembre al 31 de diciembre de 2018, las cuales se pagaron en el ejercicio de 2019.

La obra se encuentra terminada y operando.

OBSERVACIONES DEL APARTADO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN 001

NO PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBE EMITIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO. 8 PARA AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ

El Ente presentó justificación de no requerir estudio de impacto ambiental emitido por el Ing. Alejandro Delgado Montes, Ingeniero Proyectista del Departamento de Agua Potable, en el cual manifiestan no caer en lo supuesto en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, sin embargo, el Ente no es la autoridad competente para determinar si se requiere o no el estudio de impacto ambiental, además, la justificación presentada está soportada con la normatividad federal, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, y por tratarse de una obra pública estatal, debió aplicarse la normatividad estatal, en base a la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que todo Ente Público estará obligado a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, lo anterior en relación con los artículos 41, 42 y 43 de la ley mencionada con anterioridad. La evaluación del impacto ambiental debe ser emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio número AEOP-255/2019 del 14 de junio de 2019, emitido por este Órgano Técnico, recibido por el Ente el 14 de junio de 2019, mediante

la cual manifiesta que proporciona el dictamen de impacto ambiental, sin embargo, anexa una justificación de no requerir estudio de impacto ambiental, mediante un documento emitido por personal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, esto mediante oficio número C.O.C.I.- 102/2019 del 18 de junio de 2019, firmado por el Lic. Sergio Rubén Gloria Olvera, en su carácter de Coordinador del Órgano de Control Interno de la Junta Central de Agua y Saneamiento, recibido el 19 de junio de 2019, por personal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA:

“Dado que la obra que se refiere al equipamiento de la reposición que se efectuó del pozo y, bajo la premisa de que obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental por la mencionada naturaleza y beneficio del proyecto, se omitió sin dolo o mala fe solicitar en forma específica validar esta condición a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Es por ello que a fin de acatar la medida correctiva de ese ente auditor, se adjunta acuse de recepción del oficio número DT-1147/2019 del 22 de octubre de 2019, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua al Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación; haciendo hincapié de que se implementarán medidas de control interno para evitar que en lo sucesivo se presente este tipo de observación”.

COMENTARIO: El Ente manifiesta que en obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental, omitiendo solicitar la validación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, presenta copia del oficio número DT-1147/2019 del 22 de octubre de 2018, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dirigido al Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental, con fecha de recibido el 23 de octubre de 2019.

OPINIÓN: Del análisis a las manifestaciones y documentación proporcionada por el Ente, se advierte que este no cuenta con el dictamen de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, presenta el oficio número DT-1147/2019 del 22 de octubre de 2018, mediante el cual solicita Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación, dicho documento resulta ser extemporáneo a la etapa de planeación, programación y presupuestación de la obra.

OBSERVACIÓN 002

NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DEL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO. 8 PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ

El Ente no proporcionó la documentación y/o evidencia que acredite la propiedad del inmueble, toda vez que, proporciona un documento con fecha 19 de agosto de 2018, firmado por el Ing. Alejandro Delgado Montes, en su carácter de Ingeniero proyectista del Departamento de Agua Potable, mediante el cual manifiesta que la LIBERACIÓN DE PREDIO ante autoridades correspondientes No Aplica para este proyecto en particular, ya que el equipamiento del pozo denominado pozo No. 8, se realizara en un predio perteneciente a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Ciudad Jiménez, sin adjuntar el registro del inmueble en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior en inobservancia a los artículos 18 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 11 fracción III del

reglamento de la ley antes citada, así como a la obligación que el artículo 118 fracción I del reglamento de la misma ley le impone al Residente de Obra, que consiste en revisar que se cuente con los permisos, licencias y la propiedad del inmueble para poder iniciar la ejecución de los trabajos. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades de la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“Se anexa título de propiedad y plano del terreno donado por el municipio de Jiménez a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento del municipio en cuestión, destinados para la perforación del pozo número 8, autorizada en la Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el 06 de noviembre de 1991”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia del título de propiedad y plano de un terreno de 880 m², que fue donado a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Jiménez por el Municipio de Jiménez, destinado para el pozo número 8, en el cual mediante resolutivo único señala que se deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad.

OPINIÓN: El Ente, presenta información que recae sobre la donación del inmueble de la obra revisada, sin embargo, no proporciona evidencia del registro del bien inmueble en el Registro Público de la Propiedad.

OBSERVACIÓN DEL APARTADO DE ADJUDICACIÓN

OBSERVACIÓN 003

NO ACREDITA LAS MEJORES CONDICIONES EN CUANTO A PRECIO, PAGO, FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD PARA ADJUDICAR EL CONTRATO DEL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO. 8 PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ (ADJUDICACIÓN DIRECTA – ING. ERNESTO TERRAZAS VILLALOBOS)

El Ente no proporcionó evidencia que acredite que a quien se le adjudicó el contrato, ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, financiamiento y oportunidad, en incumplimiento al Sexto párrafo del Capítulo Tercero de las Excepciones a la Licitación Pública de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que la opción que ejerzan deberá fundarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para la Entidad, Dependencia u Organismo respectivo. En el dictamen que al efecto se emita, deberán acreditar, de entre los criterios mencionados, aquellos en que se funde el ejercicio de la opción, considerando el monto del contrato y la naturaleza de la obra o servicio. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio número AEOP-255/2019 del 14 de junio de 2019, emitido por este Órgano Técnico, recibido por el Ente el 14 de junio de 2019, mediante

la cual manifiesta que proporciona evidencia que acredite que a quien se le adjudicó el contrato, ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, financiamiento y oportunidad, sin embargo, no la anexo a la respuesta, esto mediante oficio número C.O.C.I.- 102/2019 del 18 de junio de 2019, signado por el Lic. Sergio Rubén Gloria Olvera, en su carácter de Coordinador del Órgano de Control Interno de la Junta Central de Agua y Saneamiento, recibido el 19 de junio de 2019, por personal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA:

“Se ratifica que la evidencia en mención forma parte del expediente unitario de obra que fue entregado a ese ente auditor en el oficio número C.O.C.I.-102/2019 de fecha 18 de junio de 2019, documento que para una pronta referencia se adjunta en copia simple, que contiene:

- *AD 9 Dictamen Número 213/18 del 24 de agosto de 2018 para dictaminar la autorización para contratación de los trabajos objeto del contrato observado, por el procedimiento de adjudicación directa, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Gobierno del Estado.*
- *ADE 11 Resultado de la Revisión de Propuesta para adjudicación directa número 009-2018-EST-JCAS-RP de fecha 14 de septiembre de 2018, del que forma parte el Cuadro Comparativo del análisis de tres cotizaciones. Esto tiene como objetivo acreditar las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, financiamiento y oportunidad, en estricto cumplimiento a las disposiciones de la ley en la materia, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables.*
- *ADE 12 De conformidad con lo previsto en el artículo 26 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, el contratista presentó Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, bajo el número 1797, con las especialidades:*
 - ✓ *153Se Alumbrado Público*
 - ✓ *232Se Redes de distribución y,*
 - ✓ *234Se Subestación.*

El Padrón de Contratistas acredita por sí mismo en los concursos o adjudicaciones de contratos, los aspectos relativos a la capacidad legal, financiera y en su caso técnico, tal como se determina en el artículo 25 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma que a la letra dice:

“El Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, integrará el Padrón, clasificando a los contratistas inscritos en él, de acuerdo con su especialidad, capacidad legal, técnica, financiera y de ejecución física de obra por períodos determinados, experiencia y demás elementos que proporcionen certidumbre a los Entes Públicos para la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia de: oficio número C.O.C.I.-102/2019 de fecha 18 de junio de 2019; dictamen número 213/18 del 24 de agosto de 2018; Resultado de la Revisión de Propuesta para adjudicación directa número 009-2018-EST-JCAS-RP de fecha 14 de septiembre de 2018, del que forma parte el cuadro comparativo del análisis de dos cotizaciones y; el Registro vigente del Padrón Único de Contratistas del Estado

OPINIÓN: El Ente proporciona evidencia que acredita que a quien se le adjudicó el contrato, ofreció las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, financiamiento y oportunidad.

OBSERVACIÓN DEL APARTADO DE EJECUCIÓN

OBSERVACIÓN 004

NO PROPORCIONÓ EL NOMBRAMIENTO DEL RESIDENTE DE OBRA DEL EQUIPAMIENTO DE POZO PROFUNDO NO. 8 PARA AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE JIMÉNEZ (ADJUDICACIÓN DIRECTA – ING. ERNESTO TERRAZAS VILLALOBOS)

El Ente no proporcionó el nombramiento del Residente de Obra, en inobservancia al artículo 63 de Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que el Ente Público establecerá la residencia de supervisión con anterioridad a la iniciación de la obra, y artículo 12 fracción VI de su reglamento, el cual consiste en designar a las personas que se encargarán de la obra y de la superintendencia de construcción del contratista, así como al artículo 117 del reglamento a la ley antes citada, el cual establece que la designación del Residente de Obra deberá constar por escrito. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

Lo anterior se determina como consecuencia de la respuesta al oficio número AEOP-255/2019 del 14 de junio de 2019, emitido por este Órgano Técnico, recibido por el Ente el 14 de junio de 2019, mediante la cual manifiesta que proporciona el nombramiento del Residente de Obra, sin embargo, no lo anexo a la respuesta, esto mediante oficio número C.O.C.I.- 102/2019 del 18 de junio de 2019, signado por el Lic. Sergio Rubén Gloria Olvera, en su carácter de Coordinador del Órgano de Control Interno de la Junta Central de Agua y Saneamiento, recibido el 19 de junio de 2019, por personal de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua.

RESPUESTA:

“Se ratifica que la evidencia en mención forma parte del expediente unitario de obra que fue entregado a ese ente auditor en el oficio número C.O.C.I.-102/2019 de fecha 18 de junio de 2019, documento que para una pronta referencia se adjunta en copia simple, en el que se hizo entrega de los siguientes archivos electrónicos:

- *Oficio de asignación de residente Ing. Ramses Miguel Iván López Mendoza, de fecha 11 de octubre de 2018, emitido por el Director Técnico.*
- *Oficio de asignación de residente Ing. Jesús Yovanko de los Santos Ortega, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Director Técnico.*

- *Oficio de asignación de Supervisor de obra Ing. Luis Arturo García Chavira, de fecha 03 de diciembre de 2018, emitido por el Jefe de Supervisión Zona Centro”.*

COMENTARIO: El Ente presenta copia de: oficio número C.O.C.I.-102/2019 de fecha 18 de junio de 2019; oficio sin número del 11 de octubre de 2018 de la asignación de residente Ing. Ramses Miguel Iván López Mendoza; oficio sin número del 03 de diciembre de 2018 de la asignación de residente Ing. Jesús Yovanko de los Santos Ortega y; oficio sin número del 03 de diciembre de 2018 de la asignación de Supervisor de obra Ing. Luis Arturo García Chavira.

OPINIÓN: El Ente proporcionó el nombramiento del Residente de Obra.

III.1.1.2.- EQUIPAMIENTO LA INCORPORACIÓN DE POZO No. 3: EQUIPAMIENTO ELECTROMECÁNICO EN LA LOCALIDAD DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC (SIC)



Localidad:	Anáhuac
Legislación:	Estatat
Modalidad:	Adjudicación directa
Avance físico:	100%
Estado de la obra:	Terminada y operando
Monto contratado:	\$1,337,172.77
Monto ejercido:	\$401,151.84

Se aprobaron Recursos Propios, mediante oficio número TES-339/2018 del 16 de agosto de 2018, por un monto de \$1,604,626.84, para beneficiar a 11,123 habitantes con el suministro e instalación de equipo de bombeo completo, electrificación y automatización para la operación del pozo, incluye entre otros: 60 m de extensión de línea eléctrica, acometida eléctrica de media tensión aislada en 33 KV, subestación con transformador trifásico de 225 KVA, gabinete de operación y alumbrado.

Se celebró contrato de obra pública número 043-2018-EST007-JCAS-RP el 25 de septiembre de 2018 por un monto de \$1,337,172.77, mismo que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa a Ingeniería y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V., estableciendo como periodo de ejecución del 01 de octubre al 29 de diciembre de 2018, además, se celebró un adendum por diferimiento el 08 de octubre de 2018, por atraso en la entrega del anticipo, quedando como periodo de ejecución del 09 de octubre de 2018 al 06 de enero de 2019, habiéndose ejercido un monto de \$401,151.84 correspondiente al pago del anticipo y, existe documentación comprobatoria por un importe de \$735,505.49, correspondiente a la autorización de la estimación número 3, con un periodo de ejecución del 09 de diciembre de 2018 al 09 de enero de 2019, la cual se pagó en el ejercicio de 2019.

La obra se encuentra terminada y operando.

OBSERVACIONES DEL APARTADO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN 005

NO PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBE EMITIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO, PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE POZO No. 3 EN LA LOCALIDAD DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

El Ente no proporcionó el dictamen de impacto ambiental, toda vez que, presentó una justificación de no requerir estudio de impacto ambiental, emitido por la Ing. Cindy Patricia Gómez Fierro, Ingeniero Proyectista del Departamento de Agua Potable y por el Ing. Eduardo Issa Bolos, Subdirector de Estudios y Proyectos de Agua Potable y Alcantarillado, con la cual, manifiestan no caer en el supuesto del artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y del artículo 5 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, mediante copias fieles de las normatividades citadas, sin embargo, el Ente no es la autoridad competente para determinar si se requiere o no el estudio de impacto ambiental, además, la justificación presentada está soportada con la normatividad federal, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de una obra pública estatal, debió aplicarse la normatividad estatal, con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que todo Ente Público estará obligado a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, lo anterior en relación con los artículos 41, 42 y 43 de la ley mencionada con anterioridad. La evaluación del impacto ambiental debe ser emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“Dado que la obra se refiere al equipamiento del pozo 3 que tiene resultados positivos y, bajo la premisa de que obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental por la mencionada naturaleza y beneficio del proyecto, se omitió sin dolo o mala fe solicitar en forma específica validar esta condición a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Es por ello que a fin de acatar la medida correctiva de ese ente auditor, se adjunta acuse de recepción del oficio número DT-1146/2019 del 22 de octubre de 2019, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua al Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación; haciendo hincapié en que se implementarán mecanismos de control para evitar que en lo sucesivo se presente este tipo de observación”.

COMENTARIO: El Ente manifiesta que en obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental, omitiendo solicitar la validación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, presenta copia del oficio número DT-1146/2019 del 22 de octubre de 2018, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dirigido al Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio ambiental, con fecha de recibido el 23 de octubre de 2019.

OPINIÓN: Del análisis a las manifestaciones y documentación proporcionada por el Ente, se advierte que este no cuenta con el dictamen de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, además, el oficio número DT-1146/2019 del 22 de octubre de 2018, mediante el cual solicita Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación, sin embargo, dicho documento resulta ser extemporáneo a la etapa de planeación, programación y presupuestación de la obra.

OBSERVACIÓN 006

NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE PARA EL EQUIPAMIENTO EN LA INCORPORACIÓN DE POZO No. 3 EN LA LOCALIDAD DE ANÁHUAC, MUNICIPIO DE CUAUHTÉMOC

El Ente no proporcionó la documentación y/o evidencia que acredite la propiedad del inmueble, toda vez que, proporciona una constancia de posesión del terreno emitida por el Presidente Seccional de Anáhuac, mediante la cual hace constar que, el lote sin número, en donde está construido el pozo, es propiedad de la “Junta Rural de Aguas y Saneamiento y Alcantarillado (sic)”, sin embargo, no adjunta el registro del bien inmueble, en el Registro Público de la Propiedad, lo anterior en inobservancia a los artículos 18 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 11 fracción III del reglamento de la ley antes citada, así como a la obligación que el artículo 118 fracción I del reglamento de la misma ley le impone al Residente de Obra, que consiste en revisar que se cuente con los permisos, licencias y la propiedad del inmueble para poder iniciar la ejecución de los trabajos. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“Tal como lo manifiesta el ente auditor la integración del expediente unitario del contrato debe incluir la adquisición de la tenencia de la tierra, situación que se comprueba con la Constancia de Posesión del Terreno emitida por el Presidente Seccional de Anáhuac para hacer constar que la propiedad del área donde se construye el pozo, es propiedad del organismo operador. La normatividad invocada como incumplimiento no es específica en cuanto al formato o los requisitos que se deben cumplir para la posesión del predio, por lo que no se invalida el escrito formalizado por la autoridad municipal. A fin de clarificar lo dicho se transcribe textualmente lo previsto en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma en:

“ARTÍCULO 18. Los Entes Públicos, según las características, complejidad y magnitud de los trabajos, formularán sus programas anuales de obra pública y servicios relacionados con la misma y los que abarquen más de un ejercicio presupuestal, así como sus respectivos presupuestos, considerando:

...

X. *La regularización y adquisición de la tenencia de la tierra, así como la obtención de los permisos de construcción necesarios;*"

COMENTARIO: El Ente presenta copia de una constancia de posesión de terreno del 05 de abril de 2010, emitida por el Presidente Sección Municipal Anáhuac, Chih., correspondiente a un lote sin número, en donde está construido el pozo, propiedad de la Junta Rural de Agua, Saneamiento y Alcantarillado, con una superficie de 100 m² y bodega de 6 m².

OPINIÓN: El Ente no presenta la información que recae sobre el señalamiento realizado, toda vez que, anexa el mismo documento que fue proporcionado durante el desarrollo de la auditoría, el cual fue analizado en su momento, dando como resultado la observación debidamente motivada y fundamentada.

III.1.1.3.- REHABILITACIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA (SIC)



Localidad:	San Juanito
Legislación:	Estatat
Modalidad:	Contrato por adjudicación directa
Avance físico:	100%
Estado de la obra:	Terminada y operando
Monto contratado:	\$1,871,003.15
Monto ejercido:	\$1,195,168.36

Se aprobaron Recursos Propios, mediante oficio número TES-385/2018 del 15 de agosto de 2018, por un monto de \$1,873,484.74, para beneficiar a 10,535 habitantes con la reposición de 239 m de tubería de PVC de 18" en los cruces de arroyo, de la laguna anaerobia a la laguna facultativa y de la laguna facultativa a la laguna de pulimento, reposición de 36 m de tubería de PVC de 16" en el colector de aguas residuales, así como encofrado de protección de las mismas, incluye entre otros: excavaciones, rellenos, seis pozos de visita tipo común, un pozo de visita tipo diamante, demolición de concreto y mampostería y 411 m² de concreto regleado en taludes.

Se celebró contrato de obra pública número 042-2018-EST008-JCAS-RP el 21 de septiembre de 2018, por un monto de \$1,871,003.15, mismo que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa a Constructora Yeparavo, S.A. de C.V., estableciendo como periodo de ejecución del 24 de septiembre al 22 de diciembre de 2018, además, se celebró un adendum por diferimiento el 08 de octubre de 2018, por atraso en la entrega del anticipo, quedando como nuevo periodo de ejecución del 09 de octubre de 2018 al 06 de enero de 2019, habiéndose ejercido un importe de \$1,195,168.36, correspondiente al pago del anticipo y las estimaciones número 1 y 2, con un periodo de ejecución del 09 de octubre al 30 de noviembre de 2018.

La obra se encuentra terminada y operando.

OBSERVACIONES DEL APARTADO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN 007

NO PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBE EMITIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA

El Ente no proporcionó el dictamen de impacto ambiental, toda vez que, presentó una justificación emitida por el Ing. Edén Vázquez Montiel de Saneamiento, mediante la cual manifiesta: Por ser una obra de rehabilitación de una planta de tratamiento de aguas residuales (sistema existente) y por no caer en ninguna de las definiciones relativas a un “Impacto Ambiental” de acuerdo a la LGEEPA y su reglamento, esto no requiere de un estudio de impacto ambiental, sin embargo, el Ente no es la autoridad competente para determinar si se requiere o no el estudio de impacto ambiental, además, la justificación presentada está soportada con la normatividad federal, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de una obra pública estatal, debió aplicarse la normatividad estatal, con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que todo Ente Público estará obligado a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, lo anterior en relación con los artículos 41, 42 y 43 de la ley mencionada con anterioridad. La evaluación del impacto ambiental debe ser emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“El objeto del contrato observado se refiere a la rehabilitación del sistema lagunar en la localidad de San Juanito, cuya ejecución de la obra previó el cumplimiento de la normatividad en materia de impacto ambiental, lo que se comprueba con copia del Oficio SG.IR.08-2009/101 del 04 de marzo de 2009 emitido por el Delegado Federal de la Subdirección de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, y dirigido al Representante Legal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mediante el cual se autoriza la construcción, operación y mantenimiento de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales para la realización del proyecto, con una vigencia de 20 años”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia del oficio número SG.IR.08-2009/101 del 04 de marzo de 2019, emitido por el la oficina del C. Delegado en Chihuahua de la Subdirección de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental, integrado por las páginas 1, 3, 5, 7, 9, 11, 13 y 15 de un total de 16, mediante el cual se autoriza la construcción operación y mantenimiento de la planta de tratamiento en cuestión y que dicha autorización tendrá una vigencia de 20 años y, en el

numeral 1 del apartado de CONDICIONANTES, se menciona que previo al inicio de la obra, se deberá contar con la autorización del Estudio Técnico Justificativo para el Cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales.

OPINIÓN: El Ente presenta el dictamen de impacto ambiental, sin embargo, es omiso en presentar la autorización del Estudio Técnico Justificativo para el cambio de Uso de Suelo de Terrenos Forestales, que es una de las condicionantes establecidas en el dictamen.

OBSERVACIÓN 008

NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA QUE ACREDITE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE LA REHABILITACIÓN DEL SISTEMA LAGUNAR EN LA LOCALIDAD DE SAN JUANITO, MUNICIPIO DE BOCOYNA

El Ente no proporcionó evidencia que acredite la propiedad del inmueble, toda vez que, presenta un documento, mediante el cual manifiesta que no requiere la presentación del documento que acredite la propiedad del inmueble ya que los trabajos a realizar se llevarán a cabo dentro de los límites de predios de infraestructura existente, lo anterior en inobservancia a los artículos 18 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 11 fracción III del reglamento de la ley antes citada, así como a la obligación que el artículo 118 fracción I del reglamento de la misma ley le impone al Residente de Obra, que consiste en revisar que se cuente con los permisos, licencias y la propiedad del inmueble para poder iniciar la ejecución de los trabajos. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“La propiedad del inmueble se comprueba con el contrato de Comodato que celebran por una parte Bosques de Chihuahua S. de R.L. de C.V. y la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, el día 18 de julio de 2018”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia de un Contrato de Comodato del predio donde se ubica la obra, de fecha 18 de julio de 2018, el cual consta de tres páginas y tiene una vigencia de 30 años, donde se estipula que se utilizará para que se construya un sistema lagunar que permita el saneamiento de las aguas negras de la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna. Adicionalmente anexan contrato de compra venta del 22 de diciembre de 2019, entre dos particulares y la Junta Central de Agua y Saneamiento, del predio denominado La Laja, del Municipio de Bocoyna.

OPINIÓN: Del análisis realizado a la documentación presentada y a las manifestaciones vertidas en su respuesta, se desprende que, de acuerdo al contrato de comodato anexado a su respuesta, el propietario del inmueble de donde se encuentra ubicada la obra le pertenece a la sociedad Bosques de Chihuahua, S. de R.L. de C.V., representada por el señor Eloy Vallina Lagüera, el cual entrega en comodato por una

periodo de 30 años a la Junta Central de Agua y Saneamiento, lo cual no acredita que el inmueble le pertenece al Ente auditado.

III.1.1.4.- TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A BASE DE UN SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN PARA UNA CAPACIDAD DE 0.4 LPS PARA LA LOCALIDAD DE BOQUILLA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO (SIC)



Localidad:	Boquilla de San José
Legislación:	Estatal
Modalidad:	Contrato por adjudicación directa
Avance físico:	100%
Estado de la obra:	Terminada y operando
Monto contratado:	\$951,263.02
Monto ejercido:	\$645,970.29

Se aprobaron Recursos Propios, mediante oficio número PRES-450/2018 del 08 de octubre de 2018, por un monto de \$957,612.32, para beneficiar a 155 habitantes con trabajos complementarios en la planta de tratamiento de aguas residuales, que constan de: 111 m de tubería de PVC de 20 cm de diámetro, 4 pozos de visita tipo común, 3 pozos de visita tipo diamante, 30 descargas domiciliarias, filtro en laguna facultativa, revestimiento de camino con 2,441 m² de grava triturada en una capa mínima de 7 cm, válvula de compuerta deslizante, medidor de flujo tipo Marshall, incluye entre otros: despalme de terreno natural, trazo y nivelación, excavaciones, relleno de zanjas con material de banco y señalamiento.

Se celebró contrato de obra pública número 060-2018-EST016-JCAS-RP el 14 de noviembre de 2018, por un monto de \$951,263.02, mismo que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa al Ing. Gustavo Villalobos Rodela, estableciendo como periodo de ejecución del 20 de noviembre de 2018 al 17 de febrero de 2019, además, se celebró un adendum por diferimiento el 29 de noviembre de 2018, por atraso en la entrega del anticipo, quedando como periodo de ejecución del 30 de noviembre de 2018 al 27 de febrero de 2019, habiéndose ejercido un importe de \$645,970.29, correspondiente al pago del anticipo y la estimación número 1, en el 2019 se ejerció un importe de \$277,551.99, correspondiente al pago de las estimaciones número 2 y 3, resultando un monto total ejercido de la obra de \$923,522.28.

La obra se encuentra terminada y operando.

OBSERVACIONES DEL APARTADO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN 009

NO PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBE EMITIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A BASE DE UN SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BOQUILLA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO

El Ente no proporcionó el dictamen de impacto ambiental, toda vez que, presentó una justificación de no requerir estudio de impacto ambiental, emitido por el Ing. Galileo García Reséndiz de Saneamiento, mediante la cual manifiesta, que no se requiere someter al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ya que se descarga un volumen menor a 100 lps, sin embargo, el Ente no es la autoridad competente para determinar si se requiere o no el estudio de impacto ambiental, además, la justificación presentada está soportada con la normatividad federal, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de una obra pública estatal, debió aplicarse la normatividad estatal, con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que todo Ente Público estará obligado a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, lo anterior en relación con los artículos 41, 42 y 43 de la ley mencionada con anterioridad. La evaluación del impacto ambiental debe ser emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“En atención a la observación de ese ente auditor, esta Junta Central hace entrega de copia del oficio número DOEIA.IA.507/2017, Expediente número 27/2017 de fecha 03 de febrero de 2017, para la Resolución de Impacto Ambiental Modalidad Informe Preventivo, que emite el Director de Ecología a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, donde se resuelve autorizar de forma condicionada el desarrollo del proyecto”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia del oficio número DOEIA.507/2017, del 03 de febrero de 2017 expedido por el Departamento de Ordenamiento Ecológico e Impacto Ambiental de la Dirección de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado, correspondiente a la Resolución del Impacto Ambiental, el cual en el apartado de TÉRMINOS, TERCERO, menciona que, la presente Resolución en materia de impacto Ambiental tendrá una vigencia de cinco años, periodo que comenzará a partir de su expedición.

OPINIÓN: Del análisis al documento presentado por el Ente, se advierte que la Resolución de Impacto Ambiental corresponde a la obra revisada.

OBSERVACIÓN 010

NO PROPORCIONÓ EVIDENCIA DE LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DE LOS TRABAJOS COMPLEMENTARIOS EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES A BASE DE UN SISTEMA DE LAGUNAS DE ESTABILIZACIÓN EN LA LOCALIDAD DE BOQUILLA DE SAN JOSÉ, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEL ORO

El Ente no proporcionó la documentación y/o evidencia que acredite la propiedad del inmueble, presenta do un acta de asamblea extraordinaria de ejidatarios celebrada el 28 de febrero del 2016, mediante la cual, en la orden del día, en los puntos número 4 y 5, determinaron transferir el Uso, Disfrute, Aprovechamiento y ocupación del inmueble, a la Presidencia Municipal de San Francisco del Oro, por un periodo de 30 años, sin embargo, no es suficiente para demostrar la propiedad del inmueble, toda vez que, el Derecho de Propiedad se integra por el Jus Utendi (derecho a usar), Fruendi (disfrutar) y Abutendi (disponer), por lo que en el caso en concreto, solo se transfirió (si acaso) los dos primeros derechos, más no el de Disponer, por lo cual tenemos que el Ente fiscalizado no es propietario de dicho terreno, lo anterior en inobservancia a los artículos 18 fracción X de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma y 11 fracción III del reglamento de la ley antes citada, así como a la obligación que el artículo 118 fracción I del reglamento de la misma ley le impone al Residente de Obra, que consiste en revisar que se cuente con los permisos, licencias y la propiedad del inmueble para poder iniciar la ejecución de los trabajos. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“Para comprobar la posesión del lugar de ejecución de los trabajos se hace entrega de copia del Convenio de Usufructo, Aprovechamiento y Servidumbre de Paso, que celebran por una parte el Ayuntamiento de San Francisco del Oro Chihuahua y por la otra el Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal del Ejido San José de los Bailón, en el Municipio de San Francisco del Oro, Chihuahua, para que se construya la obra de saneamiento en mención, de fecha 23 de marzo de 2017, adjuntando croquis de localización del terreno seleccionado para el sistema lagunar, Convocatorias y Actas de Asamblea”.

COMENTARIO: El Ente presenta copia de un Convenio de usufructo, aprovechamiento, y servidumbre de paso, celebrado entre el Ayuntamiento de San Francisco del Oro y el Consejo de Vigilancia del Comisariado Ejidal de San José de los Bailón, en el Municipio de San Francisco del Oro del 23 de marzo del 2017 que, en su cláusula primera señala que “EL EJIDO” autoriza el usufructo, aprovechamiento y ocupación a “EL AYUNTAMIENTO” y da posesión por 30 años prorrogables de un polígono con una superficie de 5,000 m² para albergar una planta de tratamiento a base de lagunas de oxidación.

OPINIÓN: El Ente no proporcionó la información que recae sobre el señalamiento realizado, toda vez que, presenta un convenio de Usufructo, esto quiere decir que el usufructuario posee el bien en cuestión (tiene la posesión), puede utilizarlo y obtener sus frutos, pero no es su dueño (no es el propietario), por lo que no demuestra la propiedad del inmueble.

III.1.1.5.- PROLONGACIÓN DEL EMISOR PARA LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE ALLENDE (SIC)



Localidad:	Plan de Ayala
Legislación:	Estatal
Modalidad:	Contrato por adjudicación directa
Avance físico:	100%
Estado de la obra:	Terminada y operando
Monto contratado:	\$1,171,999.76
Monto ejercido:	\$351,599.93

Se aprobaron Recursos Propios, mediante oficio número PRES-445/2018 del 08 de octubre de 2018 por un monto de \$1,172,056.06, para beneficiar a 60 habitantes con la construcción de 1,021 m de tubería PVC de 20 cm de diámetro, 584 m de tubería de PVC de 30 cm de diámetro, 133 m³ de concreto ciclópeo para encofrado de tubería, 17 pozos de visita tipo común, incluye entre otros: trazo y nivelación, excavaciones, acarreo de material producto de excavación, relleno de zanjas con material de banco y 641 m de cerco tipo borreguero.

Se celebró contrato de obra pública número 065-2018-EST010-JCAS-RP el 30 de noviembre de 2018, por un monto de \$1,171,999.76, mismo que se asignó mediante el procedimiento de adjudicación directa a RT de Juárez, S. de R.L. MI., estableciendo como periodo de ejecución del 05 de diciembre de 2018 al 02 de febrero de 2019, se celebró un adendum por diferimiento el 14 de diciembre de 2018, por atraso en la entrega del anticipo, quedando como periodo de ejecución del 15 de diciembre de 2018 al 12 de febrero de 2019, además, se celebró un convenio adicional por plazo el 12 de febrero de 2019, por ampliación de metas, para establecer como nueva fecha de terminación el 28 de febrero de 2019, habiéndose ejercido un monto de \$351,599.93 correspondiente al pago del anticipo y, existe documentación comprobatoria por un importe de \$343,696.53, correspondiente a la autorización de la estimación número 1, con un periodo de ejecución del 15 de diciembre de 2018 al 04 de enero de 2019, la cual se pagó en el ejercicio de 2019.

La obra se encuentra terminada y operando.

OBSERVACIÓN DEL APARTADO DE PLANEACIÓN

OBSERVACIÓN 011

NO PROPORCIONÓ EL DICTAMEN DE IMPACTO AMBIENTAL QUE DEBE EMITIR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DE GOBIERNO DEL ESTADO DE LA PROLONGACIÓN DEL EMISOR PARA LA LOCALIDAD PLAN DE AYALA, MUNICIPIO DE ALLENDE

El Ente no proporcionó el dictamen de impacto ambiental, presentando una justificación de no requerir estudio de impacto ambiental, emitido por el Ing. Edén Vázquez Montiel de Saneamiento, mediante el cual manifiesta que: Por ser una obra de sustitución de un (emisor existente) y por no caer en ninguna de las definiciones relativas a un “Impacto Ambiental” de acuerdo a la LGEEPA y su reglamento, esta no requiere de un estudio de impacto ambiental, sin embargo, el Ente no es la autoridad competente para determinar si se requiere o no el estudio de impacto ambiental, además, la justificación presentada está soportada con la normatividad federal, con la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y en el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por tratarse de una obra pública estatal, debió aplicarse la normatividad estatal, con la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, por lo que incumple con lo establecido en el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma, que considera que todo Ente Público estará obligado a prever los efectos sobre el medio ambiente que pueda causar la ejecución de la obra pública, con sustento en los estudios de impacto ambiental previstos por la Ley de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Chihuahua, lo anterior en relación con los artículos 41, 42 y 43 de la ley mencionada con anterioridad. La evaluación del impacto ambiental debe ser emitida por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de Gobierno del Estado. Asimismo, se contraviene con la obligación establecida en el artículo 15 fracción XI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, son facultades Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central, de forma enunciativa pero no limitativa: Vigilar el cumplimiento de las disposiciones de esta Ley, su Reglamento y demás ordenamientos aplicables, a través de las dependencias y personal de la Junta Central que se determine.

RESPUESTA:

“Dado que la obra que se refiere a la construcción de un emisor y, bajo la premisa de que obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental por la mencionada naturaleza y beneficio del proyecto, se omitió sin dolo o mala fe solicitar en forma específica validar esta condición a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología.

Es por ello que a fin de acatar la medida correctiva de ese ente auditor, se adjunta oficio número DT-1147/2019 del 23 de octubre de 2019, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua al Director de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación, haciendo hincapié de que se implementarán mecanismos de control para evitar que en lo sucesivo se presente este tipo de observación”.

COMENTARIO: El Ente manifiesta que en obras similares han sido exentadas del estudio de impacto ambiental, omitiendo solicitar la validación a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología y, presenta copia del oficio número DT-1147/2019 del 22 de octubre de 2019, emitido por el Director Técnico de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dirigido al Director de Ecología de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, mediante el cual se solicita informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental, con fecha de recibido el 23 de octubre de 2019.

OPINIÓN: Del análisis a las manifestaciones y documentación proporcionada por el Ente, se advierte que este no cuenta con el dictamen de impacto ambiental emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, además, el oficio número DT-1147/2019 del 22 de octubre de 2018, mediante el cual solicita Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología informar si se requiere o no un estudio de impacto ambiental para la obra objeto de la observación, dicho documento resulta ser extemporáneo a la etapa de planeación, programación y presupuestación de la obra.

III.2.- COMENTARIOS GENERALES

RESUMEN DE OBSERVACIONES						
Totales	Documentales	Planeación y Presupuestación	Proceso de Adjudicación	Ejecución y Conclusión de la Obra	Económicas	
11	11	9	1	1	0	\$0.00

Se revisaron recursos ejercidos en obra pública por un monto de \$2,917,304.05; conformados por cinco obras, las cuales se realizaron por contrato. Detectándose que las cinco obras se encuentran concluidas y en operación, por lo cual se determina que se cumple con el propósito de beneficiar a la población objetivo con el suministro de los bienes.

Asimismo, se destaca que derivado de la revisión se determinaron 11 observaciones, las cuales son de naturaleza procedimental y documental, denotando esto una falta de atención, supervisión y apego a la normatividad vigente en materia de obra pública.

III.2.1. RECOMENDACIÓN

Derivado de los resultados obtenidos tal y como se señala de manera general en el punto que antecede, y focalizados estos en las obras que conforman el presente Informe de Resultados, es necesario que el Ente auditado implemente y adopte de manera inmediata, los mecanismos necesarios de control interno en apego a la normatividad vigente en la materia, para que en lo sucesivo, no se presenten las omisiones que fueron detectadas en cada una de las obras sujetas a revisión y que fueron ejecutadas en la modalidad de contrato.

IV.- SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LA AUDITORÍA

En la auditoría en materia de obra pública se designó y participó personal adscrito a este órgano de fiscalización, como a continuación se señala:

Titular de Área:

Ing. Arturo Reyes Bustillos, Auditor Especial en Obra Pública

Director de Auditoría de Obra Pública:

Ing. Mario Moreno Montes

Coordinador de Auditoría:

Ing. Luis Fernando Diego Ishida

Auditores:

Ing. Miguel Ángel Moreno Villalobos

Ing. César Octavio Raynal Carrera

Ing. Jorge Luis Álvarez Almodovar

V.- AUDITORÍAS EXTERNAS

El Ente no proporcionó los informes de resultados de las auditorías externas, correspondiente a la obra ejecutada en el ejercicio de 2018, debido a que se encuentran en proceso.

VI.- DIRECTORIO DE FUNCIONARIOS

Nombre	Puesto
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Director Ejecutivo
Ángel González Grajeda	Director Financiero
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico
Francisco Alfonso Flores Aguirre	Director de Operación Reginal
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador del Órgano de Control Interno

A T E N T A M E N T E

**ING. ARTURO REYES BUSTILLOS
AUDITOR ESPECIAL EN OBRA
PÚBLICA**

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de septiembre de 2019.

**LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO**

En términos de los art. 7, fracción XVIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua y con relación en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 07 de septiembre de 2019.

**ING. MARIO MORENO MONTES
DIRECTOR DE AUDITORÍA DE OBRA
PÚBLICA**

**ING. LUIS FERNANDO DIEGO ISHIDA
COORDINADOR DE AUDITORÍA DE OBRA
PÚBLICA**

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua

Cuenta Pública 2018

Primer Período: Comprendido del 01 enero al 11 de febrero de 2018.

Índice

Auditoría de Cumplimiento Financiero 2018

- I. Antecedentes
- II. Objetivo
- III. Consideraciones de seguimiento de los resultados de la Auditoría
- IV. Estados Financieros
- V. Alcance
 - V.1. Ingresos
 - V.2. Egresos
 - V.3. Cuentas de Balance
- VI. Resumen de Observaciones
- VII. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría
- VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados
- IX. Áreas Revisadas
- X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

I. Antecedentes

El uso y aprovechamiento del agua potable y los servicios de saneamiento, dentro de los cuales se incluye el alcantarillado, se declara de interés público e interés social, es por ello que para coordinar las acciones de los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal, Municipal y particulares en obras de agua y saneamiento, se creó mediante decreto N° 176 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 1942, el Organismo Público Descentralizado denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Su estructura orgánica, atribuciones y facultades de vigilancia, revisión y control a la prestación y administración de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra regulada a partir del 1° de mayo de 2012 por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; tiene por objeto disponer de agua suficiente y de calidad para los chihuahuenses, promover el uso eficiente y racional del agua, aumentar el abasto suficiente, aprovechar las fuentes de agua alternas, planear el aprovechamiento del agua, restablecer el equilibrio ecológico para preservar el agua, consolidar una cultura del agua apropiada para la entidad, rescatar el cuidado de los ecosistemas, modernizar y eficientar los sistemas de agua, lograr una mayor eficiencia administrativa y operativa, brindar protección civil y prevención de riesgos, prevención de riesgos climáticos, planes de emergencia, entre otros.

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo del ente, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXV/APPEE/0667/2017 I P.O. del 27 de diciembre de 2017, un presupuesto original de \$120,677,588.00

II. Objetivo

Mediante oficio de comisión número AECFII-095/2019, la titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emitió orden de auditoría a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera, del ejercicio 2018, misma que fue notificada con Acta de Inicio de fecha de fecha 27 de junio de 2019, para verificar que el presupuesto asignado se ejerció conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de contratación, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

Con oficio ACFII-098/2019 del 3 de julio de 2019, se notificó a la Junta Central de Agua y Saneamiento la ampliación del personal comisionado.

III. Consideraciones de Seguimiento de Resultados de la Auditoría

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente informe Técnico de Resultados se comunicaron a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, aplicable de conformidad a lo previsto en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; por lo que se dispuso de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda, con el propósito de que sean integrados al Informe Técnico de Resultados correspondiente.

IV. Estados Financieros

IV.1. Estado de Situación Financiera al 11 de febrero de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

Concepto	2018	2017
<u>Activo</u>		
<u>Activo Circulante</u>		
Efectivo y Equivalentes	\$ 155,107,462.93	\$ 79,367,889.00
Derechos a Recibir Efectivo O Equivalentes	164,692,848.19	163,620,485.00
Derechos a Recibir Bienes O Servicios	11,730,689.00	11,730,624.00
Almacenes	833,505.22	853,561.00
Otros Activos Circulantes	1,545.60	1,546.00
Total de Activos Circulantes	\$332,366,050.94	\$ 255,574,105.00
<u>Activo No Circulante</u>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 15,431.03	\$ 15,431.00
Derechos a Recibir Efectivo O Equivalentes a Largo Plazo	591,815.00	591,815.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	258,106,606.22	258,106,606.00
Bienes Muebles	54,654,949.98	54,654,950.00
Activos Intangibles	1,191,004.65	1,191,005.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	(69,947,222.45)	(69,483,454.00)
Total de Activos No Circulantes	\$244,612,584.43	\$ 245,076,368.00
Total de Activos	\$576,978,635.37	\$ 500,650,473.00
<u>Pasivo</u>		
<u>Pasivo Circulante</u>		
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	\$71,857,826.28	\$ 102,343,819.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	1,675,328.54	1,675,329.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía Y/O Admi	11,735,908.40	9,287,604.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	102,856,545.25	26,521,878.00
Total de Pasivos Circulantes	188,125,608.47	139,828,630.00
<u>Pasivo No Circulante</u>	-	-
Total de Pasivos	\$188,125,608.47	\$139,828,630.00
<u>Hacienda Pública/ Patrimonio</u>		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$291,499,915.74	\$ 269,149,245.00
Aportaciones	274,374,394.29	252,023,723.00
Donaciones de Capital	17,125,521.45	17,125,522.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	97,353,111.16	91,672,584.00
Resultados Del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	5,680,527.65	40,033,769.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	29,790,723.66	(10,243,045.00)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anterior	61,881,859.85	61,881,860.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 388,853,026.90	\$ 360,821,829.00
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$ 576,978,635.37	\$ 500,650,459.00

IV.2. Estado de Actividades del 01 enero al 11 de febrero de 2018 y del 01 enero al 31 de diciembre de 2017.

Concepto	2018	2017
<u>Ingresos de Gestión</u>		
Productos de Tipo Corriente	\$ 229,437.47	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	185,083.00	-
Participaciones y Aportaciones	-	206,622,397.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,608,781.55	-
Ingresos Financieros	-	1,089,258.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	88,779.64	6,164,706.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 16,112,081.66	\$ 213,876,361.00
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>		
Servicios Personales	5,073,188.92	84,199,879.00
Materiales y Suministros	233,989.56	4,837,738.00
Servicios Generales	437,935.02	63,616,312.00
Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	182,775.48	12,555,276.00
Pensiones y Jubilaciones	99,032.51	1,485,759.00
Participaciones y Aportaciones	-	125,000.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaci	463,768.68	6,744,522.00
Otros Gastos	3,940,863.84	278,106.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 10,431,554.01	\$ 173,842,592.00
Resultado Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 5,680,527.65	\$ 40,033,769.00

IV.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se verificó si el Ente se apegó a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Resultado 001

Con Recomendación 001.

Durante el ejercicio fiscal auditado el Ente no llevó la contabilidad conforme a lo que se establece en la Contabilidad Gubernamental, por lo que con fundamento en el artículo 7 fracción XVIII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se recomienda complementar su contabilidad conforme a lo que se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESPUESTA:

“El sistema contable que utiliza esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, es el Saacg.Net, que ha sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980 y, cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Este sistema informático da estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, ya que:

- I. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*
- II. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.*
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.*
- IV. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.*
- V. Refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera la JCAS.*
- VI. Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.*
- VII. Se encuentra en la fase de implementación el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de esta JCAS, con un avance a la fecha del 90% (noventa por ciento).*

Por otra parte, El SEVAC es una herramienta informática desarrollada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, que otorgó las siguientes calificaciones a ésta Junta Central en el ejercicio 2018:

- ✓ Trimestre 2: 95.85.
- ✓ Trimestre 3: 100.00.
- ✓ Trimestre 4: 95.65."

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta en su respuesta que el sistema contable que utiliza esta es el Saacg.Net, que ha sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980 y, cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Señalando que este sistema informático da estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta en su respuesta que el sistema contable que utiliza esta es el Saacg.Net, que ha sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), si bien es compatible en el manejo de la información contable, no se armoniza con lo presupuestal, como lo establece en su respuesta por los reportes que arroja, pero no cumple cabalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

V. Alcance

La Junta Central de Agua y Saneamiento, reportó en la Cuenta Pública 2018 ingresos recaudados al 11 de febrero de 2018, un monto de \$16,112,081.66, de los cuales se tomó una muestra de revisión por la cantidad de \$12,117,814.08, misma que corresponde al 75% del total, la cual se integra a continuación:

V.1. INGRESOS

Muestra seleccionada en Ingresos			
Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 15,608,781.55	\$ 12,117,814.08	78
Ingresos de gestión	414,520.47	-	
Otros ingresos y beneficios	88,779.64	-	
Total	\$ 16,112,081.66	\$ 12,117,814.08	75

Fuente: Junta Central de Agua y Saneamiento, clasificación por Objeto del Gasto, ejercicio fiscal de 2018.

Criterios de Selección

Los criterios de selección de los rubros a revisar del presupuesto de Ingresos por la Junta Central de Agua y Saneamiento por el ejercicio fiscal de 2018, se sustenta en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2019, así como, en la importancia relativa de los rubros a recaudar, determinándose el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

De la revisión se obtuvieron los siguientes resultados:

V.1.1 Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Esta cuenta presenta un importe de \$15,608,781.55, del cual se revisó una muestra de \$12,117,814.08 que representa el 78% del total y se integra como sigue:

Estos importes corresponden a los ingresos provenientes del 5% de los ingresos totales de Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento en el Estado.

V.1.1.1. Integración de la muestra de ingresos provenientes del 5% de las principales Juntas Municipales y Rurales de Agua y Saneamiento.

Juntas	Importe
<u>Municipales</u>	
Juárez	\$ 7,769,409.71
Chihuahua	4,283,500.00
Subtotal	\$ 12,052,909.71
<u>Rurales</u>	
Lázaro Cárdenas	24,447.21
Puerto Palomas	20,512.54
Anáhuac	\$ 19,944.62
Subtotal	\$ 64,904.37
Total	<u>\$ 12,117,814.08</u>

Resultado 002.

Sin Observación.

Corresponde a los ingresos derivados de las aportaciones del 5% de sus ingresos totales, realizadas por las Juntas Municipales y Rurales de conformidad con el artículo 11 fracción III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, se verificó que el registro contable de los recursos recaudados se realizara en tiempo y forma, y que el depósito de los mismos fuera

de manera oportuna en la cuenta bancaria correspondiente; asimismo se examinó la documentación soporte, del análisis no se determinaron observaciones.

V.2. EGRESOS

La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, reportó un presupuesto devengado al 11 de febrero de 2018, según análisis y control presupuestal de \$ \$10,431,554.01 de los cuales se seleccionó por importancia relativa, un Universo de \$4,455,575.89 que corresponde a los Capítulos 1000 *Servicios Personales*, por objeto del gasto, de los cuales, se seleccionó una muestra a revisar por un importe de \$4,221,960.29 que representa el 42% del presupuesto devengado a la fecha citada.

V.2.1. Servicios Personales

En el período del 01 de enero al 11 de febrero de 2018, se realizaron erogaciones por la cantidad de \$4,455,575.89, seleccionando una muestra para su revisión por un importe de \$4,221,960.29, que corresponde al 95% del total de los diferentes conceptos, los cuales se detallan a continuación.

Nombre	Real	Muestra	%
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 2,260,854.03	\$ 2,237,480.25	99
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,675,715.58	1,537,189.76	92
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	519,006.28	447,290.28	86
Total	\$ 4,455,575.89	\$ 4,221,960.29	95

Se verificó que las erogaciones realizadas por pago de servicios personales se efectuaran de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos, y que fueran realizadas en apego a la normatividad correspondiente. Para la revisión de estos conceptos se solicitó la base de datos de las nóminas correspondientes al período revisado, incluyendo compensación, aguinaldo y prima vacacional; asimismo, se solicitó la plantilla de personal, tabulador de sueldos, movimientos de personal y las dispersiones bancarias correspondientes a cada quincena.

V.2.1.1. Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente \$2,237,480.25

Esta cuenta refleja el registro contable del pago por concepto de sueldo base de los empleados del Organismo, la cual es pagada con recursos propios a través de la cuenta bancaria número 0853658900 de Banorte, S.A., analizándose el 100% de la base de datos de la nómina por el período del 01 de enero al 11 de febrero de 2018, corroborando que los pagos se hayan efectuado de acuerdo al tabulador y a la plantilla autorizada; además se efectuó la conciliación entre la nómina de sueldos y las dispersiones bancarias realizadas por el Ente, verificando que éstas coincidieran con los registros contables.

A continuación, se detalla el sueldo mensual de los principales funcionarios:

Nombre	Puesto	Sueldo mensual
Facundo Ismael Rodríguez Gallegos	Presidente	\$ 28,156.80
Francisco Alfonso Flores Aguirre	Director Calidad del Agua	21,522.00
Nicolás Holguín Rodríguez	Director Técnico	21,522.00
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Asesor	21,522.00
Roberto Lara Rocha	Director Jurídico	21,522.00
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero	21,522.00
Gloria Guadalupe Domínguez Domínguez	Secretaría Técnica	20,694.90
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	20,694.90
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	19,369.50
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría	17,650.80
Total		<u>\$ 214,176.90</u>

Resultado 003.

Sin Observación.

a) Durante el ejercicio revisado se determinó que estos funcionarios no contaban con nombramiento vigente, ya que los nombramientos presentados son con fecha del 21 de marzo de 2019, contraviniendo el artículo 61 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que establece que en el ejercicio del gasto público por concepto de servicios personales comprende las obligaciones derivadas de nombramientos, contratos colectivos o individuales, contratos por honorarios y demás documentos que tengan ese carácter.

V.2.1.2. Remuneraciones Adicionales y Especiales \$1,537,189.76

Se erogó por este concepto un importe de \$1,675,715.58 que corresponde a los pagos de compensaciones, gratificación anual, prima vacacional y prima de antigüedad a los empleados del Organismo, que se realizaron durante el 01 de enero al 11 de febrero de 2018; se revisó la cantidad de \$1,537,189.76 que corresponde al 92% del total de esta cuenta, El importe del concepto revisado se detalla enseguida.

Concepto	Importe
Compensaciones	\$ 1,537,189.76
Total	<u>\$ 1,537,189.76</u>

V.2.1.2.1. Cálculo al pago de compensaciones

Resultado 004.

Sin Observación

En el período auditado los pagos de este concepto por \$1,537,189.76, se efectuaron de manera quincenal. Se cotejó la base de datos de esta remuneración contra las dispersiones bancarias del período, verificándose que las transferencias electrónicas correspondieran a

cada uno de los empleados activos, y que éstos se encontraran en la plantilla de personal proporcionada por el Ente

A continuación, se muestran los importes que reciben mensualmente los principales funcionarios:

Nombre	Puesto	Importe
Facundo Ismael Rodríguez Gallegos	Presidente	\$ 41,824.58
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Asesor	30,105.26
Roberto Lara Rocha	Director Jurídico	27,474.07
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero	24,587.50
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	23,168.91
Francisco Alfonso Flores Aguirre	Director Calidad del Agua	19,239.00
Nicolás Holguín Rodríguez	Director Técnico	19,239.00
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría	14,680.85
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	11,440.60
Total		<u>\$ 211,759.77</u>

Del análisis a este rubro no se determinaron observaciones.

V.2.1.3. Otras Prestaciones Sociales y Económicas \$447,290.28

Durante el período en revisión se registraron erogaciones por la cantidad de \$519,006.28, de los cuales se revisaron \$447,290.28 que equivale al 86%, este importe se integra por los siguientes conceptos:

Nombre	Importe
Bonos de despensa	\$ 224,057.00
Fondo de ahorro	223,233.28
Total	<u>\$ 447,290.28</u>

V.2.1.3.1. Bonos de despensa \$224,057.00

Resultado 005.

Sin Observación

Este importe corresponde al pago por concepto de bonos de despensa los cuales son entregados la primera quincena de cada mes, correspondiente al 10% del sueldo. Dicha prestación fue autorizada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, según Acta N° II/2007 del 01 de marzo de 2007, dicha prestación se viene pagando desde el año 1994, del análisis a este rubro no se determinaron observaciones

V.2.1.3.2. Fondo de ahorro

Resultado 006.

Sin Observación

Ese importe corresponde a la erogación quincenal relativa a la prestación otorgada del 10% sobre el sueldo base a todos los empleados del Organismo, dicha prestación fue autorizada por el Consejo Directivo de la Junta Central de Agua del Estado de Chihuahua en sesión ordinaria según Acta N° II/2007 del 01 de marzo de 2007.

Se validaron los cálculos de este concepto para determinar el importe de esta prestación, tomando como base la nómina de personal del ejercicio 2018, proporcionada por el Ente, verificando que los cálculos cumplieran con la normatividad aplicable y que los registros contables sean correctos del análisis a este rubro no se determinaron observaciones

V.2.1.4. Tabulador de Sueldos

Se solicitó al Organismo mediante oficio número AECFII/095/2019-18 de fecha 6 de agosto de 2019 el Acta del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde se autorizan los tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio 2018, dando respuesta en su oficio número COCI-158/2019 de fecha 8 de agosto 2019; donde anexan acta número XII/2017 celebrada el 15 de diciembre de 2017, del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2018.

Resultado 007 Tabuladores Autorizados

Con Recomendación 002. Anexar el Tabulador de Sueldos y Salarios al Presupuesto de Egresos.

Se recomienda al Organismo anexar al Presupuesto de Egresos el tabulador de sueldos y salarios, mismos que son de carácter público.

RESPUESTA:

“Efectivamente, el Tabulador de Sueldos y Salarios es de carácter público y es enviado mediante la Plataforma de Presupuesto de Servicios Personales, que administra la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Igualmente, para cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sueldos y salarios se dieron a conocer en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de validación del 31 de marzo de 2018”.

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento, manifiesta en su respuesta que el Tabulador de Sueldos y Salarios es de carácter público y es enviado

mediante la Plataforma de Presupuesto de Servicios Personales, que administra la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento, manifiesta en su respuesta que publico el tabulador de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, esto no atiende el sentido de la recomendación.

V.3. CUENTAS DE BALANCE

Muestra seleccionada en Cuentas de Balance			
Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcent aje
Bancos/Tesorería	\$ 30,925,060.20	\$ 30,925,060.20	100
Bancos Dependencias y Otros	108,968,475.51	-	
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	33,808,990.30	33,808,990.30	100
Depósitos de Fondos de Terceros en			
Garantía y/o Administración	10,721,281.20	10,721,281.20	100
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	1,046,150.26	1,046,150.26	100
Deudores Diversos Por Cobrar a Corto Plazo	117,693,798.01	79,434,824.39	67
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	45,686,490.24	35,892,092.61	79
Mobiliario y Equipo de Administración	10,292,696.87	10,292,696.87	100
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	8,441,209.77	8,441,209.77	100
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	59,482,828.31	46,101,398.62	78
Total	\$ 427,066,980.67	\$ 256,663,704.22	60

V.3.1. Bancos / Tesorería

Esta cuenta presenta un saldo al 11 de febrero de 2018 por \$30,925,060.20 cual se revisó el 100% integrándose de la siguiente manera:

Institución Bancaria	Cuenta	Descripción	Saldo
Banamex, S.A.	1700314	Receptora	\$ 62,286.18
Banamex, S.A.	99361	Receptora	47,021.28
Banamex, S.A.	8453182	Venta de Vehiculos	22,002.11
Banorte, S.A.	853658900	Gasto Corriente	1,031,344.61
Banorte, S.A.	869389698	Gasto Corriente	70,019.87
Banorte, S.A.	506395127	Viaticos	33,709.08
Santander, S.A.	65501673357	Receptora	48,682.61
BBVA Bancomer, S.A.	156074286	Fideicomiso	22,791.05
Banorte, S.A.	240748296	Laboratorio	245,859.13
Total			\$ 1,583,715.92

Resultado 008.

Sin observación

Se solicitaron las conciliaciones bancarias mensuales y estados de cuenta correspondientes a las principales partidas, y se verificó que la institución cancelara todo aquel cheque en tránsito con tres meses de antigüedad que no haya sido cobrado, determinándose resultados satisfactorios.

V.3.2. Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses) \$33,808,990.30

Al 11 de octubre esta cuenta presenta un saldo de \$33,808,990.30 de acuerdo al contrato No. Asociado a la cuenta bancaria número 0860239727 de la institución de Banca Múltiple denominada "Banco Mercantil del Norte, S.A."

V.3.2.1. Aportaciones del 5% que aportan la Juntas Municipales y Rurales

Resultado 009.

Sin observación

Se analizó el origen del saldo determinando que corresponde a las aportaciones del 5% efectuadas por organismos operadores a la cuenta bancaria Banorte No.0860239727 razón por la cual se solicitaron estados de cuenta y conciliaciones de la misma para detectar cargos y abonos no correspondidos cuyo período en tránsito rebase los tres meses de antigüedad, así mismo se cotejo que las inversiones estuvieran a nombre de la Institución por medio del contrato de apertura de dicha cuenta bancaria, determinándose resultados satisfactorios.

V.3.3. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo \$1,046,150.26

El saldo de esta cuenta al 11 de febrero de 2018 es por la cantidad de \$1,046,150.26 integrándose por los siguientes conceptos a recuperar.

Resultado 010. Cobro del 5%

Sin Observación

Nombre	Concepto	Importe
JMAS Cuauhtémoc	5% Dic 2017	363,931.53
JMAS Parral	5% Dic 2017	338,403.07
JMAS Jiménez	5% Dic 2017	88,982.03
JMAS Aquiles Serdán	5% Dic 2017	49,178.36
JMAS Santa Bárbara	5% Dic 2017	32,891.76
JMAS Madera	5% Dic 2017	27,894.74
JMAS Ahumada	5% Dic 2017	20,882.47
JRAS Creel	5% Dic 2017	15,859.74
JRAS San Juanito	5% Dic 2017	15,750.92
JMAS San Francisco del Oro	5% Dic 2017	14,219.08
JRAS Álvaro Obregón	5% Dic 2017	12,764.43
JRAS Naica, Saucillo	5% Dic 2017	10,643.04
JMAS Ignacio Zaragoza	5% Dic 2017	8,277.66
JRAS El Porvenir	5% Dic 2017	7,349.72
JRAS Porfirio Parra	5% Dic 2017	5,964.12
JRAS Ejido Constitución, Buenaventura	5% Dic 2017	5,939.10
JMAS Matamoros	5% Dic 2017	5,865.51
JMAS Guadalupe D.B.	5% Dic 2017	5,744.45
JRAS Flores Magón	5% Dic 2017	5,359.26
JRAS Col. Hidalgo, Delicias	5% Dic 2017	4,433.44
JMAS Balleza	5% Dic 2017	4,205.77
JMAS Gran Morelos	5% Dic 2017	1,610.06
		<u>\$ 1,046,150.26</u>

El saldo pendiente de recuperar al 11 de febrero de 2018 corresponde a los ingresos a que tiene derecho a recibir la JCAS por las aportaciones del 5% de los ingresos totales de las Juntas Municipales y Rurales de conformidad con el artículo 11 fracción III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua.

De los importes pendientes de recuperar, se logran identificar en hechos posteriores, movimientos por importes exactos de las JMAS Madera, Ahumada, Gran Morelos, JRAS Creel, San Juanito, El Porvenir, Ejido Constitución, Flores Magón y JRAS Hidalgo, Delicias, por un acumulado de \$105,079.45 registrados en los meses de febrero, noviembre y diciembre 2018, del análisis no se determinaron observaciones

V.3.4. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo \$79,434,824.39

Al 11 de febrero de 2018, esta cuenta refleja un saldo por \$117,693,798.01 seleccionándose para su revisión un importe de \$79,434,798.39, que corresponde al 67% del total y se integra de la siguiente manera:

V.3.4.1. Préstamos y convenios \$79,307,043.61

Deudor	Saldo
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	\$ 38,600,084.26
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán	28,861,154.98
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	11,973,585.15
Total	<u>\$ 79,434,824.39</u>

V.3.4.1.1. Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc \$38,600,084.26

Al 11 de febrero del 2018, este saldo se integra como sigue:

Concepto	Importe
Préstamo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	\$ 38,022,393.22
Préstamo para Pozo de Agua Potable	577,691.04
Total	<u>\$ 38,600,084.26</u>

V.3.4.1.1.1. Préstamo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales \$38,022,393.22

Antecedente

El Organismo auditado celebró Convenio de Colaboración Administrativa y de Apoyo Financiero N° P09/07-JMAS-CUAUH de fecha 18 de mayo de 2007, con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, el cual tuvo por objeto prestar a esta última la cantidad de \$ 47,000,000.00 para la conclusión de la obra en construcción y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cuauhtémoc, Chih., así como la puesta en marcha y estabilización de la misma, el importe citado se pagaría en 180 mensualidades de \$422,448.28 cada una, sin embargo, sólo se cumplió con el pago de 52 mensualidades, siendo la última la correspondiente al mes de octubre de 2011.

Del préstamo en mención se pagará una tasa de interés del 7.0% anual sobre saldos insolutos, mediante amortizaciones mensuales fijas en un plazo no mayor de 15 años, contados a partir de la firma del convenio.

Resultado 011.

Con Observación 001. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo y amortizaciones vencidas e intereses por \$31,261,247.46 a cargo de la JMAS de Cuauhtémoc.

El monto del préstamo asciende a \$47,000,000.00, conforme a la celebración del Convenio de Colaboración y Apoyo del 18 de mayo de 2007, en el cual se establece que este importe se cubrirá en 180 mensualidades, con un interés de 7% anual sobre saldos insolutos, en un plazo no mayor de 15 años contados a partir del 18 de mayo de 2007.

Se observa que a la fecha de la revisión el deudor ha pagado 52 mensualidades, siendo la última la correspondiente al mes de octubre de 2011, registrada mediante la póliza de ingresos No. 2147 de fecha 31 de agosto de 2012, presentando al 11 de febrero de 2018, 75 amortizaciones e intereses vencidos por \$31,261,247.46 como a continuación se detalla:

Ejercicio	Mensualidades Vencidas	Capital Vencido	Intereses Vencidos	Total
2011	2	\$ 402,474.84	\$ 442,423.74	\$ 844,898.58
2012	12	2,515,694.20	2,553,697.28	5,069,391.48
2013	12	2,697,553.83	2,371,837.65	5,069,391.48
2014	12	2,892,560.10	2,176,831.38	5,069,391.48
2015	12	3,101,663.38	1,967,728.10	5,069,391.48
2016	12	3,325,882.75	1,743,508.73	5,069,391.48
2017	12	3,566,310.94	1,503,080.54	5,069,391.48
2018	1	308,581.27	113,868.02	422,449.29
Total	75	\$ 18,502,140.05	\$ 12,759,107.41	\$ 31,261,247.46

De lo anterior se determina que la Junta Central de Agua y Saneamiento no dio seguimiento a lo establecido en el convenio N° P09/07-JMAS-CUAUH celebrado el 18 de mayo de 2007, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central.

RESPUESTA:

“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador que se relacionan a continuación:

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.

- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más adecuadas; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios.

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio s/n de fecha 25 de octubre de 2019 firmado por el ex presidente, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente del organismo operador, anexando 13 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como a continuación se enlistan:

- CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019. De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing.

Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 148/2019 del 3 de julio de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua proporcionó 13 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc; sin embargo, el organismo auditado no muestra evidencia haber recuperado los recursos que otorgó, así como los intereses a los que tiene derecho.

V.3.4.1.1.2. Préstamo para Pozo de Agua Potable \$577,691.04

Antecedente

Saldo que corresponde al préstamo solicitado por la Junta Municipal de Cuauhtémoc mediante oficio número 298/14 de fecha del 16 de diciembre de 2014, por un importe de \$577,691.04 para compra de un pozo de agua potable ubicado en un predio urbano en la Vialidad Morelos No. 7755 en Ciudad Cuauhtémoc, registrándose los importes del préstamo en póliza de egresos No. 2105 y 2106 de fecha del 08 de enero de 2015.

Resultado 012.

Con Observación 002. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo y amortizaciones vencidas e intereses por \$577,691.04 a cargo de la JMAS de Cuauhtémoc.

Saldo que corresponde al préstamo solicitado por la Junta Municipal de Cuauhtémoc mediante oficio número 298/14 de fecha del 16 de diciembre de 2014,, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central

RESPUESTA: *“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador que se relacionan a continuación:*

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más adecuadas; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios”.

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019 firmado por el ex presidente, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente del organismo operador, anexando 13 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.d De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 148/2019 del 3 de julio de 2019dDe la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019 de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019 de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado proporcionó 13 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc; sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos otorgado, ni los intereses.

V.3.4.1.2. Junta municipal de agua y saneamiento de Aquiles Serdán \$28,861,154.98

Antecedente

Se realizó el Convenio Financiero de Coordinación Administrativa de fecha 25 de septiembre de 2013, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y el Municipio de Aquiles Serdán, en dicho documento determinan ambas partes

los mecanismos y acciones para dar continuidad a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población de Aquiles Serdán y demás localidades del municipio, reconociendo éste que a la fecha del convenio se tiene un adeudo con la Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica de las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, adeudo que aumenta por la falta de capacidad de pago del mismo; por lo cual requiere del aval de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para poder convenir con la Comisión Federal de Electricidad el pago del importe adeudado. Conforme a lo manifestado acepta la Junta Central ser aval del municipio en la suscripción de convenios de pago ante la Comisión Federal de Electricidad; asimismo, el Municipio conviene con la Junta Central que ésta realice los cobros de la prestación de servicios y que esos recursos recaudados se destinen al pago de los adeudos de consumos de energía eléctrica, y si existieran remanentes se destinen a cubrir gastos que generen la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, como se estipula en la Cláusula Quinta del Convenio.

Resultado 013.

Con Observación 003. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo por \$28'861,154.98 a cargo de la JMAS de Aquiles Serdán.

Derivado del adeudo descrito anteriormente, el 30 de diciembre de 2016 celebraron convenio la Junta de Agua Central y la JMAS de Aquiles, con el objeto de que esta última reconociera el adeudo por \$24,337,897.63, en dicho documento se obliga el organismo deudor a reintegrar el adeudo en mención en 48 mensualidades de \$ 507,039.16 iniciando pagos el 30 de junio de 2017. El adeudo se incrementó durante los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, debido a que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua solventó los adeudos que el Municipio de Aquiles Serdán, tiene con la Comisión Federal de Electricidad, apoyo solicitado mediante diversos oficios por parte de la Junta Municipal de Aquiles Serdán. sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron, así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central

Por lo anterior, la cuenta deudora denominada JMAS Aquiles Serdán se ha incrementado como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Saldo Inicial al 3 de octubre de 2016	\$ 22,751,170.50
Pagos a la Comisión Federal de Electricidad 2016	1,586,709.13
Pagos a la Comisión Federal de Electricidad 2017	4,523,275.35
Saldo al 11 de febrero de de 2018	<u>\$ 28,861,154.98</u>

RESPUESTA: “En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Aquiles Serdán, mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para

solicitar su pago; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador que se enlistan a continuación:

- ✓ CIE 49/2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 77/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 107/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 159/2018 del 05 de diciembre de 2018.
- ✓ CIE 19/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 46/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 70/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 94/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 116/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 140/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 144/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 165/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 203/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 207/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más adecuadas; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios."

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019 firmado por el ex presidente, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Aquiles Serdán, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador, anexando 14 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- CIE 49/2018 del 04 de abril de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 77/2018 del 09 de julio de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 107/2018 del 03 de octubre de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 159/2018 del 05 de diciembre de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 19/2019 del 03 de diciembre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 46/2019 del 11 de febrero de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 70/2019 del 14 de marzo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 94/2019 del 05 de abril de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 116/2019 del 03 de mayo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 140/2019 del 05 de junio de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 144/2019 del 03 de julio de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 165/2019 del 05 de agosto de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P

Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio

- CIE 203/2019 del 05 de septiembre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 207/2019 del 02 de octubre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a C.P Silvia Hernández Anchando Tesorera de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, donde solicitan el pago del Convenio

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta proporcionó 14 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó, ni los interese a los que tiene derecho.

V.3.4.1.3. Junta municipal de agua y saneamiento de Parral \$11,973,585.15

El saldo al 11 de febrero de 2018, corresponde a los préstamos realizados por el Ente para solventar económicamente los adeudos que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral tiene con la Comisión Federal de Electricidad; préstamos solicitados por la JMAS de Parral, mediante oficios emitidos durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014, 2015, por un importe total de \$10,440,248.83.

Resultado 014

Sin Observación

Adicionalmente, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua efectuó un préstamo a la JMAS de Parral durante el ejercicio fiscal de 2017 por un importe de \$2,300,000.00 para solventar compromisos de gasto corriente; en virtud de lo anterior, se firmó un Convenio de Apoyo Financiero S/N entre los organismos, de fecha 09 de mayo de 2017, en el que se estableció que la JMAS de Parral pagaría dicho préstamo en 18 mensualidades de \$127,777.78, iniciando con el primer pago el día 30 de junio de 2017 y hasta julio del año en curso se han realizado los pagos mensuales en tiempo. El comportamiento del adeudo de la JMAS de Parral se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Saldo al 31 de diciembre 2016 \$	10,440,248.83
Más préstamo 2017	2,300,000.00
Saldo al 9 de mayo de 2017 \$	12,740,248.83
Menos pagos durante el ejercicio 2017 (6)	766,666.68
Saldo al 11 de febrero de 2017 \$	<u>11,973,582.15</u>

Del análisis a este apartado no se determinaron observaciones

V.3.5. Ingresos por Recuperar a Corto Plazo \$35,892,092.61

El saldo por este concepto al 11 de febrero de 2018 es de \$45,686,490.24 seleccionando para su revisión la cantidad de \$35,892,092.61, que corresponde al 79% del importe total, integrándose por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	\$ 22,805,721.74
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	13,086,370.87
Total	<u>\$ 35,892,092.61</u>

Se verificó el correcto registro contable, cotejándose contra Estados Financieros, que los saldos se encuentren documentados, que se garantice su recuperación y que se realizaran las gestiones de cobro oportunas; se analizó el origen, concepto, importe y antigüedad de los saldos, así mismo se revisó la situación actual de estos adeudos.

Saldo que corresponde al adeudo originado por los ingresos pendientes de recuperar de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Parral y de Cuauhtémoc, por concepto del 5% de la totalidad de los ingresos mensuales por derechos percibidos por los servicios públicos, así como los derechos por obras y proyectos por fraccionamientos y otros desarrollos urbanos a cargo de las Juntas Municipales, conforme a lo establecido en el artículo 11 fracción III de la Ley de Agua del Estado de Chihuahua.

Resultado 015.

Con Observación 004. Ingresos pendientes por recuperar por \$35'892,092.61 a cargo de las JMAS de Parral y Cuauhtémoc.

El saldo observado se desglosa de la siguiente manera:

Concepto	Adeudo de Ejercicios Anteriores
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	\$ 22,805,721.74
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	13,086,370.87
Total	<u>\$ 35,892,092.61</u> (1)

1) El Ente no ha cobrado los recursos a los que tiene derecho por concepto de 5% de los ingresos totales de las JMAS y Rurales del Estado, lo que contraviene las obligaciones establecidas a la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central y a la Dirección Financiera en los artículos 15 fracción IX y 16 fracciones I y VI respectivamente, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, consistiendo la primera en coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Junta Central y sus organismos

operadores, para lograr una mayor eficiencia y eficacia; y la segunda en establecer los lineamientos de cobro y recaudación de los fondos, de acuerdo al proyecto de ingresos y egresos de la Junta Central e intervenir en los actos que afecten el patrimonio de la Junta.

RESPUESTA: *“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de las aportaciones del 5% a las JMAS Cuauhtémoc y Parral mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para solicitar su pago; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad a los Presidentes o Directores Ejecutivos del organismo operador conforme a la siguiente relación:*

- **CUAUHTÉMOC**

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

- **PARRAL**

- ✓ CIE 46/2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 74/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 82/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 105/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 129/2018 del 06 de noviembre de 2018.
- ✓ CIE 156/2018 del 05 de diciembre de 2018.
- ✓ CIE 16/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 43/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 67/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 91/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 113/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 137/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 156/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 177/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 200/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 219/2019 del 03 de octubre de 2019.

Para buscar mejores resultados, como medida de control interno en el proceso de la gestión de cobro, se modificó hacerlo en forma mensual a partir del año 2019 en lugar de trimestral.

A la fecha los organismos operadores se encuentran al corriente en sus aportaciones mensuales del 5% del 2019 y están en la fase de regularización de los pagos pendientes de ejercicios anteriores.

Por lo antes expuesto se solicita amablemente efectuar el análisis del presente, a fin qué en su caso, se puedan dar por solventadas las observaciones.

Agradeciendo de antemano sus finas atenciones y sin otro asunto, me es grato despedirme reiterándole mi consideración más atenta y distinguida”

COMENTARIO: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio sin número de fecha 25 de octubre de 2019 firmado por el ex presidente, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de las aportaciones del 5% a las JMAS Cuauhtémoc y Parral, mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para solicitar su pago; lo que se comprueba con los siguientes acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad a los Presidentes o Directores Ejecutivos del organismo operador anexando 29 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- **CUAUHTÉMOC**

- CIE 28/2018 del 04 de abril de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019, de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 27/2019 del 03 de febrero de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- **PARRAL**

- CIE 46/2018 del 04 de abril de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 82/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 105/2018 del 03 de octubre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 129/2018 del 06 de noviembre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 156/2018 del 05 de diciembre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 16/2019 del 03 de enero de 2019. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 43/2019 del 11 de febrero de 201. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 67/2019 del 14 de marzo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 91/2019 del 05 de abril de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor

Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 113/2019 del 03 de mayo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 137/2019 del 05 de junio de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 156/2019 del 03 de julio de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 177/2019 del 05 de agosto de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 200/2019 del 05 de septiembre de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 219/2019 del 03 de octubre de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: El ex presidente de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta proporcionó 29 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos a los Presidentes de la Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc y Parral, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó como préstamo a los que tiene derecho.

V.3.6. Mobiliario y Equipo de Administración \$10,292,696.87

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 1° de enero al 11 de febrero de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 1° de enero	Cargos	Abonos	Saldo final al Saldo final al
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,240,882.64	\$ -	\$ -	\$ 4,240,882.64
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	5,977,049.78	-	-	5,977,049.78
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	74,764.45	-	-	74,764.45
Equipo de cómputo y de tecnología de l	-	-	-	-
Otros mobiliarios y equipos de administración	-	-	-	-
	\$ 10,292,696.87	\$ -	\$ -	\$ 10,292,696.87

Resultado 016.

Sin Observación

El importe reflejado al cierre del período auditado del 1° de enero al 11 de febrero de 2018 corresponde a los saldos iniciales del ejercicio, sin que durante dicho período se hubieran presentado movimientos de adquisiciones o reclasificación, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.3.7. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas \$8,441,209.77

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 1° de enero al 11 de febrero de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 1° de enero	Cargos	Abonos	Saldo final al 12 de febrero
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigerac	\$ 111,514.98	\$ -	\$ -	\$ 111,514.98
Sistema de aire acondicionado y refrigeración laborator	4,260.00	-	-	4,260.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,100,571.54	-	-	2,100,571.54
Herramientas y Máquinas-Herramienta	29,581.01	-	-	29,581.01
Otros equipos	6,195,282.24	-	-	6,195,282.24
	\$ 8,441,209.77	\$ -	\$ -	\$ 8,441,209.77

Resultado 017.

Sin Observación

El importe reflejado al cierre del período auditado del 1° de enero al 11 de febrero de 2018 corresponde a los saldos iniciales del ejercicio, sin que durante dicho período se hubieran presentado movimientos de adquisiciones o reclasificación, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.3.8. Proveedores por Pagar a Corto Plazo \$ 46,101,398.62

Al 11 de febrero de 2017, esta cuenta refleja un saldo de \$59,482,828.31 analizándose un importe de \$46,101,398.62 que corresponde al 78% del total de la cuenta.

Este saldo se integra como sigue:

Proveedor	Importe
Pensiones Civiles de Estado	\$ 39,411,123.37
ICHISAL Oficina Centro	6,690,275.25
Total	<u>\$ 46,101,398.62</u>

Se verificó el origen de estos saldos, se revisaron los movimientos efectuados durante el ejercicio de 2018, se validó que los registros contables se hayan realizado correctamente, así como el seguimiento de cada saldo a la fecha de la revisión.

V.3.8.1. PENSIONES CIVILES DEL ESTADO \$39,411,123.37

Resultado 018

Sin Observación

Este saldo se origina por los pagos pendientes de efectuar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por concepto de aportaciones, retenciones, pensionados y jubilados, así como por el diferencial de servicio médico de años anteriores, del ejercicio 2018 los pagos están cubiertos de la muestra revisada no se determinaron observaciones

V.3.8.2. ICHISAL OFICINA CENTRO \$6,690,275.25

El importe del adeudo al Instituto Chihuahuense de Salud, por concepto de consulta médica y medicamentos proporcionados al personal del Ente, corresponde a ejercicio anteriores por \$6,690,275.25; el registro de servicio médico del ejercicio fue de \$1,615,465.95 el cual fue cubierto totalmente en este período, quedando pendiente de pago lo correspondiente a ejercicios anteriores.

Resultado 019

Sin Observación

Durante el período del 13 de febrero al 31 de diciembre de 2018 el organismo realizó pagos al ICHISAL por un total de \$3,319,395.77, al cierre del ejercicio auditado se refleja un adeudo por \$3,370,879.48. De la muestra revisada no se determinó incumplimiento a la Normativa, de la muestra revisada no se determinaron observaciones

VI. Resumen de Observaciones.

Se determinaron 04 observaciones y 02 recomendaciones.

VII. Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado que intervinieron en la auditoría:

Titular del Área
L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Director de Área
C.P. Jesús José Olivas Villalba

Coordinador de Auditoría
C.P. Jaime Serna Montoya

Auditores:

C.P. Ana Lilia Gallegos Rojas
C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco
Ing. Luis Raúl Contreras Valdez
C.P. Claudia Favela Rascón
Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón
Lic. Eduardo Olivas Salinas

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del ente objeto de revisión.
2. Identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Verificar que las cifras reportadas por la Junta Central de Agua y Saneamiento corresponden con las registradas en el ejercicio del presupuesto de la entidad fiscalizada.
4. Validar la existencia del oficio emitido por la Secretaría de Egresos del Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
5. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.
6. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
7. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y en los requerimientos de la entidad fiscalizable.

8. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron y se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizable, corroborando que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.
9. Realizar la inspección de los activos fijos revisados, para corroborar la existencia y la situación física que guarda cada uno.

IX. Áreas Revisadas

La Dirección General Administrativa, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Adquisiciones, Área de Contraloría

X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.
2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Constitución Política del Estado de Chihuahua
5. Ley del Agua de del Estado de Chihuahua.

XI. Directorio de Funcionarios

Nombre	Puesto
Facundo Ismael Rodríguez Gallegos	Presidente
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Asesor
Roberto Lara Rocha	Director Jurídico
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable
Francisco Alfonso Flores Aguirre	Director Calidad del Agua
Nicolás Holguín Rodríguez	Director Técnico
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico

A T E N T A M E N T E

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN

**AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO II**

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA

**AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO**

En términos de los artículos 7, fracción XVIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

M.AUD. JESÚS JOSÉ OLIVAS VILLALBA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P. JAIME SERNA MONTOYA
COORDINADOR DE AUDITORÍA

A U D I T O R E S

C.P. Ana Lilia Gallegos Rojas

C.P. Claudia Lizbeth Favela Rascón

Ing . Luis Raúl Contreras Valdez

C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón

Lic. Eduardo Olivas Salinas

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”

Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua

Cuenta Pública 2018

Segundo Período comprendido del 12 febrero al 31 de diciembre de 2018.

Í N D I C E

Auditoría de Cumplimiento Financiero 2018

- I. Antecedentes
- II. Objetivo
- III. Consideraciones de seguimiento de los resultados de la Auditoría
- IV. Estados Financieros
- V. Alcance
 - V.1. Ingresos
 - V.2. Egresos
 - V.3. Cuentas de Balance
- VI. Resumen de Observaciones
- VII. Servidores Públicos que Intervinieron en la Auditoría
- VII. Procedimientos de Auditoría Aplicados
- IX. Áreas Revisadas
- X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

I. Antecedentes

El uso y aprovechamiento del agua potable y los servicios de saneamiento, dentro de los cuales se incluye el alcantarillado, se declara de interés público e interés social, es por ello que para coordinar las acciones de los tres niveles de Gobierno, Federal, Estatal, Municipal y particulares en obras de agua y saneamiento, se creó mediante decreto N° 176 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 22 de agosto de 1942, el Organismo Público Descentralizado denominado Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

Su estructura orgánica, atribuciones y facultades de vigilancia, revisión y control a la prestación y administración de los servicios de agua potable y saneamiento se encuentra regulada a partir del 1° de mayo de 2012 por la Ley del Agua del Estado de Chihuahua; tiene por objeto disponer de agua suficiente y de calidad para los chihuahuenses, promover el uso eficiente y racional del agua, aumentar el abasto suficiente, aprovechar las fuentes de agua alternas, planear el aprovechamiento del agua, restablecer el equilibrio ecológico para preservar el agua, consolidar una cultura del agua apropiada para la entidad, rescatar el cuidado de los ecosistemas, modernizar y eficientar los sistemas de agua, lograr una mayor eficiencia administrativa y operativa, brindar protección civil y prevención de riesgos, prevención de riesgos climáticos, planes de emergencia, entre otros.

A fin de cumplir con los objetivos y metas a cargo del ente, se aprobó por el H. Congreso del Estado, según decreto número LXV/APPEE/0667/2017 I P.O. del 27 de diciembre de 2017, un presupuesto original de \$120,677,588.00

II. Objetivo

Mediante oficio de comisión número AECFII-095/2019, la titular de Auditoría Especial de Cumplimiento Financiero II de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, emitió orden de auditoría a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con el objetivo de fiscalizar la gestión financiera, del ejercicio 2018, misma que fue notificada con Acta de Inicio de fecha de fecha 27 de junio de 2019, para verificar que el presupuesto asignado se ejerció conforme a la programación, presupuestación, ejercicio, seguimiento, monitoreo y evaluación del gasto público, apegado a los lineamientos, directrices, estrategias y metas con base a los principios de eficiencia, eficacia, economía, honradez, racionalidad, austeridad, control, rendición de cuentas y transparencia; así como, la observancia normativa a los procesos de contratación, cumplimiento a los contratos y las evidencias de la recepción de los bienes y prestación de servicios a entera satisfacción de la entidad fiscalizada.

III. Consideraciones de Seguimiento de Resultados de la Auditoría

Los resultados, observaciones y recomendaciones contenidos en el presente informe Técnico de Resultados se comunicaron a la entidad fiscalizada, en términos del artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado, aplicable de conformidad a lo previsto en los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019; por lo que se dispuso de un plazo de 15 días hábiles posteriores a la notificación del resultado para documentar, formular los comentarios o aclarar lo que proceda, con el propósito de que sean integrados al Informe Técnico de Resultados correspondiente.

IV. Estados Financieros

IV.1. Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2018 y al 31 de diciembre de 2017

Concepto	2018	2017
Activo		
Activo Circulante		
Efectivo y Equivalentes	\$114,825,815.60	\$ 79,367,889.00
Derechos a Recibir Efectivo O Equivalentes	176,528,505.55	163,620,485.00
Derechos a Recibir Bienes O Servicios	14,973,579.74	11,730,624.00
Almacenes	686,082.50	853,561.00
Otros Activos Circulantes	1,545.60	1,546.00
Total de Activos Circulantes	\$307,015,528.99	\$255,574,105.00
Activo No Circulante		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	\$ 15,431.03	\$ 15,431.00
Derechos a Recibir Efectivo O Equivalentes a Largo Plazo	591,815.00	591,815.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones En Proceso	366,975,238.80	258,106,606.00
Bienes Muebles	58,122,348.39	54,654,950.00
Activos Intangibles	1,363,676.03	1,191,005.00
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada	(73,438,461.70)	(69,483,454.00)
Total de Activos No Circulantes	\$353,630,047.55	\$245,076,368.00
Total de Activos	\$660,645,576.54	\$500,650,473.00
Pasivo		
Pasivo Circulante	\$ 93,068,546.07	-
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	72,578,334.53	102,343,819.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	-	1,675,329.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía Y/O Administración a C	11,463,275.67	9,287,604.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	9,026,935.87	26,521,878.00
Total de Pasivos Circulantes	\$ 93,068,546.07	\$139,828,630.00
Pasivo No Circulante	4,621,518.26	-
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	4,621,518.26	-
Total de Pasivos No Circulantes	\$ 4,621,518.26	\$ -
Total de Pasivos	\$ 97,690,064.33	\$139,828,630.00
Hacienda Pública/ Patrimonio		
Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	\$157,897,832.86	\$ 269,149,245.00
Aportaciones	140,760,438.81	252,023,723.00
Donaciones de Capital	17,137,394.05	17,125,522.00
Hacienda Pública /Patrimonio Generado	405,057,679.35	91,672,584.00
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	313,387,086.25	40,033,769.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	29,788,733.25	(10,243,045.00)
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	61,881,859.85	61,881,860.00
Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$562,955,512.21	\$360,821,829.00
Total de Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	\$660,645,576.54	\$500,650,459.00

IV.2. Estado de Actividades del 12 febrero al 31 de diciembre de 2018 y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017

Concepto	2018	2017
<u>Ingresos de Gestión</u>		
Productos de Tipo Corriente	\$ 229,437.47	\$ -
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	185,083.00	-
Participaciones y Aportaciones	-	206,622,397.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	15,608,781.55	-
Ingresos Financieros	-	1,089,258.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	88,779.64	6,164,706.00
Total de Ingresos y Otros Beneficios	\$ 16,112,081.66	\$ 213,876,361.00
<u>Gastos y Otras Pérdidas</u>		
Servicios Personales	5,073,188.92	84,199,879.00
Materiales y Suministros	233,989.56	4,837,738.00
Servicios Generales	437,935.02	63,616,312.00
Transferencias Internas y Asignaciones Al Sector Público	182,775.48	12,555,276.00
Pensiones y Jubilaciones	99,032.51	1,485,759.00
Participaciones y Aportaciones	-	125,000.00
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	463,768.68	6,744,522.00
Otros Gastos	3,940,863.84	278,106.00
Total de Gastos y Otras Pérdidas	\$ 10,431,554.01	\$ 173,842,592.00
Resultado Del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	\$ 5,680,527.65	\$ 40,033,769.00

IV.3. Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Se verificó si el Ente se apegó a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en los distintos acuerdos emitidos por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Resultado 001

Con Recomendación 001.

Durante el ejercicio fiscal auditado el Ente no llevó la contabilidad conforme a lo que se establece en la Contabilidad Gubernamental, por lo que con fundamento en el artículo 7 fracción XVIII, de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se recomienda complementar su contabilidad conforme a lo que se establece en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

RESPUESTA:

“El sistema contable que utiliza esta Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a partir del 01 de enero de 2018, es el Saacg.Net, que ha sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), el cual es un organismo del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley

de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980 y, cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Este sistema informático da estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley General de contabilidad Gubernamental, ya que:

- I. Refleja la aplicación de los principios, normas contables generales y específicas e instrumentos que establece el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).*
- II. Facilita el reconocimiento de las operaciones de ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimoniales de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.*
- III. Integra en forma automática el ejercicio presupuestario con la operación contable, a partir de la utilización del gasto devengado.*
- IV. Permite que los registros se efectúen considerando la base acumulativa para la integración de la información presupuestaria y contable.*
- V. Refleja un registro congruente y ordenado de cada operación que genera derechos y obligaciones derivados de la gestión económico-financiera la JCAS.*
- VI. Genera, en tiempo real, estados financieros, de ejecución presupuestaria y otra información que coadyuva a la toma de decisiones, a la transparencia, a la programación con base en resultados, a la evaluación y a la rendición de cuentas.*
- VII. Se encuentra en la fase de implementación el registro y control de los inventarios de los bienes muebles e inmuebles de esta JCAS, con un avance a la fecha del 90% (noventa por ciento).*

Por otra parte, El SEVAC es una herramienta informática desarrollada por la Secretaría Técnica del Consejo Nacional de Armonización Contable en términos del artículo 18 de las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, que otorgó las siguientes calificaciones a ésta Junta Central en el ejercicio 2018:

- ✓ Trimestre 2: 95.85.*
- ✓ Trimestre 3: 100.00.*
- ✓ Trimestre 4: 95.65”.*

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta en su respuesta que el sistema contable que utiliza esta es el Saacg.Net, que ha

sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), según lo determina el Artículo 16, Fracción III y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, instituida para ese efecto en 1980 y, cuyas funciones son la realización de tareas tales como: apoyo en materia de capacitación, asesoría y consultoría técnica; realización de estudios e investigaciones fiscales; informar y difundir todo lo relacionado con la fiscalización; así como la de participar como Secretario Técnico de la Reunión Nacional de Funcionarios Fiscales, la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales y de los Grupos de Trabajo emanados del propio Sistema Nacional.

Este sistema informático da estricto cumplimiento a lo señalado en el artículo 19 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta en su respuesta que el sistema contable que utiliza esta es el Saacg.Net, que ha sido desarrollado por el Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), si bien es compatible en el manejo de la información contable, no se armoniza con lo presupuestal como lo establece en su respuesta por los reportes que arroja, pero no cumple cabalmente con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los lineamientos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

V. Alcance

La Junta Central de Agua y Saneamiento, reportó en la Cuenta Pública 2018 ingresos recaudados del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018, un monto de \$440,263,653.93, de los cuales se tomó una muestra de revisión por la cantidad de \$390,857,445.02, misma que corresponde al 89% del total, la cual se integra a continuación:

V.1. Ingresos

Muestra seleccionada en Ingresos			
Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 435,607,981.65	185,757,424.02	43
Ingresos de gestión	4,439,186.40	-	
Otros ingresos y beneficios	216,485.88	-	
Total	\$ 440,263,653.93	\$ 185,757,424.02	42

Fuente: Junta Central de Agua y Saneamiento, clasificación por Objeto del Gasto, ejercicio fiscal de 2018.

Criterios de Selección

Los criterios de selección de los rubros a revisar del presupuesto de Ingresos por la Junta Central de Agua y Saneamiento por el ejercicio de 2018, se sustenta en el modelo riesgos desarrollado durante el proceso de Planeación del Programa de Auditoría 2019, así como,

en la importancia relativa de los rubros a recaudar, determinándose el alcance de las operaciones a revisar de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos.

De la revisión se obtuvieron los siguientes resultados:

V.1.1. Participaciones y Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas.

Esta cuenta presenta un importe de \$435,607,981.65, del cual se revisó una muestra de \$185,757,424.02 que representa el 43% del total y se integra como sigue:

Se verificó que el registro contable de los recursos recaudados se realizara en tiempo y forma, y que el depósito de los mismos fuera de manera oportuna en la cuenta bancaria correspondiente; asimismo se examinó la documentación soporte.

Nombre	Total
Participaciones y Aportaciones	\$ 35,731,587.96
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	150,025,836.06
Total	\$ 185,757,424.02

V.1.1.1. Participaciones y Aportaciones \$35,731,587.96

Nombre	Total
<u>Estatad</u>	
Apartado Urbano Estatal 2018	\$ 24,307,938.37 (1
Apartado Rural Estatal 2018	11,423,649.59 (2
Total	\$ 35,731,587.96

1) Apartado Urbano Estatal 2018 \$24,307,938.37

Este apartado tiene como propósito apoyar el incremento y fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillado en centros de población mayores o iguales a 2,500 habitantes, mediante acciones de construcción, ampliación, el apoyo de la sostenibilidad operativa y financiera de los organismos operadores, de los municipios y de las entidades federativas.

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillad

Resultado 002.

Sin Observación.

Se revisaron las pólizas de ingreso I00993, I01180, I01538 y D02210, de fechas 3/08/2018, 11/09/2018, 21/11/2018 y 31/12/2018 respectivamente, verificándose que el registro

contable de los recursos recaudados se realizara en tiempo y forma, y que el depósito de los mismos fuera de manera oportuna en la cuenta bancaria número 7012 5718971 del banco Banamex, S.A. asimismo se examinó la documentación soporte, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

2) Apartado Rural Estatal 2018 \$11,423,649.59

Este apartado tiene como propósito el de apoyar la creación de infraestructura para abatir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento en localidades rurales de las entidades federativas del país, mediante la construcción, mejoramiento y ampliación de infraestructura en localidades menores a 2,500 habitantes, con la participación comunitaria organizada

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento, fortalecimiento del acceso de los servicios de agua potable y alcantarillad

Resultado 003

Sin Observación.

Se revisaron las pólizas de ingreso I00990, I01541, I01222 y D02211, de fechas 2/08/2018, 21/11/2018, 18/09/2018 y 31/12/2018 respectivamente, verificándose que el registro contable de los recursos recaudados se realizara en tiempo y forma, y que el depósito de los mismos fuera de manera oportuna en la cuenta bancaria número 7012 5719005 del banco Banamex, S.A., asimismo se examinó la documentación soporte, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.1.1.2. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas

Nombre	Total
Juntas Municipales	\$ 144,389,003.60 (1)
Subsidios y Subvenciones	4,818,525.00 (2)
Juntas Rurales	818,307.46 (3)
Total	<u>\$ 150,025,836.06</u>

1) Juntas Municipales \$144,389,003.60

Resultado 004 Aportación del 5%

Sin Observación.

Corresponde a los ingresos derivados de las aportaciones del 5% de sus ingresos totales, realizadas por las Juntas Municipales y Rurales de conformidad con el artículo 11 fracción III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, mismos que durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 por este concepto se ingresó un importe de \$165,505,782.51, de los cuales se revisó un total de \$144,389,003.60 que corresponde al

87% del total, siendo los ingresos provenientes de las Juntas de Agua de los siguientes Municipios:

Nombre	Total
Junta Municipal de Agua y Sanemiento de Juárez	\$ 88,365,763.53
Junta Municipal de Agua y Sanemiento de Chihuahua	48,643,100.00
Junta Municipal de Agua y Sanemiento de Delicias	7,380,140.07
Total	<u>\$ 144,389,003.60</u>

Se revisaron las pólizas de ingresos y su documentación soporte, validando que los registros contables fueran correctos y los depósitos bancarios a la cuenta número 0853658900 del banco Banorte, S.A. y número 7000/1700314 del banco Banamex, S.A. se realizaran con oportunidad. de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

2) Subsidios y Subvenciones \$4,818,525.00

Convenio del Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021

Resultado 005.

Sin Observación.

Estos ingresos son derivados del convenio de colaboración número D.J. 038/2019/CONVCOLAB/JCAS-SRIA. HDA de fecha 15 de mayo de 2019, el cual está alineado al objetivo número 1 del Eje número 1, del Programa Estatal de Desarrollo 2017-2021, que tiene como fin el mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza, implementando esquemas de coordinación interinstitucional para otorgar apoyos y subsidios a las personas en vulnerabilidad.

Dicho convenio tiene por objeto el de establecer las bases entre ambas partes para conjuntar esfuerzos, con la finalidad de realizar la instalación de cosechas de agua y sistemas colectivos en localidades y viviendas sin conexión domiciliaria de agua potable en los municipios de Batopilas, Bocoyna, Carichí, Guachochi y Urique, los cuales se encuentran contenidos en el Capítulo 3 "Cobertura de las reglas de operación emitidas el 16 de febrero de 2019 con el propósito de beneficiar a los habitantes de comunidades rurales indígenas de la Sierra Tarahumara.

Con fecha del 31 de diciembre de 2018 se realizó el registro contable creando el pasivo en la póliza P03825 por el importe arriba mencionado, siendo que el ingreso se registró hasta el ejercicio 2019, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

3) Juntas Rurales \$818,307.46 los ingresos derivados de las aportaciones del 5%

Resultado 006.

Sin Observación.

Corresponde a los ingresos derivados de las aportaciones del 5% de sus ingresos totales, realizadas por las Juntas Municipales y Rurales de conformidad con el artículo 11 fracción III de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, mismos que durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 por este concepto se ingresó un importe de \$2,248,481.89, de los cuales se revisó un total de \$818,307.46 que corresponde al 36% del total, siendo los ingresos provenientes de las Juntas de Agua de los siguientes Municipios:

Junta Rural de:	Importe
Puerto Palomas	\$ 279,257.46
Lázaro Cardenas	275,019.96
Anáhuac	264,030.04
Total	\$ 818,307.46

Se revisaron las pólizas de ingresos y su documentación soporte, validando que los registros contables fueran correctos y los depósitos bancarios a las cuentas número 0853658900 del banco Banorte, S.A. y número 7000/1700314 del banco Banamex, S.A. se realizaran con oportunidad de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.2. EGRESOS

La Junta Central de Agua y Saneamiento, reportó en la Cuenta Pública 2018 un presupuesto devengado del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 según estados financieros por \$132,557,098.05 de los cuales se seleccionó por importancia relativa, una muestra de \$ \$98,653,161.91 que corresponde a los Capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, 3000 Servicios Generales y 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas que representa el 74% la cual se integra por las partidas que se enlistan a continuación

Muestra seleccionada en Egresos			
Número de partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje
Servicios Personales (1000)	64,790,035.48	52,140,452.63	80
Materiales y Suministros (2000)	5,346,762.41	3,109,772.90	58
Servicios Generales (3000)	11,692,605.92	3,084,535.80	26
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas (4000)	45,238,659.02	40,318,400.58	89
Otros Gastos y Perdidas Extraordinarias	5,489,035.22	-	-
Total	\$ 132,557,098.05	\$ 98,653,161.91	74%

V.2.1. Servicios Personales

Por el período revisado se tuvieron erogaciones por \$58,834,658.24, seleccionando una muestra para su revisión por un importe de \$52,059,332.93, que corresponde al 88% del total de los diferentes conceptos, los cuales se detallan a continuación.

Nombre	Real	Muestra	%
Servicios Personales			
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 25,322,553.70	\$ 24,859,965.20	98
Remuneraciones Adicionales y Especiales	26,907,450.54	21,750,578.63	81
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	6,604,654.00	5,529,908.80	84
Seguridad Social	5,829,067.96	-	
Pago de Estimulos a Servidores Públicos	126,309.28	-	
Total	\$ 64,790,035.48	\$ 52,140,452.63	80

Se verificó que las erogaciones realizadas por pago de servicios personales se efectuaran de acuerdo a lo autorizado en el Presupuesto de Egresos, y que fueran realizadas en apego a la normatividad correspondiente. Para la revisión de estos conceptos se solicitó la base de datos de las nóminas correspondientes al período revisado, incluyendo compensación, aguinaldo y prima vacacional; asimismo, se solicitó la plantilla de personal, tabulador de sueldos, movimientos de personal y las dispersiones bancarias correspondientes a cada quincena.

V.2.1.1. Remuneraciones Al Personal de Carácter Permanente \$24,859,965.20

Esta cuenta refleja el registro contable del pago por concepto de sueldo base de los empleados del Organismo, la cual es pagada con recursos propios a través de la cuenta bancaria número 0853658900 del banco Banorte, S.A., analizándose el 100% de la base de datos de la nómina por el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018, corroborando que los pagos se hayan efectuado de acuerdo al tabulador y a la plantilla autorizada; además se efectuó la conciliación entre la nómina de sueldos y las dispersiones bancarias realizadas por el Organismo a cada trabajador, validando que éstas coincidieran con los registros contables.

Resultado 007

Sin Observación.

A continuación, se detalla el sueldo mensual de los principales funcionarios:

Nombre del Empleado	Puesto	Suelo mensual
Óscar Fidencio Ibáñez Hernández	Presidente	\$ 28,156.80
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico	22,598.10
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico	22,598.10
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero	22,598.10
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	21,729.60
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	20,337.90
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador de Contraloría	18,533.40
Irma Villalobos Loya	Jefa del Departamento de Apoyo a Organismos	18,533.40
Terminel Jorge Pérez Rodríguez	Subdirector de Construcción	18,533.40
Graciela Alejandra Silva Muela	Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación	17,650.00
Edwin Alexis Maldonado Delgado	Jefe del Departamento de Saneamiento	17,650.00
Xochitl Pérez Blanco	Coordinadora de Costos de Licitaciones	17,650.00
Total		<u>\$ 246,568.80</u>

Del análisis a este concepto no se determinaron observaciones.

V.2.1.2. Remuneraciones Adicionales y Especiales \$21,750,578.63

Se erogó por este concepto un importe de \$26,907,450.54 que corresponde a los pagos de compensaciones, gratificación anual, prima vacacional a los empleados del Organismo, que se realizaron durante el ejercicio 2018; se revisó la cantidad de \$21,750,578.63 que corresponde al 81% del total de esta cuenta, verificando el cálculo y que las dispersiones bancarias coincidieran con los registros contables, y que su registro se realizara de manera correcta. El importe de cada concepto revisado se detalla a continuación:

Concepto	Revisado
Compensaciones	\$ 17,086,352.61 (1)
Gratificación Anual	3,239,145.58 (2)
Prima Vacacional	1,425,080.44 (3)
Total	<u>\$ 21,750,578.63</u>

1) Compensaciones \$17,086,352.61

En el período auditado los pagos por este concepto se efectuaron de manera quincenal. Se cotejó la base de datos de esta remuneración contra las dispersiones bancarias del período, verificándose que las transferencias electrónicas correspondieran a cada uno de los empleados activos, y que éstos se encontraran en la plantilla de personal proporcionada por el Ente.

Resultado 008.

Sin Observación

A continuación, se muestran los importes que reciben mensualmente los principales funcionarios:

Nombre	Puesto	Importe Mensual
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Presidente	\$ 90,752.00
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero	60,617.26
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico	52,882.00
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	47,984.44
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico	47,401.90
Edwin Alexis Maldonado Delgado	Jefe del Departamento de Saneamiento	33,027.20
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría	30,829.78
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	24,025.26
Irma Villalobos Loya	Jefa del Departamento de Apoyo a Organismos	24,366.24
Terminel Jorge Pérez Rodríguez	Subdirector de Construcción	21,546.20
Xochitl Pérez Blanco	Coordinadora de Costos de Licitaciones	23,476.66
Graciela Alejandra Silva Muela	Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación	14,510.00
Total		\$ 471,418.94

De la muestra revisada no se determinaron observaciones.

2) Gratificación Anual \$3,239,145.58

Durante el período revisado se pagó por concepto de gratificación anual un importe de \$3,239,145.58 a los empleados del Ente.

Se muestra a continuación los pagos que por este concepto recibieron los principales funcionarios:

Resultado 009. Calculo de la Gratificación

Sin Observación

Nombre	Puesto	Aguinaldo Nómina	Aguinaldo Compensación	Total
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Presidente	\$ 42,235.20	\$ 136,128.00	\$ 178,363.20
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	32,594.40	71,976.66	104,571.06
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico	29,625.18	69,326.13	98,951.31
Edwin Alexis Maldonado Delgado	Subdirector de Saneamiento	26,476.20	49,540.80	76,017.00
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría	27,800.10	46,244.67	74,044.77
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	30,506.85	36,037.89	66,544.74
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico	24,053.05	42,364.49	66,417.54
Terminel Jorge Pérez Rodríguez	Subdirector de Construcción	27,800.10	32,319.30	60,119.40
Xochitl Pérez Blanco	Coordinadora de Costos de Licitaciones	27,800.10	35,214.99	63,015.09
Graciela Alejandra Silva Muela	Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación	27,800.10	21,765.00	49,565.10
Total		\$ 296,691.28	\$ 540,917.93	\$ 837,609.21

Se validó el cálculo de este concepto en la nómina de personal, se verificó el soporte documental y el registro contable. Se considera el sueldo base y la compensación para el pago de la gratificación anual a los empleados del Ente, según acuerdo asentado en Acta No. II/2007 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de fecha 01 de marzo de 2007, donde se establece otorgar 45 días de aguinaldo señalando que el pago de 40 días se realiza por 360 días del año y los 5 días restantes también se pagan como parte del aguinaldo; este criterio se aplica desde la fecha de su autorización, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

3) Prima Vacacional \$1,425,080.44

Durante el período revisado se pagó por concepto de prima vacacional un importe de \$1,425,080.44 a los empleados del Ente.

El importe que a los principales funcionarios les fue pagado este derecho laboral se muestra a continuación:

Resultado 010. Cálculo de la Prima Vacacional

Sin Observación

Nombre	Puesto	Prima Vacacional Nómina	Prima Vacacional Compensación	Total
Oscar Fidencio Ibáñez Hernández	Presidente	16,894.08	\$ 54,451.20	\$ 71,345.28
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable	15,210.72	33,589.10	48,799.82
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico	11,864.00	27,763.05	39,627.05
Edwin Alexis Maldonado Delgado	Subdirector de Sanemiento	12,355.56	23,119.04	35,474.60
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico	14,236.54	16,817.68	31,054.22
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador Contraloría	11,120.04	18,497.86	29,617.90
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico	9,604.19	16,915.81	26,520.00
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero	6,779.43	18,185.18	24,964.61
Terminel Jorge Pérez Rodríguez	Subdirector de Construcción	12,973.38	13,807.08	26,780.46
Xochitl Pérez Blanco	Coordinadora de Costos de Licitaciones	11,120.04	14,086.00	25,206.04
Graciela Alejandra Silva Muela	Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación	11,120.04	8,706.00	19,826.04
Total		\$ 133,278.02	\$ 245,938.00	\$ 379,216.02

Se validó el cálculo de este concepto en la nómina de personal, se verificó el soporte documental y el registro contable. Se considera el sueldo base y la compensación para el pago de la prima vacacional a los empleados del Ente, según acuerdo asentado en Acta No. II/2007 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de fecha 01 de marzo de 2007, donde se establece pagar el 75% del sueldo por 14 días a los empleados que tengan más de 8 años de servicio, y a los empleados que tengan entre 6 meses y 8 años de servicio se les pagará el 75% de su sueldo por 12 días; dicha prestación se paga en la primera quincena de junio y de diciembre, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.2.1.3. Otras Prestaciones Sociales y Económicas \$5,529,908.80

Durante el período en revisión se registraron erogaciones por la cantidad de \$6,604,654.00, de los cuales se revisaron \$5,529,908.80 que equivale al 84%, este importe se integra por los siguientes conceptos:

Nombre	Importe
Indemnizaciones	\$ 1,441,586.80 (1)
Bonos de despensa	1,570,501.00 (2)
Fondo de ahorro	2,517,821.00 (3)
Total	\$ 5,529,908.80

1) Indemnizaciones \$1,441,586.80

Importe que corresponde a indemnizaciones pagadas en el período, derivadas de que ambas partes acudieron ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje dando por terminada la relación de trabajo de conformidad con el artículo 53 fracción I de la Ley Federal del Trabajo. Se solicitó un total de 27 indemnizaciones con su cálculo correspondiente, convenio ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje, credencial de elector y recibo. Los pagos más relevantes por este concepto son los que a continuación se detallan:

Resultado 011. Cálculo de Indemnización correspondiente

Sin Observación

Nombre	Puesto	Importe
Jesús Gutiérrez García	Auxiliar Especializado C	\$ 883,600.00
Laura Elizabeth Armendariz Abbud	Jefe de Departamento A	119,997.90
Dayana Olivas Flores	Personal Especializado D	81,119.70
Luis Alberto Almeida Rodríguez	Auxiliar Especializado C	75,711.60
Karla Paola Yáñez Aguirre	Personal Especializado D	75,647.70
Nicolás Holguín Rodríguez	Director Técnico	62,400.00
Lorena de Santiago Tapia	Auxiliar Especializado B	49,599.90
Lesly Adaily Yuri Flores	Auxiliar Especializado C	41,524.20
Eligio Gallegos Gutiérrez	Vigilante	17,328.60
Luis Martín Vázquez González	Vigilante	17,328.60
Jesús Hernández Díaz	Vigilante	17,328.60
Total		<u>\$ 1,441,586.80</u>

Se llevó a cabo el examen documental de estas operaciones, verificando que los cálculos cumplieran con la normatividad aplicable y que los registros contables sean correctos, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

2) Bonos de Despensa \$1,570,501.00

Prestación conforme a lo autorizado

Resultado 012.

Sin Observación

Este importe corresponde al pago por concepto de bonos de despensa los cuales son entregados la primera quincena de cada mes, correspondiente al 10% del sueldo. Dicha prestación fue autorizada por el Consejo Directivo en sesión ordinaria, según Acta N° II/2007 del 01 de marzo de 2007, dicha prestación se viene pagando desde el año 1994. de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

3) Fondo de Ahorro \$\$2,517,821.00

Prestación conforme a lo autorizado

Resultado 013.

Sin Observación

Ese importe corresponde a la erogación quincenal relativa a la prestación otorgada del 10% sobre el sueldo base a todos los empleados del Organismo, dicha prestación fue autorizada por el Consejo Directivo de la Junta Central de Agua del Estado de Chihuahua en sesión ordinaria según Acta N° II/2007 del 01 de marzo de 2007.

Se validaron los cálculos de este concepto para determinar el importe de esta prestación, tomando como base la nómina de personal del ejercicio 2018, proporcionada por el Ente, verificando que los cálculos cumplieran con la normatividad aplicable y que los registros contables sean correctos, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.2.1.4. Tabulador de Sueldos

Se solicitó al Organismo mediante oficio número AECFII/095/2019-18 de fecha 6 de agosto de 2019 el Acta del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento de Chihuahua, así como su publicación en el Periódico Oficial del Estado, donde se autorizan los tabuladores de las remuneraciones de los servidores públicos para el ejercicio 2018, dando respuesta en su oficio número COCI-158/2019 de fecha 8 de agosto 2019; donde anexan acta número XII/2017 celebrada el 15 de diciembre de 2017, del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, donde se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio 2018.

Resultado 014 Tabuladores Autorizados

Con Recomendación 002. Anexar el Tabulador de Sueldos y Salarios al Presupuesto de Egresos.

Se recomienda al Organismo anexar al Presupuesto de Egresos el tabulador de sueldos y salarios, mismos que son de carácter público.

RESPUESTA:

“Efectivamente, el Tabulador de Sueldos y Salarios es de carácter público y es enviado mediante la Plataforma de Presupuesto de Servicios Personales, que administra la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

Igualmente para cumplir con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los sueldos y salarios se dieron a conocer en la Plataforma Nacional de Transparencia, con fecha de validación del 31 de marzo de 2018, en <https://consultapublicamx.inai.org.mx/>”

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento, manifiesta en su respuesta que el Tabulador de Sueldos y Salarios es de carácter público y es enviado mediante la Plataforma de Presupuesto de Servicios Personales, que administra la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento, manifiesta en su respuesta que publicó el tabulador de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, sin embargo, esto no atiende el sentido de la recomendación.

V.2.2. Materiales Y Suministros

V.2.2.1. Combustibles, Lubricantes y Aditivos \$3,109,772.90

Resultado 015 Procedimiento de Compra de combustibles

Sin Observación

Por el período del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2018, se registraron erogaciones por concepto de combustibles, lubricantes y aditivos por \$3,109,772.90, se verificó que los pagos realizados estuvieran soportados documentalmente y que fueran registrados en forma correcta y oportuna; validándose a su vez la existencia y suficiencia presupuestal; así como su apego a la normatividad establecida, además que se contara con las bitácoras correspondientes para el control del suministro del combustible.

V.2.3. Servicios Generales.

Nombre	Real	Muestra	%
Servicios profesionales, Científicos y Técnicos y Otro Servicios	\$ 4,006,380.05	1,579,682.20	39
Otros Servicios Generales	1,932,583.60	1,504,853.60	78
Otras cuentas no revizadas	5,753,642.27		0
Total	\$ 11,692,605.92	\$ 3,084,535.80	26

V.2.3.1. Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios

Por el ejercicio sujeto a revisión se erogó un total \$4,006,380.05 del cual se revisó una muestra de \$2,020,482.20 que representa el 51 % del total, integrándose como sigue:

Concepto	Importe
Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 1,068,122.20
Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	511,560.00
Total	\$ 1,579,682.20

Se verificó que los registros contables se realizaran de manera correcta y oportuna, se solicitaron los contratos de prestación de servicios, revisando que éstos se apegaran al

cumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua se validó que se cumpliera con lo establecido en los contratos de prestación de servicios, desde el objeto de los mismos, el monto acordado como pago y la evidencia de los servicios contratados, verificando el trabajo desarrollado por cada proveedor.

V.2.3.1.1. Servicios Legales, de Contabilidad, Auditoría y Relacionados \$1,068,122.20

Este importe se integra de la siguiente manera:

Prestador de Servicio	Importe	
Héctor Manuel Granados Arana	469,800.00	(a)
Instituto Mexicano de Tecnología del Agua	447,522.20	(b)
Despacho Olmos, S.C.	-	(c)
MXGA Herrera García -Chavero	150,800.00	(d)
Total	\$ 1,068,122.20	

a) Héctor Manuel Granados Arana \$ 469,800.00

Contrato de prestación de servicios

Resultado 016.

Sin Observación

Importe que deriva del contrato de prestación de servicios -027A-2018 JCAS-RP, celebrado con Héctor Manuel Granados Arana, con vigencia del 03 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, con base en el dictamen de fecha 30 de agosto de 2018, emitido por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, el cual tuvo por objeto otorgar al organismo asesoría legal en el área de derecho laboral, atención de manera profesional para la realización de renunciaciones, finiquitos y demandas de carácter laboral, negociación con sindicatos y en general todo lo relacionado con la materia laboral, además de la elaboración de un proyecto de retiro voluntario, elaboración de proyecto de régimen de seguridad social y asesoría, representación en la revisión del tabulador del año 2018. El monto total del contrato fue de \$469,800.00 IVA incluido de la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

b) Instituto Mexicano de Tecnología del Agua \$447,522.20

Convenio de colaboración

Resultado 017.

Sin Observación

Erogación que corresponde al convenio de colaboración N°D.J.067-2018-CONV COLAB-JCAS-IMTA de fecha 28 de noviembre de 2018 y vigencia hasta el 28 de febrero de 2019, celebrado con el organismo público descentralizado del gobierno federal denominado Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, el cual tuvo por objeto la elaboración de dictamen técnico sobre la planta de tratamiento de aguas residuales ubicada en Hidalgo del Parral, Chihuahua por un importe de \$ 447,522.20 IVA incluido, de la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

c) Despacho Olmos, S, C.

Resultado 018. Contrato de prestación de servicios

Sin Observación.

Con fecha 2 de abril de 2018 el organismo auditado celebró el convenio de colaboración D.J.048-A-2018-MEDICIÓN-JMAS con la JMAS de Juárez, el cual tuvo por objeto coordinar acciones entre los organismos en materia de planeación integral, programación, licitación, emisión del fallo y contratación de las acciones necesarias para realizar el "El proyecto", el cual consistió en la contratación de servicios integrales para llevar a cabo el proceso licitatorio de servicios de monitoreo de medidores de agua en el Estado , en las cuales se identifica como beneficiario de las acciones a las Juntas Municipales como organismos operadores, se estableció como vigencia del convenio hasta que todas las acciones del proyecto queden concluidas.

Derivado de lo anterior y para llevar a cabo el proyecto objeto del convenio mencionado se celebró contrato de prestación de servicios N°JCAS-RPJC-A026 2018 vigente del 12 de diciembre al 19 de julio de 2019 con el Despacho Olmos, S.C, con base en el dictamen de fecha 10 de diciembre emitido por del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, dicho contrato tuvo por objeto la contratación de servicios integrales de acompañamiento estratégico en el proceso de licitación del contrato de servicios para monitorear medidores de agua en el Estado ,el monto total contratado fue por \$ 881,600.00 IVA incluido

Al cierre del ejercicio del 2018 no se realizó ningún pago por parte de la Junta Central de Agua y Saneamiento del análisis a este convenio de colaboración no se determinaron observaciones.

d) MXGA Herrera, García-Chavero y Cía \$ 150,800.00

**Contrato de servicios profesionales
Resultado 019.**

Sin Observación

Erogación que corresponde a los pagos derivados del contrato de servicios profesionales N°A026-2018-JCAS-RP celebrado con el despacho denominado MXGA-Herrera, García y Cía., el cual tuvo por objeto la práctica de auditoría a los estados financieros del organismo relativos al ejercicio fiscal 2018, de fecha 11 de septiembre de 2018 y vigencia la 29 de marzo de 2019, por importe total de \$ 150,800.00 I.V.A incluido de la revisión efectuada no se determinaron observaciones

V.2.3.1.2. Servicios Profesionales, Científicos e Integrales \$ 511,560.00

Este importe se integra de la siguiente manera:

Prestador de Servicio	Importe	
Humberto Silva Delgado	\$ 313,200.00	(a)
Soraya Puga Terrazas	198,360.00	(b)
Total	<u>\$ 511,560.00</u>	

a) Humberto Silva Delgado

Contrato de servicios profesionales

Resultado 020.

Sin Observación

Importe derivado del contrato de prestación de servicios profesionales N° A039-2018-JCAS-RP celebrado con Humberto Silva Delgado de fecha 20 de noviembre y vigencia al 18 de febrero de 2018 el cual tuvo por objeto realizar estudios de pre factibilidad del anteproyecto denominado Acueducto y líneas de interconexión a red primaria de distribución del agua superficial proveniente de la presa Francisco I Madero a varias localidades dentro de los Municipios de Rosales, Meoqui, Delicias, Julimes, y Saucillo, por un importe de \$313,200.00 I.V.A incluido. de la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

b) Soraya Puga Terrazas

Contrato de servicios profesionales

Resultado 021.

Sin Observación

Se celebró contrato de prestación de servicios profesionales N° A021-2018-JCAS-RP con Soraya Puga Terrazas de fecha 24 de mayo de 2018 y vigencia al 03 de julio, el cual tuvo por objeto la elaboración de los informes previos de impacto ambiental ante la Dirección de Ecología de Gobierno del Estado previo a la construcción de diversas obras de plantas de tratamiento de aguas residuales en el Estado., por un importe de \$169,940 I.V.A incluido, aunado a lo anterior con fecha 28 de junio de 2018 se celebró convenio modificatorio para aumentar el plazo del contrato 30 días hábiles estableciendo como fecha de término el 17 de agosto de 2018y se incrementó el monto del contrato original por \$ 28,420.00 incluyendo el I.V.A , haciendo un monto total contrato de \$ 198,360.00 de la revisión efectuada no se determinaron observaciones

V.2.3.2. Otros Servicios Generales

Por el período del 12 de febrero al 31 de diciembre esta cuenta presentó operaciones por un importe que asciende a \$1,932,583.60 de los cuales se examinó la cantidad de \$174,487.60 que representa un 79% del universo y se integra de la siguiente manera:

Se solicitó sustento jurídico y documentación soporte para dar validez a las erogaciones realizadas, así como también evidencia de los servicios proporcionados.

Concepto	Universo	Alcance	%
Servicios Funerarios y de Cementerios	\$ 36,300.00	36,300.00	100
Impuestos y Derechos	545,440.00	124,672.00	23
Otros servicios generales	16,157.60	13,515.60	84
Penas, Multas, Accesorios y Actualizaciones	1,334,686.00		
Total	\$ 1,932,583.60	\$ 174,487.60	9

V.2.3.2.1. Servicios Funerarios y de Cementerios. \$36,300.00

Ayuda para gastos funerarios

Resultado 022.

Sin Observación

Este importe corresponde a las erogaciones efectuadas por parte del Organismo para ayudar a cubrir los gastos funerarios del C. Jesús Gutiérrez García amparando dicha indemnización en el Artículo 500 fracción I de la Ley Federal del Trabajo en donde se establece que cuando un riesgo de trabajo traiga como consecuencia la muerte del trabajador este último tendrá derecho a dos meses de salario por concepto de gastos funerarios, de la revisión efectuada no se determinaron observaciones

V.2.3.2.2. Impuestos y Derechos. \$124,672.00

Pagos realizados a la TESOFE

Resultado 023.

Sin Observación

El importe de esta cuenta corresponde a los pagos realizados a favor de la Tesorería de la Federación para cubrir el costo de 5 convocatorias referentes a la construcción de obras, adquisición de medidores y suministro e instalación de micro medidores, conforme a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación, de la revisión efectuada no se determinaron observaciones

V.2.3.2.3. Otros Servicios Generales. \$13,515.60

Resultado 024. Publicaciones en periódicos

Sin Observación

Este importe se integra las erogaciones realizadas a favor del Heraldo de Chihuahua y el Diario de chihuahua con el fin de pagar el costo de la publicación que se realizó en ambos periódicos para expresar sus condolencias al C. Jesús Gutiérrez García por su fallecimiento, de la revisión efectuada no se determinaron observaciones

V.2.4. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas \$22,322,968.60

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 12 de febrero	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de diciembre
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público				
Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Transferencias Internas al Sector Público				
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	\$ 182,775.48	22,140,193.12	-	22,322,968.60
	<u>\$ 182,775.48</u>	<u>\$ 22,140,193.12</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 22,322,968.60</u>

V.2.4.1. Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras

El saldo al cierre del período auditado por \$22,322,968.60, mientras que los movimientos contables registrados ascienden a \$22,140,193.12 importe del cual se seleccionó una muestra de \$ \$19,722,365.88 que corresponde al 89% de los movimientos, integrándose por los siguientes contratos:

Nombre	Importe	
Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	\$ 3,682,715.37	(1)
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán	2,307,639.64	(2)
RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	1,943,129.51	(3)
Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.	1,871,003.15	(4)
Jorge Arturo Morales Rodríguez	1,630,830.01	(5)
Pensiones Civiles del Estado	1,445,065.12	(6)
Ingeniería y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V.	1,337,172.77	(7)
Gustavo Villalobos Rodela	1,286,738.60	(8)
Ernesto Terrazas Villalobos	1,078,045.42	(9)
FRACSA Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	686,422.82	(10)
Armando Gardea Loera	594,102.72	(11)
Industrias Metálicas Puente, S.A. de C.V.	562,956.00	(12)
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara	445,151.00	(13)
Grupo Simosol, S.A. de C.V.	331,467.70	(14)
Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica	277,950.05	(15)
Suministros Hidráulicos para la Contrucción, S.A. de C.V.	241,976.00	(16)
Total	\$ 19,722,365.88	

1) Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V. \$3,682,715.37

Contratos de Obra Pública

Resultado 025.

Sin Observación

Este importe corresponde al Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 068-2018-EST014BISI-JCAS-RP celebrado con la empresa Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V. el 17 de diciembre de 2018 para llevar a cabo los trabajos relativos a la rehabilitación del sistema de agua potable, para la localidad Madera, municipio de Madera, hasta su total terminación, por un monto total del contrato de \$3,682,715.37 IVA incluido, para realizar los trabajos en un plazo de 90 días naturales, iniciando los trabajos el día 20 de diciembre de 2018 y a terminarlos a más tardar el 19 de marzo de 2019.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° 014-BISI-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y en el Dictamen base para fallo N° 364/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos del Estado de Chihuahua; se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 10 de diciembre de 2018; el acto donde la JCAS hizo saber el fallo de la licitación se realizó el día 14 de diciembre de 2018, en el que se adjudicó al Contratista el contrato. con suficiencia presupuestal N° PRES-447/2018 del 8 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018

2) Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán \$2,307,639.64

Convenio de apoyo financiero

Resultado 026.

Sin Observación

Corresponde a lo acordado en el convenio de apoyo financiero no recuperable N° D.J. 069/2018 CONV.APOYO FIN/JMAS AQUILES SERDÁN celebrado el 25 de mayo de 2018 entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán por el otorgamiento de un apoyo financiero no recuperable para cubrir los gastos que se generen por el concepto de servicios de energía eléctrica durante el ejercicio 2018, para la operación de los pozos y rebombeos ubicados en el Municipio de Aquiles Serdán, lo anterior a fin de garantizar por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, el servicio de agua potable para los habitantes de la localidad de Aquiles Serdán, Municipio del mismo nombre. Dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante transferencia electrónica, recibiendo por parte de la JMAS Aquiles Serdán los recibos correspondientes a los pagos efectuados, que en este caso fue por \$2,091,817.00 por el servicio de energía eléctrica de los meses de mayo a septiembre 2018.

Además de lo estipulado en el convenio de apoyo financiero no recuperable N° DAO-AP-025-2018 celebrado el 14 de agosto de 2018 entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán para otorgar un apoyo financiero no recuperable por \$215,822.64 IVA incluido, correspondiente al 100% del costo total para la adquisición e instalación de un equipo para pozo: bomba y motor Neumann, con motor de 100 H.P., en 440 volts, de 10" de diámetro, para un gasto de 13 litros por segundo, lo anterior a fin de garantizar por parte de la JMAS con esos trabajos, el abasto de agua potable, para el Pozo de Santa Eulalia, municipio de Aquiles Serdán, para eficientar el abasto y cloración de agua potable, para los habitantes de la localidad de Santa Eulalia, dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resultó de la adquisición del material por la cantidad antes descrita.

3) RT DE JUÁREZ, S. DE R.L.M.I. \$1,943,129.51

Resultado 027. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Importe que se integra por el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 065-2018-EST010-JCAS-RP celebrado con RT de Juárez, S. de R.L.M.I. el 30 noviembre de 2018 para los trabajos relativos a la prolongación de emisor para la localidad de Plan de Ayala, Municipio de Allende, por un monto total de \$1,171,999.76 IVA incluido por un plazo de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 5 de diciembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 2 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-445/2018, del 8 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 010-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 285/18 del 24 de octubre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./504/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 23 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Así como el monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 066-2018-EST011-JCAS-RP celebrado el 30 de noviembre de 2018 con RT de Juárez, S. de R.L.M.I. por la ampliación de alcantarillado sanitario para la localidad de Naica, Municipio de Saucillo, por un monto de \$771,129.75 IVA incluido por un plazo de ejecución de 120 días naturales, iniciando los trabajos el 5 de diciembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 3 de abril de 2019, con suficiencia presupuestal N° PRES-452/2018 del 10 de octubre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 011-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 286/18 del 24 de octubre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./505/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 23 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

4) CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V. \$1,871,003.15

Resultado 028. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Importe que corresponde al contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado N° 042-2018-EST008-JCAS-RP celebrado el 21 de septiembre de 2018 con Constructora Yeparavo, S.A. de C.V. para la realización de los trabajos relativos a la rehabilitación del sistema lagunar, en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, hasta su total terminación, por un importe total de \$1,871,003.15 IVA incluido con un plazo de ejecución de la obra de 90 días naturales, iniciando los trabajos el día 24 de septiembre de 2018 y terminándolos a más tardar el 22 de diciembre de 2018, con oficio de suficiencia presupuestal N° TES-385/2018, del 5 de septiembre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 008-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y el Dictamen N° 256/18 de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; para tal efecto, en oficio N° C.L.-262/2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

5) JORGE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ \$1,630,830.01

Resultado 029. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 057-2018-EST015-JCAS-RP celebrado el 16 noviembre 2018 con Jorge Arturo Morales Rodríguez relativo a la Construcción de 2,000 metros de línea eléctrica para la localidad de Ojuelos y Puerto Ojuelos, Municipio de Guadalupe y Calvo: por un monto de \$1,393,728.88 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 90 días naturales, iniciando los trabajos el 20 de noviembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 17 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-45/2018 del 10 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 015-2018-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del

Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 307/18 del 7 de noviembre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-437/2018 del 7 de noviembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Además del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 058-2018-EST017-JCAS-RP celebrado el 16 de noviembre de 2018 con Jorge Arturo Morales Rodríguez relativo a la Rehabilitación de línea de conducción existente de acueducto Creel-San Rafael, tramo Creel-Estación Sánchez-Estación Pitorreal, en la localidad de Creel, Municipio de Bocoyna, por un monto de \$237,101.13 IVA incluido; por un plazo de ejecución de 30 días naturales, iniciando los trabajos el 20 de noviembre de 2018 y terminando a más tardar el 19 de diciembre de 2019.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 017-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y en el Dictamen N° 309/18 de fecha 7 de noviembre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; para tal efecto, en oficio N° C.L.-442/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

6) PENSIONES CIVILES DEL ESTADO \$1,445,065.12

Resultado 030. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Importe que corresponde a los diferenciales por servicio médico de los meses de enero a noviembre, excepto el mes de febrero de 2018 por un monto de \$1,297,995.83 y la cantidad de \$147,069.29 por concepto de pago a pensionados y jubilados por la segunda quincena de febrero y la primera quincena de marzo, ambas de 2018; importes que fueron entregados a Pensiones Civiles del Estado cada mes por medio de transferencias bancarias.

7) INGENIERÍA Y EQUIPO ELÉCTRICO, S.A. DE C.V. \$1,337,172.77

Resultado 031. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado N° EST007-JCAS-RP celebrado el 25 septiembre de 2018 con la empresa Ingeniería y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V. relativo al Equipamiento e incorporación del pozo N° 3, equipamiento electromecánico en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, por un monto total de \$1,337,172.77 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, iniciando

los trabajos el 1 de octubre de 2018 y terminándolos a más tardar el 29 de diciembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio TES-339/2018 del 16 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 007-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 212/18 del 24 de agosto de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-257/2018 del 29 de agosto de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

8) GUSTAVO VILLALOBOS RODELA \$1,286,738.60

Resultado 032. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública 040-2018-EST006-JCAS-RP 20 de julio de 2018, para llevar a cabo los trabajos relativos a la construcción de emisor para el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en Balleza, Chihuahua, obligándose a realizarlos hasta su total terminación por un monto de \$335,475.58 IVA incluido, por un plazo de 60 días naturales, iniciando los trabajos el 23 de julio de 2018 y terminarlos a más tardar el 20 de septiembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES 244/2018, del 28 de junio de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 006-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 141/18 del 9 de julio de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./213/2018 de fecha 9 de julio de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 13 de julio de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Del monto total contratado, el importe de \$30,795.33 no fue ejercido por ajustes realizados durante el período de ejecución de la obra.

Contrato de obra pública 060-2018-EST016-JCAS-RP 14/11/2018 por los trabajos complementarios en la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización para una capacidad de 0.4 l.p.s., en la localidad de Boquilla de San José, Municipio de San Francisco del Oro, por un monto de \$951,263.02 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 90 días, iniciando los trabajos el 20 de noviembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 17 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-450/2018 del 8 de octubre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 016-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 308/18 del 7 de noviembre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./443/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 15 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

9) ERNESTO TERRAZAS VILLALOBOS \$1,078,045.42

Resultado 033. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado 044-2018-EST009-JCAS-RP celebrado el 11 de octubre de 2018 con Ernesto Terrazas Villalobos relativo al equipamiento de pozo profundo N° 8 para Agua Potable, en la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, por \$1,078,045.42 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 60 días naturales, iniciando los trabajos el 15 de octubre de 2018 y terminándolos el 13 de diciembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES-338/2018 del 16 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 009-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 213/18 del 24 de agosto de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-269/2018 del 7 de septiembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

10) FRACSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. \$686,422.82

Resultado 034. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública 005-2018-EST005-JCAS-RP por los trabajos relativos a la rehabilitación y ampliación de la red de distribución de agua potable y 16 tomas domiciliarias en beneficio de la localidad de El Salto (Ojo de Agua) Municipio de Guerrero, por un monto de \$686,422.82 IVA incluido con un plazo de ejecución de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 32 de febrero de 2018 y terminado a más tardar el 21 de abril de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio de suficiencia presupuestal N° TES-045/2018 del 29 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Este contrato se celebró mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 005-2018-EST-JCAS-RP con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 009/18 del 2 de febrero de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./011/2018 de fecha 29 de enero de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 7 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

11) ARMANDO GARDEA LOERA \$594,102.72

Resultado 035. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado 003-2018-EST003-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 relativo a la Rehabilitación de un tanque metálico para almacenamiento de agua potable en la localidad de Torreoncitos, Municipio de Jiménez, por \$190,369.13 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 45 días naturales, iniciando los trabajos el día 15 de febrero de 2018 y a terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio de suficiencia presupuestal N° TES 017/2018 del 23 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 003-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 011/18 del 2 de febrero de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-024/2018 del 2 de febrero de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 6 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado 004-2018-EST004-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 relativo a la rehabilitación de un tanque metálico para almacenamiento de agua potable en la localidad de Miguel Hidalgo, Municipio de Jiménez, por un monto de \$145,143.13 IVA incluido por un plazo de ejecución de 45 días naturales, iniciando los trabajos el día 15 de febrero de 2018 y terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES 016/2018 de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 004-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 012/18 del 2 de febrero de 2018,

emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L./023/2018 del 2 de febrero de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 6 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado N° 055-2018-EST012-JCAS-RP relativo a la Rehabilitación de tanque elevado de acero semi-elíptico de 35M3 de capacidad, para la localidad de El Pacífico, Municipio de Namiquipa, celebrado el 9 de noviembre de 2018 con Armando Gardea Loera por un monto de \$258,590.46 IVA incluido; por un plazo de ejecución de 45 días naturales, iniciando los trabajos el 14 de noviembre de 2018 y terminando a más tardar el 28 de diciembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-449/2018 de fecha 8 de octubre de 2018, emitido por la Presidencia de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 012-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 288/18 del 24 de octubre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-386/2018 del 24 de octubre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 5 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

12) INDUSTRIAS METÁLICAS PUENTE, S.A. DE C.V. \$562,956.00

Resultado 036. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 064-2018-EST018-JCAS-RP relativo a la construcción de tanque metálico elevado de 50m3 de capacidad y torre de 15mts., en la localidad de El Torreón, Municipio de Mequí, celebrado el 10 de diciembre de 2018 con Industrias Metálicas Puente, S.A. de C.V. por un monto de \$1,062,180.11 IVA incluido; por un plazo de ejecución de 90 días naturales, iniciando los trabajos el 17 de diciembre de 2018 y terminando a más tardar el 16 de marzo de 2019, con suficiencia presupuestal según los oficios de suficiencia presupuestal N° PRES-448/2018 del 8 de octubre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, N° 085/2018, de fecha 19 de julio de 2018, emitido por la Presidencia de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Mequí y N° TES/19/208, de fecha 29 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería de la Presidencia Municipal de Mequí, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Este contrato se celebró mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 018-2018-EST-JCAS-RP con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 312/18 del 12 de noviembre de 2018

emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; para tal efecto, en oficio N° C.L.-490/2018 de fecha 14 de noviembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 20 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Los recursos provienen de la mezcla de recursos propios de la Junta Central, del Municipio de Mequí y de la Junta Municipal de Mequí, por la cantidad de \$1,062,956.00 incluyendo el IVA, de conformidad con el Convenio de colaboración administrativa número D.J.-094/2018/CONVCOLAB/JCAS/JMASMEOQUI/MPIOMEOQUI, de fecha 19 de octubre de 2018, se tiene considerado que se ejercerá durante el ejercicio 2018 el treinta por ciento de monto total contratado correspondiente al importe del anticipo y el resto en el ejercicio 2019, según el Dictamen del 8 de noviembre de 2018 que se formuló con motivo de la autorización para la contratación plurianual de la obra descrita.

Del monto total del contrato, no se ejerció la cantidad de \$775.89, importe que fue cancelados el 28 de junio de 2019.

13) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA BÁRBARA \$445,151.00

Resultado 037. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de apoyo financiero D.J. 122/2018-CONV APOYO FIN/JMAS SANTA BÁRBARA 18 diciembre de 2018 para otorgar un apoyo financiero no recuperable, derivado del oficio de solicitud de apoyo con fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, en el cual manifiesta la necesidad de solicitar recursos económicos para regularizar el adeudo que se tiene ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de energía eléctrica, ya que dicha Junta Municipal no cuenta con la solvencia para hacer frente a este cargo, para lo cual este organismo descentralizado cuenta con el recurso disponible, autorizado por el Director Financiero de la Junta Central.

La Junta Central conviene en otorgar un apoyo financiero no recuperable a la Junta Municipal por la cantidad de \$445,151.00 para estar en posibilidad de regularizar el adeudo que la Junta Municipal tiene con la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de servicios de energía eléctrica, toda vez que la Junta Municipal no cuenta con la solvencia para hacer frente a este cargo, lo anterior a fin de garantizar por parte de esa Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, el servicio de agua potable para los habitantes de la localidad de Santa Bárbara, municipio del mismo nombre.

Dicha aportación se materializó por parte de la Junta Central mediante transferencia electrónica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara.

14) GRUPO SIMOSOL, S.A. DE C.V. \$331,467.70

Resultado 038. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Contrato de adquisición de bienes A010-2018-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 con Grupo Simosol, S.A. de C.V. por el Suministro, instalación y puesta en marcha de 10 módulos fotovoltaicos de 270 watts, un inversor para la bomba de 5 hp, 400m de poliducto de 2" y 400m de cable sumergible de calibre 3x4 AWG para la localidad de Cerro Grande, Municipio de Guachochi, por un monto de \$218,232.21 IVA incluido, con oficio de suficiencia presupuestal TES-025/2018 del 24 de enero de 2018, expedido por el Tesorero de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

La adjudicación del contrato se efectuó bajo la modalidad de adjudicación directa de acuerdo con los artículos 3, 28 fracción I, 31 fracción II inciso b) y 101 numeral 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, emitiendo el dictamen correspondiente el 7 de febrero de 2018.

Contrato de adquisición de bienes A011-2018-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 con Grupo Simosol, S.A. de C.V. por el Adquisición, instalación y puesta en marcha de un sistema de bombeo operado con energía solar en beneficio de la localidad Cordón de los Sotos, Municipio de Guadalupe y Calvo, por un monto de \$177,476.97 IVA incluido, con oficio de suficiencia presupuestal TES-026/2018 del 24 de enero de 2018, expedido por el Tesorero de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua.

La adjudicación del contrato se efectuó bajo la modalidad de adjudicación directa de acuerdo con los artículos 3, 28 fracción I, 31 fracción II inciso b) y 101 numeral 1 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, emitiendo el dictamen correspondiente el 7 de febrero de 2018.

La suma de ambos contratos asciende a \$395,709.18, mientras que los registros contables por los recursos ejercidos son por \$331,467.70, la diferencia entre lo contratado y ejercido por \$64,241.48 correspondiente a recurso no ejercido por los contratos A010-2018-JCAS-RP por \$37,795.86 y A011-2018-JCAS-RP por \$26,445.62.

15) JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAICA \$277,950.05

Resultado 039. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

La cantidad de \$142,446.05 corresponde a lo estipulado en el Convenio de apoyo financiero DAO-AP-032-2018 celebrado con la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica por medio del cual la JCAS conviene en otorgar a la JRAS un apoyo financiero no recuperable por la cantidad de \$142,446.05 correspondiente al 58.75% del costo total de la adquisición consistente en Compra de un equipo de bombeo sumergible para un gasto de 40 L.P.S. y una CDT de 212 metros, motor sumergible de 150 H.P. en 440 volt. Trifásico, lo anterior a

fin de garantizar y eficientar por parte de esta Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, el abasto de agua potable para sus habitantes y para el equipamiento del Pozo de agua potable en la Localidad de Naica, Municipio de Saucillo, dicha aportación se materializará por parte de la JCAS a la JRAS mediante la transferencia electrónica a la cuenta N° 0446480284, con clave interbancaria 012173004464802846 de la institución bancaria BBVA Bancomer.

La cantidad de \$135,504.00 corresponde al apoyo solicitado el 10 de agosto de 2018 por la presidenta de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua cubra dos recibos de consumo de energía eléctrica por \$94,085.00 y \$41,419.00 ya que el organismo operador solicitante no cuenta con los recursos financieros suficientes para realizar dichos pagos.

16) SUMINISTROS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.
\$241,976.00

Resultado 040. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Importe que corresponde al pago del Contrato de adquisición de bienes A003-2018-JCAS-RP celebrado el 22 de enero de 2018. El Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fecha 19 de enero de 2018, emitió el dictamen bajo la modalidad de adjudicación directa a favor de la persona moral denominada Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V. por un monto de \$241,976.00 IVA incluido, para el suministro libre a bordo de 84 metros lineales de tubería corrugada de PVC de 36" de diámetro para la reparación de un tramo de drenaje en la localidad de Miguel Ahumada, Municipio de Ahumada, ya que presentó la oferta con las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, con vigencia del contrato del 22 de enero al 19 de febrero del 2018 por un monto de \$241,946.00 IVA incluido pagado a través de cheque o transferencia electrónica a favor de la empresa Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V.

V.2.4.2. Ayudas Sociales \$20,596,034.70

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4°, toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible.

Es obligación del Estado garantizar ese derecho al agua y definir las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

Abatir los niveles de pobreza y desigualdad, como finalidad primordial del Poder Público, es hacer llegar a la población, los servicios sociales básicos como es la alimentación, la salud, la educación, la vivienda y demás servicios fundamentales para dignificar la

condición humana, además de elaborar modelos para programas sociales que integran los aspectos de desarrollo económico, cultural y la preservación armónica del medio ambiente o hábitat físico de cada comunidad. Esto enmarcado por las mejores prácticas de políticas públicas incluyentes para las personas en situación de vulnerabilidad, con equidad de edad, género, raza y creencias religiosas. El vivir mejor como esencia material del desarrollo social, implica la participación directa de los sujetos de derecho, focalizando la materia asistencialista para sectores poblacionales cuyas condiciones particulares, les impide participar del cambio a su situación personal y comunitaria, con fin último para preservar su supervivencia digna como grupo social.

Diversos pueblos originarios en el estado no cuentan con acceso al agua potable y por su demografía resulta incosteable ejecutar sistemas de agua potable para sus habitantes.

Es responsabilidad del Poder Ejecutivo del Estado a través de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, promover la participación de los sectores social y privado en materia de agua.

En términos de lo dispuesto en el artículo 4 Bis, de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la política hídrica del Estado, considerará las necesidades de agua provenientes de la sociedad para lograr su bienestar, particularmente las de la población en condiciones de vulnerabilidad.

Por lo anterior, mediante el acuerdo número 11/Ordinario/2018 tomando en la Sesión Ordinaria III/2018 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua el 30 de mayo de 2018, se autorizaron recursos por un monto de hasta \$40,000,000.00 para la ejecución del Programa de Captación de Agua de Lluvia con fines de abasto de Agua Potable en el Estado de Chihuahua, cuyas reglas de operación se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el 9 de junio de 2018.

Además, mediante acuerdo número 19/Ordinario/2018 tomando en la Sesión Ordinaria IV/2018 del Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua el 29 de junio de 2018, se autorizó la implementación y Reglas de Operación del Programa de Sistemas Colectivos de Suministro de Agua con fines de abasto de Agua Potable en el Estado de Chihuahua, cuyas Reglas de Operación se publicaron en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2018.

Derivado de lo anterior, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua presenta en su información financiera, aplicación de recursos durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 por la ejecución de los siguientes programas:

Programa	Importe
Captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable	\$ 12,871,919.51
Sistemas colectivos de suministro de agua con fines de abasto de agua potable	7,724,115.19
Total	<u>\$ 20,596,034.70</u>

V.2.4.2.1. Captación de Agua de Lluvia con Fines de Abasto de Agua Potable \$12,871,919.51

Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 9 de junio de 2018.

El Programa de “Captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua”, se inscribe dentro del Plan Estatal de Desarrollo; Eje 1 Rector, Desarrollo Humano y Social y en el Eje Transversal, Derechos Humanos e Inclusión Social, Objetivo 1, “Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza”, numeral 1.3 “Desarrollar una sólida coordinación interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el Estado de Chihuahua”, relativo a la articulación de los sectores público, social y privado para disminuir la situación de rezago de las familias en situación de pobreza extrema; así como el Objetivo 2 “Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados”, también en numeral 2.3 “Coordinar los esfuerzos gubernamentales para consolidar la estrategia de Desarrollo Integral de la Sierra, que busca disminuir los rezagos de pobreza de sus habitantes”, que se refiere a identificar y priorizar obras y acciones para implementar un Programa de Desarrollo Integral de la Sierra, que atienda las necesidades y servicios básicos de la población.

En el artículo Segundo Transitorio del Decreto N° LXV/RFLYC/0644/2017 I P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 30 de diciembre de 2017, se estableció como plazo para la integración del nuevo Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, un plazo de dieciocho meses posteriores a la entrada en vigor del Decreto en mención. De igual forma, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes descrito, se determinó que los acuerdos tomados válidamente por los Consejos Directivos en funcionamiento, continuarán siendo válidos, a menos que sean revocados por el nuevo Consejo; por lo que, atendiendo a que el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a la fecha en la que se emiten las reglas de operación del programa, no ha sido constituido, es que el Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, actualmente en funcionamiento, es competente para aprobar las Reglas de operación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

Objetivo general del programa.

Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable, que es un factor relacionado con la pobreza, a través de la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

Objetivo específico del programa.

Incidir directamente en la mejora de los niveles de condiciones de pobreza extrema, al crear condiciones de acceso al agua de las personas beneficiarias del programa, a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil, quienes fungirán como solicitantes para acceder a los recursos del programa, y lograr el financiamiento de obras que consistirán en la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable, las cuales contendrán como elementos principales los siguientes: área de captación, sistema de conducción del agua captada, dispositivos separadores de

impurezas, almacenamiento, dispositivo de servicio, y la captación a los beneficiarios, respecto a la operación y mantenimiento de las unidades instaladas en sus viviendas.

Participantes del programa.

Organización de la sociedad civil que cuente con la Clave Única, de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y/o la constancia de inscripción de registro en el Padrón General de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua; que tenga experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo social y humano en la Sierra del Estado, y en particular, a la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

Cobertura.

El programa se aplica en las comunidades rurales, en donde habite población objetivo, que se encuentre en los siguientes Municipios del Estado de Chihuahua: de la alta Tarahumara; Balleza, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Guachochi, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Matachí, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, Temósachi; y de la baja Tarahumara; Batopilas, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Urique y Uruachi.

Población objetivo.

Habitantes de comunidades rurales de los Municipios de Balleza, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Guachochi, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Matachí, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, Temósachi, Batopilas, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Urique y Uruachi, todo el Estado de Chihuahua; de alta o muy alta marginación y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso al servicio de agua potable, que le otorgan los organismos operadores del Estado. Lo anterior de acuerdo a la información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, 2015.

En base a los procedimientos establecidos en las reglas de operación del programa, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua celebró los siguientes convenios:

Convenio	Importe
D.J. 077/2018/CONV COLAB/JCAS-CAPTAR	\$ 9,805,681.98 (1)
D.J. 076/2018/CONV COLAB/JCAS-CEDAIN	3,066,237.53 (2)
	<u>\$ 12,871,919.51</u>

1) D.J. 077/2018/CONV COLAB/JCAS-CAPTAR \$9,805,681.98

Resultado 041. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de colaboración celebrado en apego a lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, y 10 inciso B), fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua el 30 de julio de 2018, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la organización denominada Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.,

Las partes acuerdan conjuntar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específico, del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, “cosechas de agua”, con el fin de lograr el acceso al agua a diversos Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, y que dichas acciones coadyuven e incidan, en garantizar el derecho a estándares de vida adecuados para su salud y bienestar, además de promover y fomentar la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso natural, a través de la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

El objeto del convenio es coordinar acciones para llevar a cabo la construcción e instalación de 511 unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable “cosechas de agua”; mismas que serán construidas e instaladas en 15 localidades del municipio de Guachochi, con lo que se beneficia a 1,883 personas.

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del Convenio, la JCAS otorga a la OSC un apoyo total por la cantidad de \$9,805,681.98, entregado de la siguiente manera:

a). La cantidad de \$8,270,230.35 como primera aportación por concepto de anticipo, mismo que se desglosa de la siguiente manera: 100% del monto total de materiales, más el 25% del resto del monto del total de la inversión.

b). El monto restante, es decir la cantidad de \$1,535,451.65 será cubierta en 5 parcialidades mensuales de \$307,090.33 cada una, a transferirse los primeros diez días de cada mes.

Las cantidades antes indicadas fueron cubiertas mediante transferencia bancaria a nombre de Centro de Acopio para la Tarahumara, A.C.

El 15 de julio de 2019 se entrega el Acta de recepción de los trabajos de cosechas de agua por \$9,805,681.98 IVA incluido, indicando que los trabajos fueron iniciados con fecha 31 de julio del 2018 y terminados el día 29 de marzo del 2019, indicando en dicha acta que, en relación al monto convenido, la Asociación presenta documentación comprobatoria por un total de \$9,772,254.65, reintegrando un saldo de \$33,427.33, mediante transferencia bancaria de fecha 28 de mayo de 2019.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la Organización presentó la póliza N° 2232915 de fecha 30 de julio de 2018 por un importe de \$490,284.09, expedida por Afianzadora SOFIMEX, S.A., para responder a los defectos que resulten de los servicios, de los vicios ocultos y de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido durante la ejecución de los servicios, misma que estará vigente por un término de doce meses contados a partir de la fecha del acta.

De la revisión efectuada no se determinaron observaciones

2) D.J. 076/2018/CONV COLAB/JCAS-CEDAIN

Resultado 042. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de colaboración celebrado en apego a lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, y 10 inciso B), fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua el 1 de agosto de 2018, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la organización Centro de Desarrollo Alternativo Indígena, A.C.

Las partes están de acuerdo en conjuntar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específico, del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, “cosechas de agua”, con el fin de lograr el acceso al agua a diversos Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, y que dichas acciones coadyuven e incidan, en garantizar el derecho a estándares de vida adecuados para su salud y bienestar, además de promover y fomentar la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso natural, a través de la construcción e instalación de unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable

El objeto del convenio es coordinar acciones para llevar a cabo la construcción e instalación de 146 unidades de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable “cosechas de agua”; mismas que serán construidas e instaladas en 21 localidades de los municipios de Batopilas, Bocoyna, Guachochi y Urique, con lo que se beneficia a 608 personas.

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio, la JCAS otorga a la OSC un apoyo total por la cantidad de \$3,066,237.53 entregado de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$2,512,139.03 como primera aportación, por concepto de anticipo, mismo que se desglosa de la siguiente manera: 100% del monto total de materiales, más el 25% del resto del monto del total de la inversión.

b) El monto restante, es decir la cantidad de \$554,098.50 será cubierta en 5 parcialidades mensuales de \$110,189.70 cada una, a transferirse los primeros diez días de cada mes.

Las cantidades antes indicadas fueron cubiertas mediante transferencia bancaria a nombre de Centro de Desarrollo Alternativo Indígena, A.C.

De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

2) Programa de Sistemas Colectivos de Suministro de Agua con Fines de Abasto de Agua Potable en el Estado de Chihuahua \$7,724,115.19

Reglas de Operación publicadas en el Periódico Oficial del Estado el 11 de julio de 2018.

El Programa de “Sistemas colectivos de suministro de agua con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua”, se inscribe dentro del Plan Estatal de Desarrollo; Eje 1 Rector, Desarrollo Humano y Social y en el Eje Transversal, Derechos Humanos e Inclusión Social, Objetivo 1, “Mejorar las condiciones inmediatas de vida de la población en situación de vulnerabilidad y pobreza”, numeral 1.3 “Desarrollar una sólida coordinación

interinstitucional para el adecuado funcionamiento de las acciones y políticas sociales en el Estado de Chihuahua”, relativo a la articulación de los sectores público, social y privado para disminuir la situación de rezago de las familias en situación de pobreza extrema; así como el Objetivo 2 “Atender las necesidades de desarrollo integral de los grupos vulnerados”, también en numeral 2.3 “Coordinar los esfuerzos gubernamentales para consolidar la estrategia de Desarrollo Integral de la Sierra, que busca disminuir los rezagos de pobreza de sus habitantes”, que se refiere a identificar y priorizar obras y acciones para implementar un Programa de Desarrollo Integral de la Sierra, que atienda las necesidades y servicios básicos de la población.

En el artículo Segundo Transitorio del Decreto N° LXV/RFLYC/0644/2017 I.P.O., publicado en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, el 30 de diciembre de 2017, se estableció como plazo para la integración del nuevo Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, un plazo de dieciocho meses posteriores a la entrada en vigor del Decreto en mención. De igual forma, en el artículo Quinto Transitorio del Decreto antes descrito, se determinó que los acuerdos tomados válidamente por los Consejos Directivos en funcionamiento, continuarán siendo válidos, a menos que sean revocados por el nuevo Consejo; por lo que, atendiendo a que el Consejo de Administración de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, a la fecha en la que se emiten las presentes reglas de operación, no ha sido constituido, es que el Consejo Directivo de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, actualmente en funcionamiento, es competente para aprobar las Reglas de aportación del Programa de captación de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua.

Objetivo general del programa.

Contribuir a disminuir el rezago en la cobertura de los servicios de agua potable en el Estado de Chihuahua, que es un factor relacionado con la pobreza, a través de la construcción de Sistemas colectivos de suministro de agua con fines de abasto de agua potable.

Objetivo específico del programa.

Incidir directamente en la mejora de los niveles de condiciones de pobreza extrema, al crear condiciones de acceso al agua de las personas habitantes de comunidades beneficiarias del programa, a través del apoyo a organizaciones de la sociedad civil, quienes fungirán como solicitantes para acceder a los recursos del programa, y lograr el financiamiento de obras que consistirán en la construcción de sistemas colectivos de suministro de agua con fines de abasto de agua potable, los cuales contendrán como elementos principales los siguientes: caja captora protegida, equipo de bombeo, línea de conducción del agua captada, dispositivos separadores de impurezas, dispositivos de desinfección, tanques de almacenamiento, red de distribución, tomas colectivas y/o domiciliarias, y la capacitación a los beneficiarios, respecto a la operación y mantenimiento de los sistemas instalados.

Participantes del programa.

Organización de la sociedad civil que cuente con la Clave Única, de inscripción al Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y/o la constancia de inscripción de registro en el Padrón General de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Secretaría

de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Chihuahua; que tenga experiencia en la ejecución de proyectos relacionados a la implementación de programas y/o proyectos de desarrollo social y humano en la Sierra del Estado, y en particular, a la construcción e instalación de Sistemas colectivos de suministro de agua con fines de abasto de agua potable.

Cobertura.

El Programa se aplica en las comunidades rurales, en donde habite población objetivo, que se encuentre en los siguientes Municipios del Estado de Chihuahua: de la alta Tarahumara; Balleza, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Guachochi, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Matachí, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, Temósachi; y de la baja Tarahumara; Batopilas, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Urique y Uruachi.

Población Objetivo.

Habitantes de comunidades rurales de los Municipios de Balleza, Bocoyna, Carichí, Cusihiuriachi, Guachochi, El Tule, Guadalupe y Calvo, Guerrero, Madera, Matachí, Nonoava, Rosario, San Francisco de Borja, Temósachi, Batopilas, Chínipas, Guazapares, Maguarichi, Morelos, Moris, Ocampo, Urique y Uruachi, todo el Estado de Chihuahua; de alta o muy alta marginación y originarias, que carecen o tienen deficiencias en el acceso al servicio de agua potable, que le otorgan los organismos operadores del Estado. Lo anterior de acuerdo a la información publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, en la Metodología para la medición multidimensional de la pobreza en México, 2015.

En base a los procedimientos establecidos en las reglas de operación del programa, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua celebró los siguientes convenios:

Convenio	Importe
D.J. 104/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN	3,095,091.87 (1)
D.J. 095/2018/CONVCOLAB/JCAS/COFAM	2,600,509.65 (2)
D.J. 105/2018/CONVCOLAB/JCAS/ECOS	2,028,513.67 (3)
Total	\$ 7,724,115.19

1) CONVENIO D.J. 104/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN \$5,607,230.90

Resultado 043. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de colaboración celebrado en apego a lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, y 10 inciso B), fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua el 7 de diciembre de 2018, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la organización denominada Centro de Desarrollo Alternativo Indígena, A.C.

Las partes están de acuerdo en conjuntar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específico, del Programa Sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, con el fin de lograr el acceso al agua a diversos Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, y que dichas acciones coadyuven e incidan, en garantizar el derecho a estándares de vida adecuados para su salud y bienestar, además de promover y fomentar la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso natural, a través de la construcción e instalación de sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

El objeto del convenio es coordinar acciones para llevar a cabo la construcción e instalación de 16 sistemas colectivos de suministro de agua, los cuales son capaces de colectar, conducir y almacenar agua de alta calidad; y que los sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia, "sistemas colectivos", serán construidos e instalados en 16 localidades de los municipios de Batopilas, Bocoyna, Guachochi y Urique, con lo que se beneficia a 543 personas.

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del Convenio, la JCAS otorga a la OSC un apoyo total por la cantidad de \$3,095,091.87 entregado de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$2,409,981.87 como primera aportación por concepto de anticipo, mismo que se desglosa de la siguiente manera: 100% del monto total de materiales, más el 25% del resto del monto del total de la inversión.

b) La cantidad de \$685,110.00 en pagos mensuales de diversas cantidades durante los siguientes ocho meses de ejecución del programa

Las cantidades antes indicadas fueron cubiertas mediante transferencia bancaria a nombre de Centro de Desarrollo Alternativo Indígena, A.C.

De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

2) CONVENIO D.J. 095/2018/CONVCOLAB/JCAS/COFAM \$2,600,509.65

Resultado 044. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de colaboración celebrado en apego a lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, y 10 inciso B), fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua el 7 de diciembre de 2018, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la organización denominada Comunidad y Familia de Chihuahua, A.C.

Las partes están de acuerdo en conjuntar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específico, del Programa Sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, con el fin de lograr el acceso al agua a diversos Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, y que dichas acciones coadyuven e incidan, en garantizar el derecho a estándares de vida adecuados para su salud y bienestar, además de promover y fomentar la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso natural, a través de la construcción e instalación de sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

El objeto del convenio es coordinar acciones para llevar a cabo la construcción e instalación de 1 sistemas colectivos de suministro de agua, los cuales son capaces de colectar, conducir y almacenar agua de alta calidad; y que los sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia, "sistemas colectivos", serán construidos e instalados para beneficiar a 2 localidades del municipio de Guachochi con los que se beneficia a 240 personas distribuidos en 48 viviendas.

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del presente instrumento, la JCAS otorga a la OSC un apoyo total por la cantidad de \$2,600,509.65 entregado de la siguiente manera:

- a) La cantidad de \$1,865,738.25 como primera aportación, por concepto de anticipo, mismo que se desglosa de la siguiente manera: 100% del monto total de materiales, más el 25% del resto del monto del total de la inversión.
- b) Pagos mensuales por la cantidad de \$244,923.80 cada mes, durante el segundo, tercer y cuarto mes de la ejecución del Programa entregado por la OSC.

Dichas cantidades fueron transferidas a favor de la OSC, mediante transferencia a nombre de Comunidad y Familia de Chihuahua, A.C.

El 27 de mayo de 2019 se firma el Acta de recepción de los trabajos de sistemas colectivos por \$2,599,000.18.

Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua la Organización presentó la póliza N° 1957500 de fecha 16 de noviembre de 2018 por un importe de \$130,025.48, expedida por ACE Fianzas Monterrey, S.A., para responder a los defectos o vicios ocultos de los bienes (o calidad de los servicios), misma que estará vigente por un término de doce meses contados a partir de la fecha del acta de entrega recepción.

De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

3) CONVENIO D.J. 105/2018/CONVCOLAB/JCAS/ECOS \$2,028,513.67

Resultado 045. Contratos de Obra Pública

Sin Observación

Convenio de colaboración celebrado en apego a lo dispuesto en los artículos 6 fracción I, y 10 inciso B), fracción VIII de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua el 7 de diciembre de 2018, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la organización de la sociedad civil denominada Ecología y Comunidad Sustentable, A.C.

Las partes están de acuerdo en conjuntar esfuerzos, para alcanzar los objetivos general y específico, del Programa Sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable en el Estado de Chihuahua, con el fin de lograr el acceso al agua a diversos Pueblos y Comunidades indígenas en el Estado de Chihuahua, y que dichas acciones coadyuven e incidan, en garantizar el derecho a estándares de vida adecuados para su salud y bienestar, además de promover y fomentar la preservación del agua, así como la cultura del agua como recurso natural, a través de la construcción e instalación de sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia con fines de abasto de agua potable.

El objeto del convenio es coordinar acciones para llevar a cabo la construcción e instalación de 12 sistemas colectivos de suministro de agua, los cuales son capaces de colectar, conducir y almacenar agua de alta calidad; y que los sistemas colectivos de suministro de agua de lluvia, "sistemas colectivos", serán construidos e instalados en 12 localidades de los municipios de Chínipas, Guazapares, Urique y Chihuahua con los que se beneficia a 821 personas.

Para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del convenio, la JCAS otorga a la OSC un apoyo total por la cantidad de \$2,028,513.67 entregado de la siguiente manera:

a) La cantidad de \$1,391,821.27 como primera aportación, por concepto de anticipo, mismo que se desglosa de la siguiente manera: 100% del monto total de materiales, más el 25% del resto del monto del total de la inversión.

b) Cinco pagos mensuales por la cantidad de \$127,338.48 cada mes, desde el segundo y hasta el sexto mes de la ejecución del Programa entregado por la OSC.

Dichas cantidades fueron transferidas a favor de la OSC, mediante transferencia a nombre de Ecología y Comunidad Sustentables, A.C.

De la revisión efectuada no se determinaron observaciones.

V.3. CUENTAS DE BALANCE

Muestra seleccionada en Cuentas de Balance				
Nombre de la partida	Universo seleccionado	Importe revisado	Porcentaje	
Bancos/Tesorería	\$ 286,397.77	\$ 286,397.77	100	
Bancos Dependencias y Otros	34,884,817.18	34,884,817.18	100	
Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)	68,170,449.98	68,170,449.98	100	
Cuentas por Cobrar a Corto Plazo	4,818,525.00	4,818,525.00	100	
Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo	117,060,081.18	82,105,221.37	70	
Ingresos por Recuperar a Corto Plazo	54,478,584.63	42,633,457.66	78	
Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	14,973,559.55	9,144,005.86	61	
Mobiliario y Equipo de Administración	10,598,754.00	10,598,754.00	100	
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	12,568,595.08	12,568,595.08	100	
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	39,884,734.20	32,184,982.62	81	
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	27,564,435.20	24,389,263.17	88	
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	176,593.27	176,593.27	100	
Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo	4,307,012.26	4,210,668.86	98	
Proveedores por Pagar a Largo Plazo	4,621,518.26	4,621,518.26	100	
Total	\$ 394,394,057.56	\$ 330,793,250.08	84	

V.3.1. Bancos / Tesorería

El saldo de esta cuenta al 31 de diciembre de 2018 fue por \$286,397.77 del cual se revisó el 100% integrándose de la siguiente manera:

Resultado 046. Se revisaron las principales cuentas bancarias las cuales se muestran a continuación.

Sin observación

Institución Bancaria	Cuenta	Saldo	Descripción
Banamex	1700314	\$ 40,641.47	Receptora
Banamex	99361	20,032.56	Receptora
Banamex	8453182	22,127.31	Venta de vehiculos
Banorte	853658900	36,758.45	Gasto Corriente
Banorte	869389698	10,001.85	Gasto Corriente
Banorte	506395127	24,197.38	Viaticos
Santander	65501673357	60,806.61	Receptora
BBVA Bancomer	156074286	68,084.68	Fideicomiso
Banorte	240748296	3,747.46	Laboratorio
Total		\$ 286,397.77	

Se solicitaron estados de cuenta bancarios con sus respectivas conciliaciones para verificar que no existan cargos y abonos no correspondidos con una antigüedad mayor a los 3 meses, así como también se revisó el consecutivo de los cheques para corroborar que aquellos que no se encuentren en contabilidad estén cancelados de la muestra revisada no se encontraron observaciones.

V.3.2. Inversiones Temporales (Hasta 3 Meses)

Al 31 de diciembre de 2018 esta cuenta presenta un saldo de \$68,170,449.98 de acuerdo al contrato No. Asociado a la cuenta bancaria número 0860239727 de la institución de Banca Múltiple denominada "Banco Mercantil del Norte, S.A."

Resultado 047. Se revisaron las aportaciones del 5% que aportan la Juntas Municipales y Rurales

Sin observación

Se analizó el origen del saldo determinando que corresponde a las aportaciones del 5% efectuadas por organismos operadores a la cuenta bancaria Banorte No.0860239727 razón por la cual se solicitaron estados de cuenta y conciliaciones de la misma para detectar cargos y abonos no correspondidos cuyo período en tránsito rebase los tres meses de antigüedad, así mismo se cotejo que las inversiones estuvieran a nombre de la Institución por medio del contrato de apertura de dicha cuenta bancaria, de la muestra revisada no se determinaron observaciones.

V.3.3. Cuentas por Cobrar a Corto Plazo \$4,818,525.00

V.3.3.1. Subsidios y Subvenciones \$4,818,525.00

Resultado 048. Derechos a recibir ingreso

Sin observación

Derecho a percibir ingresos por el concepto de Subsidio por el Sorteo Cosechas de Agua de parte de Gobierno del Estado, registrado el 31 de diciembre de 2018 en la póliza P03825 del análisis a este rubro no se determinaron observaciones.

V.3.4. Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo \$82,105,221.37

Al 31 de diciembre de 2018, esta cuenta refleja un saldo por \$117,060,081.18 seleccionándose para su revisión un importe de \$82,105,221.37, que corresponde al 70% del total y se integra de la siguiente manera:

Se verificó el correcto registro contable, cotejándose contra Estados Financieros, que los saldos se encuentren documentados, que se garantice su recuperación y que se realizaran las gestiones de cobro oportunas; se analizó el origen, concepto, importe y antigüedad de los saldos, así mismo se revisó la situación actual de estos deudores.

V.3.4.1. Préstamos y Convenios \$82,105,221.37

Este saldo que se integra a continuación:

Deudor	Saldo
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	\$ 38,600,084.26
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán	28,861,154.98
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	14,643,982.13
Total	\$ 82,105,221.37

V.3.4.1.1. Junta Municipal De Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc \$38,600,084.26

Al 31 de diciembre del 2018, este saldo se integra como sigue:

Concepto	Importe
Préstamo planta de tratamiento de aguas residuales	\$ 38,022,393.22
Préstamo para pozo de agua potable	577,691.04
Total	\$ 38,600,084.26

V.3.4.1.1.1. Préstamo Planta de Tratamiento de Aguas Residuales \$38,022,393.22

Antecedente

El organismo auditado celebró Convenio de Colaboración Administrativa y de Apoyo Financiero N° P09/07-JMAS-CUAUH de fecha 18 de mayo de 2007, con la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, el cual tuvo por objeto prestar a esta última la cantidad de \$ 47,000,000.00 para la conclusión de la obra en construcción y estabilización de la planta de tratamiento de aguas residuales en la localidad de Cuauhtémoc, Chih., así como la puesta en marcha y estabilización de la misma, el importe citado se pagaría en 180 mensualidades de \$422,448.28 cada una, sin embargo, sólo se cumplió con el pago de 52 mensualidades, siendo la última la correspondiente al mes de octubre de 2011.

Del préstamo en mención se pagará una tasa de interés del 7.0% anual sobre saldos insolutos, mediante amortizaciones mensuales fijas en un plazo no mayor de 15 años, contados a partir de la firma del convenio.

Resultado 049.

Con Observación 001. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo y amortizaciones vencidas e intereses por \$31,261,247.46 a cargo de la JMAS de Cuauhtémoc.

El monto del préstamo asciende a \$47,000,000.00, conforme a la celebración del Convenio de Colaboración y Apoyo del 18 de mayo de 2007, en el cual se establece que este importe se cubrirá en 180 mensualidades, con un interés de 7% anual sobre saldos insolutos, en un plazo no mayor de 15 años contados a partir del 18 de mayo de 2007.

Se observa que a la fecha de la revisión el deudor ha pagado 52 mensualidades, siendo la última la correspondiente al mes de octubre de 2011, registrada mediante la póliza de ingresos No. 2147 de fecha 31 de agosto de 2012, presentando al 11 de febrero de 2018, 75 amortizaciones e intereses vencidos por \$31,261,247.46 como a continuación se detalla:

Ejercicio	Mensualidades		Capital Vencido	Intereses Vencidos	Total
	Vencidas				
2011	2	\$	402,474.84	\$ 442,423.74	\$ 844,898.58
2012	12		2,515,694.20	2,553,697.28	5,069,391.48
2013	12		2,697,553.83	2,371,837.65	5,069,391.48
2014	12		2,892,560.10	2,176,831.38	5,069,391.48
2015	12		3,101,663.38	1,967,728.10	5,069,391.48
2016	12		3,325,882.75	1,743,508.73	5,069,391.48
2017	12		3,566,310.94	1,503,080.54	5,069,391.48
2018	1		308,581.27	113,868.02	422,449.29
Total	75	\$	18,502,140.05	\$ 12,759,107.41	\$ 31,261,247.46

De lo anterior se determina que la Junta Central de Agua y Saneamiento no dio seguimiento a lo establecido en el convenio N° P09/07-JMAS-CUAUH celebrado el 18 de mayo de 2007, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central.

RESPUESTA:

“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente del organismo operador que se relacionan a continuación:

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más adecuadas; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios.

A la fecha no se ha determinado considerar la cuenta como incobrable, puesto que se hacen esfuerzos para sanear las finanzas del organismo y que éste tenga la capacidad de pago de sus obligaciones”.

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 firmado por el Lic. Rogelio Aldaz Romero, representante legal de la Junta Central de Agua y Saneamiento

del Estado de Chihuahua, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente del organismo operador, anexando 13 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019. De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
-
- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 148/2019 del 3 de julio de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 proporcionó 13 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó como préstamo, ni los intereses a los que tiene derecho.

V.3.4.1.1.2. Préstamo para Pozo de Agua Potable \$577,691.04

Antecedente

Saldo que corresponde al préstamo solicitado por la Junta Municipal de Cuauhtémoc mediante oficio número 298/14 de fecha del 16 de diciembre de 2014, por un importe de \$577,691.04 para compra de un pozo de agua potable ubicado en un predio urbano en la Vialidad Morelos No. 7755 en Ciudad Cuauhtémoc, registrándose los importes del préstamo en póliza de egresos No. 2105 y 2106 de fecha del 08 de enero de 2015.

Resultado 050.

Con Observación 002. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo y amortizaciones vencidas e intereses por \$577,691.04 a cargo de la JMAS de Cuauhtémoc.

Saldo que corresponde al préstamo solicitado por la Junta Municipal de Cuauhtémoc mediante oficio número 298/14 de fecha del 16 de diciembre de 2014,, sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central

RESPUESTA:

“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador que se enlistan a continuación:

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más favorables; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios.

A la fecha no se ha determinado considerar la cuenta como incobrable, puesto que se hacen esfuerzos para sanear las finanzas del organismo y que éste tenga la capacidad de pago de sus obligaciones”.

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 firmado por el

Lic. Rogelio Aldaz Romero, representante legal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Cuauhtémoc, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador anexando 13 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 proporcionó 13 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó como préstamo, ni lo interés a los que tiene derecho.

V.3.4.1.2. Junta municipal de agua y saneamiento de Aquiles Serdán \$28,861,154.98

Antecedente

Se realizó el Convenio Financiero de Coordinación Administrativa de fecha 25 de septiembre de 2013, entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y el Municipio de Aquiles Serdán, en dicho documento determinan ambas partes los mecanismos y acciones para dar continuidad a la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado sanitario a la población de Aquiles Serdán y demás localidades del municipio, reconociendo éste que a la fecha del convenio se tiene un adeudo con la Comisión Federal de Electricidad por consumo de energía eléctrica de las fuentes de abastecimiento de agua potable del municipio, adeudo que aumenta por la falta de capacidad de pago del mismo; por lo cual requiere del aval de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua para poder convenir con la Comisión Federal de Electricidad el pago del importe adeudado. Conforme a lo manifestado acepta la Junta Central ser aval del municipio en la suscripción de convenios de pago ante la Comisión

Federal de Electricidad; asimismo, el Municipio conviene con la Junta Central que ésta realice los cobros de la prestación de servicios y que esos recursos recaudados se destinen al pago de los adeudos de consumos de energía eléctrica, y si existieran remanentes se destinen a cubrir gastos que generen la operación y mantenimiento de la infraestructura hidráulica, como se estipula en la Cláusula Quinta del Convenio.

Resultado 051.

Con Observación 003. Falta de gestiones de cobro del saldo del préstamo por \$28'861,154.98 a cargo de la JMAS de Aquiles Serdán.

Derivado del adeudo descrito anteriormente, el 30 de diciembre de 2016 celebraron convenio la Junta de Agua Central y la JMAS de Aquiles, con el objeto de que esta última reconociera el adeudo por \$24,337,897.63, en dicho documento se obliga el organismo deudor a reintegrar el adeudo en mención en 48 mensualidades de \$ 507,039.16 iniciando pagos el 30 de junio de 2017. El adeudo se incrementó durante los ejercicios fiscales de 2016 y 2017, debido a que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua solventó los adeudos que el Municipio de Aquiles Serdán, tiene con la Comisión Federal de Electricidad, apoyo solicitado mediante diversos oficios por parte de la Junta Municipal de Aquiles Serdán. sin que a la fecha se hayan realizado las acciones necesarias para recuperar los recursos que prestaron, así como los intereses a los que tiene derecho, lo que contraviene la obligación establecida a la Dirección Financiera, en el artículo 16 fracción VI de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, la cual consiste en intervenir en todos los actos que tengan relación con la afectación al patrimonio de la Junta Central

Por lo anterior, la cuenta deudora denominada JMAS Aquiles Serdán se ha incrementado como se muestra a continuación:

Concepto	Importe
Saldo Inicial al 3 de octubre de 2016	\$ 22,751,170.50
Pagos a la Comisión Federal de Electricidad 2016	1,586,709.13
Pagos a la Comisión Federal de Electricidad 2017	4,523,275.35
Saldo al 11 de febrero de de 2018	<u>\$ 28,861,154.98</u>

RESPUESTA:

“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Aquiles Serdán, mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para solicitar su pago; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador que se enlistan a continuación:

✓ CIE 49/2018 del 04 de abril de 2018.

- ✓ CIE 77/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 107/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 159/2018 del 05 de diciembre de 2018.
- ✓ CIE 19/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 46/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 70/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 94/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 116/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 140/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 144/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 165/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 203/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 207/2019 del 02 de octubre de 2019.

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

Aún y cuando se demuestra que se han efectuado las acciones de cobro, también es cierto que las condiciones financieras del organismo operador no son las más favorables; sin embargo, éste cumple con su obligación primaria de mantener en operación los sistemas de agua potable, alcantarillado y saneamiento para la prestación de los servicios.

A la fecha no se ha determinado considerar la cuenta como incobrable, puesto que se hacen esfuerzos para sanear las finanzas del organismo y que éste tenga la capacidad de pago de sus obligaciones”.

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 firmado por el Lic. Rogelio Aldaz Romero, representante legal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, ésta efectúa las acciones de gestión para la recuperación de los recursos aportados como apoyo financiero a la JMAS Aquiles Serdán, mediante escritos para solicitar el pago de los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios; lo que se comprueba con los acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad al Presidente o Director Ejecutivo del organismo operador, anexando 14 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Culty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing.

Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019. De la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
-
- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 148/2019 del 3 de julio de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019 De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019. De la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 proporcionó 14 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos al Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó como préstamo, ni lo interés a los que tiene derecho.

V.3.4.1.3. JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE PARRAL \$14,643,982.13

El saldo al 31 de diciembre del 2018, corresponde a los préstamos realizados por el Ente para solventar económicamente los adeudos que la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral tiene con la Comisión Federal de Electricidad; préstamos solicitados por la JMAS de Parral mediante oficios emitidos durante los ejercicios fiscales de 2013, 2014, 2015, por un importe total de \$10,440,248.83.

Resultado 052.

Sin Observación

Adicionalmente, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua efectuó un préstamo a la JMAS de Parral durante el ejercicio fiscal de 2017 por un importe de \$2,300,000.00 para solventar compromisos de gasto corriente; en virtud de lo anterior, se firmó un Convenio de Apoyo Financiero S/N entre los organismos, de fecha 09 de mayo de 2017, en el que se estableció que la JMAS de Parral pagaría dicho préstamo en 18 mensualidades de \$127,777.78, iniciando con el primer pago el día 30 de junio de 2017, y hasta julio del año en curso se han realizado los pagos mensuales en tiempo. El comportamiento del adeudo de la JMAS de Parral se detalla a continuación:

Concepto	Importe
Saldo al 31 de diciembre 2016	\$ 10,440,248.83
Más préstamo 2017	2,300,000.00
Saldo al 9 de mayo de 2017	\$ 12,740,248.83
Menos pagos durante el ejercicio 2017 (6)	766,666.68
Saldo al 31 de dic 2017	\$ 11,973,582.15
Menos pagos durante el ejercicio 2018 (9)	1,150,000.02
Más traspaso de saldo por prestamos de 2007	3,820,400.00
Saldo al 31 de diciembre de 2018	\$ 14,643,982.13 (1)

1) Durante el ejercicio 2018 el organismo deudor realizó pagos por un total de \$1,150,000.02 correspondientes a 9 mensualidades del convenio S/N celebrado el 9 de mayo de 2017, y se registraron cargos por 3,820,000.00 los cuales corresponden al traspaso de deuda contabilizada en otras subcuentas, con el objetivo de integrar los saldos deudores de la JMAS Parral en una sola cuenta, al 31 de julio de 2019 refleja un saldo por adeudo por \$ 14,643,982.13 del análisis a este concepto no se determinaron observaciones.

V.3.5. Ingresos por Recuperar al 31 de diciembre de 2018 a Corto Plazo \$54'478,584.63.

El saldo por este concepto al 31 de diciembre 2018 es de \$54,478,584.63 seleccionando para su revisión la cantidad de \$42,633,457.66, que corresponde al 78% del importe total, integrándose por los siguientes conceptos:

Concepto	Importe
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	\$ 27,453,879.42
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	15,179,578.24
Total	\$ 42,633,457.66 (1)

Se verificó el correcto registro contable, cotejándose contra Estados Financieros, que los saldos se encuentren documentados, que se garantice su recuperación y que se realizaran las gestiones de cobro oportunas; se analizó el origen, concepto, importe y antigüedad de los saldos, así mismo se revisó la situación actual de los adeudos

Resultado 053.

Con Observación 004. Ingresos pendientes de recuperar por \$54'892,092.61 a cargo de las JMAS de Parral y Cuauhtémoc.

Concepto	Adeudo de Ejercicios Anteriores	Registro de la aportación del 5% del Ejercicio 2018	Adeudo al 31 de julio de 2019
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral	\$ 22,805,721.74	\$ 4,648,157.68	\$ 27,453,879.42
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc	13,086,370.87	2,093,207.37	15,179,578.24
Total	\$ 35,892,092.61	\$ 6,741,365.05	\$ 42,633,457.66 (1

1) El Ente no ha logrado se le entreguen los recursos a los que tiene derecho, lo que contraviene las obligaciones establecidas a la Presidencia del Consejo de Administración de la Junta Central y a la Dirección Financiera en los artículos 15 fracción IX y 16 fracciones I y VI respectivamente, ambos de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua, consistiendo la primera en coordinar las actividades técnicas, administrativas y financieras de la Junta Central y sus organismos operadores, para lograr una mayor eficiencia y eficacia; y la segunda en establecer los lineamientos de cobro y recaudación de los fondos, de acuerdo al proyecto de ingresos y egresos de la Junta Central e intervenir en los actos que afecten el patrimonio de la Junta

RESPUESTA:

“En cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de las aportaciones del 5% a las JMAS Cuauhtémoc y Parral, mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para solicitar su pago; lo que se comprueba con los siguientes acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad a los Presidentes o Directores Ejecutivos del organismo operador:

• CUAUHTÉMOC

- ✓ CIE 28-2018 del 04 de abril de 2018.
- ✓ CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 27/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019.

• PARRAL

- ✓ CIE 46/2018 del 04 de abril de 2018.

- ✓ CIE 74/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 82/2018 del 09 de julio de 2018.
- ✓ CIE 105/2018 del 03 de octubre de 2018.
- ✓ CIE 129/2018 del 06 de noviembre de 2018.
- ✓ CIE 156/2018 del 05 de diciembre de 2018.
- ✓ CIE 16/2019 del 03 de enero de 2019.
- ✓ CIE 43/2019 del 11 de febrero de 2019.
- ✓ CIE 67/2019 del 14 de marzo de 2019.
- ✓ CIE 91/2019 del 05 de abril de 2019.
- ✓ CIE 113/2019 del 03 de mayo de 2019.
- ✓ CIE 137/2019 del 05 de junio de 2019.
- ✓ CIE 156/2019 del 03 de julio de 2019.
- ✓ CIE 177/2019 del 05 de agosto de 2019.
- ✓ CIE 200/2019 del 05 de septiembre de 2019.
- ✓ CIE 219/2019 del 03 de octubre de 2019

La Política de Cobro utilizada en el proceso de la gestión para reducir el monto deudor de la cuenta, se modificó de forma trimestral en 2018 a mensual a partir del año 2019, con el objeto de buscar mejores resultados.

A la fecha los organismos operadores se encuentran al corriente en sus aportaciones mensuales del 5% del 2019 y están en la fase de regularización de los pagos pendientes de ejercicios anteriores”.

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 firmado por el Lic. Rogelio Aldaz Romero, representante legal de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, manifiesta que en cumplimiento de la obligación establecida para la Dirección Financiera en la fracción VI del Artículo 16 de la Ley del Agua del Estado de Chihuahua ésta, efectúa las acciones de gestión para la recuperación de las aportaciones del 5% a las JMAS Cuauhtémoc y Parral, mediante escritos comunicando los saldos de la cuenta de Préstamos y Convenios para solicitar su pago; lo que se comprueba con los siguientes acuses de recepción de los oficios emitidos por la Jefe del Departamento de Contabilidad a los Presidentes o Directores Ejecutivos del organismo operador anexando 29 documentos en formato PDF relativos a los acuses de los oficios de cobro en mención como continuación se enlistan:

- **CUAUHTÉMOC**

- CIE 28/2018 del 04 de abril de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a a Ing. Mario Alberto Anchondo Culty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 56/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Culty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 88/2018 del 03 de octubre de 2018, de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 01/2019 del 03 de enero de 2019, de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 27/2019 del 03 de febrero de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 50/2019 del 14 de marzo de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2019 del 05 de abril de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 98/2019 del 03 de mayo de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 121/2019 del 05 de junio de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 148/2019 del 03 de julio de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 169/2019 del 05 de agosto de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 185/2019 del 05 de septiembre de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo J Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de

Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- CIE 211/2019 del 02 de octubre de 2019, de la C.P Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Ing. Mario Alberto Anchondo Cuilty presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc, donde solicitan el pago del Convenio.

- **PARRAL**

- CIE 46/2018 del 04 de abril de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 74/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 82/2018 del 09 de julio de 2018. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 105/2018 del 03 de octubre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 129/2018 del 06 de noviembre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 156/2018 del 05 de diciembre de 2018. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 16/2019 del 03 de enero de 2019. de la L.F.C. Natalia Valles Yañez Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 43/2019 del 11 de febrero de 201. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a

- Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
- CIE 67/2019 del 14 de marzo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio
 - CIE 91/2019 del 05 de abril de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 113/2019 del 03 de mayo de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 137/2019 del 05 de junio de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 156/2019 del 03 de julio de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 177/2019 del 05 de agosto de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 200/2019 del 05 de septiembre de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.
 - CIE 219/2019 del 03 de octubre de 2019. de la C.P. Irma Estela Perez Loo Jefa del Departamento de Contabilidad, Ingresos y Egresos y dirigido a Víctor Gutiérrez Valdez Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Parral, donde solicitan el pago del Convenio.

OPINIÓN: La Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua en su respuesta con oficio número D.J. 505/2019 de fecha 28 de octubre de 2019 proporcionó 29 documentos relativos a los acuses de los oficios de gestiones de cobro dirigidos a los Presidentes de las Juntas Municipales de Agua y Saneamiento de Cuauhtémoc y Parral, sin embargo, el organismo auditado no ha recuperado los recursos que otorgó como préstamo, ni los intereses a los que tiene derecho.

V.3.6. Mobiliario y Equipo de Administración \$10,598,754.60

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 12 de febrero	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de diciembre
MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN				
Muebles de oficina y estantería	\$ 4,240,882.64	\$ -	\$ 88,371.53	\$ 4,152,511.11
Equipo de Cómputo y de Tecnología de la Información	5,977,049.78	-	5,977,049.78	-
Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	74,764.45	-	74,764.45	-
Equipo de cómputo y de tecnología de la información	-	6,294,466.54	-	6,294,466.54
Otros mobiliarios y equipos de administración	-	151,776.95	-	151,776.95
	<u>\$ 10,292,696.87</u>	<u>\$ 6,446,243.49</u>	<u>\$ 6,140,185.76</u>	<u>\$ 10,598,754.60</u>

El importe reflejado al cierre del período auditado del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 corresponde a los siguientes movimientos contables realizados:

V.3.6.1. Muebles de Oficina y Estantería \$4,152,511.11

Resultado 054. Análisis de Saldos

Sin Observación

El saldo de esta cuenta corresponde al saldo inicial del ejercicio 2018 por \$\$4,240,882.64 y la baja de diversos artículos por depuración de activo fijo por la cantidad de \$88,371.53 según los registros de la póliza de diario D02013 del 17 de diciembre de 2018, movimiento amparado por el acta circunstanciada de baja de bienes celebrada por la comisión depuradora de bienes muebles de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fundamento en el Manual para la enajenación de bienes muebles propiedad de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, Juntas Municipales de Agua y Saneamiento y Juntas Rurales de Agua Potable (actualmente Juntas Rurales de Agua y Saneamiento); así como el Dictamen de afectación presentado por la Coordinación de recursos materiales de la JCAS con fundamento en la segunda, numeral 4, y cuarta de las Disposiciones Generales del Manual para la enajenación de bienes muebles propiedad de la Junta Central, así como en los artículos 887, 100, 102 y demás relativos y aplicables de la Ley de Presupuesto de Egresos, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Chihuahua, con el objeto de contar con un inventario de activos fijos y bienes consumibles que realmente sean útiles y funcionales para el organismo, procurando a su vez evitar gastos innecesarios de recursos humanos y materiales en el mantenimiento de bienes muebles inútiles y optimizar los recursos económicos del Organismo Descentralizado, ambos documentos de fecha 30 de noviembre de 2018. no se determinaron observaciones.

V.3.6.2. Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información cuenta contable 1241-04 de \$5,977,049.78 a \$0.00

Resultado 055. Análisis de Saldos

Sin Observación

El saldo inicial del ejercicio 2018 presentó movimiento contable de disminución por el concepto de “Traspaso de cuentas de activo fijo que ya teníamos a cuenta creada por el sistema”, según la póliza de diario D02186 del 31 de diciembre de 2018 en donde se realiza un abono a la cuenta contable original de número 1241-04 por la cantidad de \$5,970,791.74 y un cargo a la cuenta contable creada por el sistema 1241-3-5151 por \$5,970,791.74, lo que origina el incremento al saldo de esta cuenta contable creada por el sistema, mientras que deja en saldo cero a la cuenta contable original. no se determinaron observaciones.

V.3.6.3. Equipo de Cómputo y Tecnología de la Información cuenta contable 1241-03 de \$0.00 A \$6,294,466.54

Resultado 056. Análisis a los Saldos

Sin Observación

El saldo inicial del ejercicio 2018 presentó movimiento contable de incremento por el concepto de “Traspaso de cuentas de activo fijo que ya teníamos a cuenta creada por el sistema”, según la póliza de diario D02186 del 31 de diciembre de 2018 en donde se realiza un cargo a la cuenta contable creada por el sistema 1241-3-5151 por \$5,970,791.74 y un abono a la cuenta contable original de número 1241-04 por la cantidad de \$5,970,791.74, lo que origina el incremento al saldo de esta cuenta contable creada por el sistema, mientras que deja en saldo cero a la cuenta contable original. no se determinaron observaciones

V.3.7. Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas \$12,568,595.08

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 12 de febrero	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de diciembre
MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS				
Sistema de aire acondicionado, calefacción y refrigerac	\$ 111,514.98	\$ -	\$ -	\$ 111,514.98
Sistema de aire acondicionado y refrigeración laborator	4,260.00	-	-	4,260.00
Equipo de comunicación y telecomunicación	2,100,571.54	-	5,298.62	2,095,272.92
Herramientas y Máquinas-Herramienta	29,581.01	11,872.60	-	41,453.61
Otros equipos	6,195,282.24	295.00	6,195,577.24	-
Otros equipos	-	10,316,093.57	-	10,316,093.57
	\$ 8,441,209.77	\$10,328,261.17	\$ 6,200,875.86	\$ 12,568,595.08

El importe reflejado al cierre del período auditado del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 corresponde a los siguientes movimientos contables realizados:

V.3.7.1. Otros Equipos \$6,195,282.24 A \$0.00

Resultado 057. Análisis a los Saldos

Sin Observación

El saldo inicial del ejercicio 2018 presentó movimiento contable de disminución por el concepto de “Traspaso de cuentas de activo fijo que ya teníamos a cuenta creada por el sistema”, según la póliza de diario D02186 del 31 de diciembre de 2018 en donde se realiza un abono a la cuenta contable original de número 1246-05 por la cantidad de \$6,104,445.74 y un cargo a la cuenta contable creada por el sistema 1246-9-5691 por \$6,104,445.74, además de otras reclasificaciones menores, lo que origina el incremento al saldo de esta cuenta contable creada por el sistema, mientras que deja en saldo cero a la cuenta contable original. no se determinaron observaciones.

V.3.7.2. Otros Equipos de \$0.00 A \$10,316,093.57

Resultado 058. Análisis a los Saldos

Sin Observación

El saldo inicial del ejercicio 2018 presentó movimiento contable de incremento por el concepto de “Traspaso de cuentas de activo fijo que ya teníamos a cuenta creada por el sistema”, según la póliza de diario D02186 del 31 de diciembre de 2018 en donde se realiza un cargo a la cuenta contable creada por el sistema 1246-9-5691 por \$6,104,445.74 y un abono a la cuenta contable original de número 1246-05 por la cantidad de \$6,104,445.74, lo que origina el incremento al saldo de esta cuenta contable creada por el sistema, mientras que deja en saldo cero a la cuenta contable original.

Además de la compra de dos equipos de prospección geofísica, el primero de ellos modelo TERRAMETER LS2 para sondeos eléctricos verticales y el segundo WalkTEM para sondeos electromagnéticos, ambos de la marca ABEM, según los registros de las pólizas P03378 Y C03582 ambas del 10 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$2,869,614.96 al amparo del contrato A032-A-2018-E6-JCAS-PRODDER celebrado con la empresa Instrumel, S.A. de C.V., adquisición que no se analiza a detalle por ser recurso federal.

De igual manera se registra la compra de un equipo de registro eléctrico marca Moutsopris con la compañía Instrumentos Geocientíficos, S. de R.L.M.I. de C.V. según los registros de la póliza C03607 del 11 de diciembre de 2018 por la cantidad de \$1,342,032.87 al amparo del contrato A032-B-2018-E6-JCAS-PRODDER adquisición que no se analiza a detalle por ser recurso federal, no se determinaron observaciones

V.3.8. Proveedores por Pagar a Corto Plazo \$ 32,184,982.62

Al 31 de diciembre de 2018, esta cuenta refleja un saldo de \$39,884,734.20 analizándose un importe de \$32,184,982.62 que corresponde al 80% del total de la cuenta.

Proveedor	Importe
Pensiones Civiles de Estado	\$28,814,103.14 (1
ICHISAL Oficina Centro	\$3,370,879.48 (2
Total	<u>\$32,184,982.62</u>

Se verificó el origen del saldo, se revisaron los movimientos efectuados durante el ejercicio sujeto a revisión, se validó que los registros contables se hayan realizado correctamente, así como el análisis del saldo a la fecha de la revisión.

1) PENSIONES CIVILES DEL ESTADO \$28,814,103.14

Resultado 059. Aportación y retenciones a PCE

Sin Observación

Este saldo se origina por los pagos pendientes de efectuar a Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua por concepto de aportaciones, retenciones, pensionados y jubilados, así como por el diferencial de servicio médico; de años anteriores, del ejercicio auditado los pagos están cubiertos.

Durante el período sujeto a revisión el organismo realizó pagos a Pensiones Civiles del Estado por un total de \$ 10,919,570.61 según pólizas de egreso N° 142,191,340 y 359 correspondientes al pago adeudo de ejercicios anteriores y del servicio médico de 2018.

2) ICHISAL OFICINA CENTRO \$3,370,879.48

Resultado 060. Aportación y retenciones a ICHISAL

Sin Observación

El importe del adeudo al Instituto Chihuahuense de Salud, es por concepto de consulta médica y medicamentos proporcionados al personal del Ente, correspondes a ejercicios anteriores por \$3,370,879.48.

Durante el período sujeto a revisión el organismo realizó pagos al ICHISAL por un total de \$ 3,319,395.77 según pólizas de cheque N°760 y 3873, correspondientes al pago de adeudos de ejercicios anteriores, del análisis efectuado no se determinaron observaciones

V.3.9. Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo

Al 31 de diciembre presenta un saldo de \$27,564,435.20

Concepto	Universo	Muestra
Contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo	\$ 18,193,724.15	\$ 15,646,270.74
Contratistas recursos propios	9,370,711.05	8,742,992.43
Total	<u>\$ 27,564,435.20</u>	<u>\$ 24,389,263.17</u>

V.3.9.1. Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo \$15,646,270.74

Nombre	al 31 de diciembre
Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	\$ 4,608,411.51 (1)
Sergio Omar Moreno Bustillos	1,524,121.80 (2)
Grupo Simosol, S.A. de C.V.	1,457,330.07 (3)
Constructora Yeparvo, S.A. de C.V.	1,423,133.23 (4)
Diseños y Construcciones Franco, S.A. de C.V.	1,381,491.48 (5)
Construcciones y Agroservicios, S.A. de C.V.	1,025,012.71 (6)
Ing. Roberto Corral Cisneros	959,247.44 (7)
FRACSA Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	879,206.18 (8)
Ing. Jorge Arturo Morales Rodríguez	858,589.74 (9)
Perforaciones y Aforos del Norte, S.A. de C.V.	810,500.49 (10)
Constructora Mart, S.A. de C.V.	719,226.09 (11)
Total	<u>\$ 15,646,270.74</u>

Resultado 061. Pagos pendientes a contratistas por obras

Sin Observación

1) SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. \$4,608,411.51

Corresponde a la parte estatal de las estimaciones 3 y 4 de la obra 013-2018-E9-JCAS-APAUUR relativa a la Ampliación de Alcantarillado Sanitario en la localidad de Janos, municipio del mismo nombre, importe liquidado el 14 de enero de 2019 por \$2,413,340.95 estimación 3 según póliza de egresos número E00083 y \$2,195,070.56 de la estimación 4 liquidado el 18 de enero de 2019 según póliza de egresos E00084.

2) SERGIO OMAR MORENO BUSTILLOS \$1,524,121.80

El importe de \$1,195,655.38 corresponde a la parte estatal de las estimaciones 2, 3 y 4 de la obra 031-2018-E31-JCAS-APAUUR por la Construcción e incorporación de pozo profundo, ampliación de red y tomas domiciliarias en la localidad de Casas Grandes, municipio del

mismo nombre, liquidado el 23 de enero de 2019 según pólizas de egresos E00087, E00090 y E00091.

La cantidad de \$328,466.40 corresponde a la parte estatal de la estimación 3 y 4 de la obra 025-2018-E21-JCAS-APARURAL por la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable, captación, equipamiento electromecánico solar en la localidad de Norihui, Municipio de Batopilas, importe que se liquidó el 23 de enero de 2019 según las pólizas de egresos número E00113 y E00114.

3) GRUPO SIMOSOL, S.A. DE C.V. \$1,457,330.07

La cantidad de \$567,165.28 corresponde a la parte estatal de las estimaciones 2 y 3 de la obra 016-2018-E13-JCAS-APARURAL relativa a la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable en la localidad de Juntas de Arriba, Municipio de Guadalupe y Calvo; importe que fue liquidado según los registros de las pólizas de egresos número E00107 del 14 de enero de 2019 y la póliza E00129 del 25 de enero de 2019.

El importe de \$890,164.80 corresponde a la parte estatal de las estimaciones 2 y 3 de la obra 020-2018-E16-JCAS-APARURAL relativa a la Construcción del Sistema Integral de Agua Potable en la localidad de Coyachique, Municipio de Batopilas, importe que fue liquidado el 25 de enero de 2019 según la póliza de egresos E00130 y 7 de febrero de 2019 póliza E00140.

4) CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V. \$1,423,133.23

La cantidad de \$116,195.16 corresponde a la parte estatal estimación 1 del contrato 047-2018-E46-JCAS-APARURAL celebrado el 25 de octubre de 2018 por un monto de \$2,569,415.36 por los trabajos de construcción del sistema integral de agua potable, captación, electrificación y equipamiento solar, potabilización, línea de conducción con 343.32 m con tubería de P.A.D. de 2" de diámetro, red de distribución con 3,401.38 m con tubería de P.A.D. de 2" de diámetro, 20 tomas domiciliarias en la localidad de Huitosachi, Urique, importe que fue liquidado el 25 de enero de 2019 según la póliza E00132.

Los importes de \$418,660.48 y \$389,777.95 corresponden a la parte estatal de las estimaciones 5 y 4 respectivamente, en relación al contrato 029-2018-E25-JCAS-APARURAL celebrado el 29 de junio de 2018 por un monto de \$2,947,887.51 IVA incluido por la construcción del sistema integral de agua potable, captación, equipamiento, potabilización, línea de conducción con 351 ml de tubería de P.A.D. de 2" de diámetro y 24 ml de tubería de fierro galvanizado, construcción de tanque superficial de mampostería de 20m3 de capacidad, red de distribución con 2,466.40 ml de tubería P.A.D. de 2" de diámetro y 24 ml de tubería de fierro galvanizado, 23 tomas domiciliarias en la localidad El Hormiguero, Municipio de Urique, saldo que fue liquidado el 25 de enero de 20169 según las pólizas E00133 y E00134.

Los saldos por pagar de \$132,147.61, \$287,455.19 y por las estimaciones 5 y 6 respectivamente y la cantidad de \$78,896.85 por concepto de retenciones y devoluciones por retraso de obras, en relación al contrato 017-2018-E14-JCAS-APARURAL celebrado el 27 de junio de 2018 por un monto de \$5,684,211.68 IVA incluido relativo a los trabajos de tercera y última etapa del alcantarillado sanitario, red de alcantarillado sanitario con 3,198 ml de tubería de P.V.C. de 8" de diámetro, 128 pozos de visita, 80 descargas domiciliarias en la localidad de El Pilar, municipio de Moris, dichos montos fueron liquidados según las

pólizas E00135 del 31 de enero de 2019, E00195 del 7 de febrero de 2019 y D00536 del 31 de marzo de 2019.

5) DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES FRANCO, S.A. DE C.V. \$1,381,491.48

Saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018, mismo que fue liquidado según las pólizas E00102 por \$266,284.36, E00103 por \$424,749.56 y E00104 por \$690,457.56 todas de fecha 21 de enero de 2019 por la parte estatal de las estimaciones número 5, 3, 4 respectivamente del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 021-2018-E17-JCAS-APARURAL relativo a la conclusión del sistema integral de agua potable, electrificación y equipamiento, potabilización, caseta de operación, 299.80 ml de línea de conducción con tubería de P.V.C. de 3" de diámetro, tanque metálico levado de 50 m3 de capacidad, red de distribución con 6,028.80 ml de tubería de P.V.C. de 3" de diámetro y 462.70 ml de tubería de P.V.C. de 6" de diámetro, 120 tomas domiciliarias, en la localidad de San Pedro, municipio de Janos.

6) CONSTRUCCIONES Y AGROSERVICIOS, S.A. DE C.V. \$1,025,012.71

Importe liquidado según la póliza E00085 del 14 de enero de 2019 por \$232,495.85 por la parte estatal de la estimación número 5 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 009-2018-E4-JCAS-APARURAL relativo a la construcción de la última etapa del alcantarillado sanitario, red de alcantarillado sanitario con 1,927 ml de tubería de PVC de 8" de diámetro, 48 pozos de visita, 104 descargas domiciliarias, en la localidad de Moris, municipio del mismo nombre.

Además del pago del saldo liquidado según las pólizas E00086 por \$688,891.01 y E00088 por \$103,625.85 ambas del 18 de enero de 2019 relativas a la parte estatal de las estimaciones 5 y 6 respectivamente del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 019-2018-E15-JCAS-APARURAL con un importe total incluyendo IVA de \$4,980,250.83 por la construcción del sistema de agua potable en la localidad de Corareachi, municipio de Urique.

7) ROBERTO CORRAL CISNEROS \$959,247.44

Importe por pagar al cierre del ejercicio 2018, liquidado según la póliza E00082 del 14 de enero de 2019 por \$959,247.44 por la parte estatal de la estimación N° 4 por el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado N° 028-2018-E24-JCAS-APARURAL relativo a la construcción del sistema integral de agua potable, captación, electrificación y equipamiento, potabilización, línea de conducción con 2,571.75 m de tubería P.A.D. de 4" de diámetro, construcción de 2 tanques metálicos elevados a 10 m con una capacidad de 10 m3, red de distribución con 8,264.91 m de tubería de P.A.D. de 2" de diámetro, 4,327.06 m de tubería P.A.D. de 3" de diámetro y 40 tomas domiciliarias, en la localidad de Ranchería Ciénega Prieta, Municipio de Guachochi.

8) FRACSA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. \$879,206.18

La cantidad liquidada según la póliza E00094 del 14 de enero de 2019 por \$569,292.46 corresponde a la parte estatal de la estimación N° 4 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 023-2018-APAUR, relativo a la construcción de ampliación de red de distribución consistente en el suministro e instalación de tubería de P.V.C. y 133 tomas domiciliarias en la localidad de Allende, municipio del mismo nombre.

Adicionalmente se liquida según la póliza E00099 del 25 de enero de 2019 la cantidad de \$309,913.72 por la parte estatal de la estimación N° 5 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 022-2018-E18-JCAS-APAUR relativo a la Ampliación de la red de distribución, consistente en red de distribución sector 3B; red de distribución sector 4, red de distribución sector 5, tanque metálico elevado y 100 tomas domiciliarias en la localidad de Matamoros, municipio del mismo nombre.

9) JORGE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ \$858,589.74

El saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 se liquida el 23 de enero de 2019 según los registros de las pólizas E00110 por \$519,382.37, póliza E00111 por \$163,980.94 póliza E00112 por \$175,226.43 por la parte estatal de las estimaciones 7, 5 y 6 respectivamente, todas del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 030-2018-E26-JCAS-APARURAL relativo a la Construcción del sistema integral de agua potable, captación, potabilización, línea de conducción, construcción de un tanque superficial de mampostería, red de distribución y 125 tomas domiciliarias en la localidad de Guapalayna, municipio de Urique.

10) PERFORACIONES Y AFOROS DEL NORTE, S.A. DE C.V. \$810,500.49

Del saldo pendiente de pagar al cierre del ejercicio 2018, la cantidad de \$369,326.75 se liquidó el 14 de enero de 2019 según la póliza E00081 y corresponde a la parte estatal de la estimación número 1 del contrato de obra pública número 052-2018-E57-JCAS-APAUR celebrado el 8 de noviembre de 2018, relativo a la perforación de pozo para agua potable a 300 metros de profundidad, con tubería de acero para ademe de 14" de diámetro, en la localidad de Hidalgo del Parral, municipio del mismo nombre.

Además de la cantidad de \$441,173.74 que se liquidó el 14 de enero de 2019 según la póliza E00117 y corresponde a la estimación N° 1 del contrato de obra pública número 049-2018-E49-JCAS-APARURAL celebrado el 25 de octubre de 2018, relativo a la perforación de pozo para agua potable a 130 metros de profundidad con tubería de acero para ademe de 14" de diámetro y contra-ademe de 24" de diámetro en la localidad de Praxedis G. Guerrero, municipio del mismo nombre.

11) CONSTRUCTORA MART, S.A. DE C.V. \$719,226.09

El saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018, se liquida según la póliza E00078 del 14 de enero de 2019 por la cantidad de \$612,114.99 correspondiente a la estimación N° 4 del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número 011-2018-E7-JCAS-APAUR relativo a la Construcción de alcantarillado sanitario en la Colonia Zapata, consistente en red de atarjeas, subcolector, 74 pozos de visita tipo común y 415

descargas domiciliarias en la localidad de Nuevo Casas Grandes, municipio del mismo nombre.

Además del pago por las cantidades de \$69,066.20 según la póliza E00089, \$16,538.10 según la póliza E00092 y \$21,506.80 según la póliza E00101, todas de fecha 14 de enero de 2019 y que corresponden a las estimaciones 4, 3 y 2 respectivamente del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 027-2018-E23-JCAS-APARURAL relativo a la construcción de suministro e instalación de 1,500 metros lineales de tubería de P.V.C. de 3" de diámetro para red de distribución, tanque metálico elevado, 25 tomas domiciliarias, en la localidad de El Águila, municipio de Jiménez.

Del análisis efectuado no se determinaron observaciones

V.3.9.2. Contratistas Recursos Propios

Nombre	Importe	
Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	\$2,577,900.76	(1)
RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	1,360,190.65	(2)
Jorge Arturo Morales Rodríguez	1,212,711.35	(3)
Ingeniería y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V.	936,020.93	(4)
Ernesto Terrazas Villalobos	754,631.79	(5)
Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.	672,696.84	(6)
Gustavo Villalobos Rodela	665,884.11	(7)
Industrias Metálicas Puente, S.A. de C.V.	562,956.00	(8)
Total	\$8,742,992.43	

Resultado 062. Pagos pendientes a contratistas por obras con recurso propio

Sin Observación

1) SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. \$2,577,900.76

Del saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018, la cantidad de \$1,155,892.42 se liquidó el 15 de mayo de 2019 según la póliza E00286 y la cantidad de \$1,370,657.04 el 30 de mayo de 2019 según la póliza E00312, importes que corresponden a las estimaciones número 2 y 4 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 068-2018-EST014BISI-JCAS-RP relativo a la rehabilitación del sistema de agua potable, en la localidad de Madera, municipio del mismo nombre.

Con un saldo pendiente de pago al 12 de agosto de 2019 por \$51,351.30

2) RT DE JUÁREZ, S. DE R.L.M.I. \$1,360,190.65

El saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018 se liquidó de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Contrato	Municipio
E00027	29-ene-19	\$ 343,696.53	Estimación 1	065-2018-EST010-JCAS-RP	Allende
E00159	21-feb-19	199,751.36	Estimación 2	065-2018-EST010-JCAS-RP	Allende
E00288	15-may-19	174,171.00	Estimación 3	065-2018-EST010-JCAS-RP	Allende
E00288	15-may-19	102,780.94	Cancelación	065-2018-EST010-JCAS-RP	Allende
		<u>\$ 820,399.83</u>			

El contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 065-2018-EST010-JCAS-RP es relativo a la construcción de prolongación de emisor, en la localidad de Plan de Ayala, municipio de Allende, el concepto registrado como Cancelación corresponde a la cancelación del saldo por recurso no ejercido del monto contratado.

Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Contrato	Municipio
E00027	29-ene-19	\$ 96,653.17	Estimación 1	066-2018-EST010-JCAS-RP	Saucillo
E00177	12-mar-19	148,189.74	Estimación 2	066-2018-EST010-JCAS-RP	Saucillo
E00223	05-abr-19	133,873.21	Estimación 3	066-2018-EST010-JCAS-RP	Saucillo
E00308	30-may-19	74,048.65	Estimación 4	066-2018-EST010-JCAS-RP	Saucillo
E00308	30-may-19	87,026.05	Cancelación	066-2018-EST010-JCAS-RP	Saucillo
		<u>\$ 539,790.82</u>			

El contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 066-2018-EST011-JCAS-RP es relativo a la construcción de ampliación de alcantarillado sanitario, en la localidad de Naica, municipio de Saucillo, el concepto registrado como Cancelación corresponde a la cancelación del saldo por recurso no ejercido del monto contratado.

3) JORGE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ \$1,212,711.35

Del saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018, el 258 de febrero de 2019 según la póliza E00166 se pagan \$237,101.13 que corresponde a la estimación número 1 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 0258-2018-EST017-JCAS-RP relativo a la construcción de Rehabilitación de línea de conducción existente de acueducto Creel-San Rafael, tramo Creel-Estación Sánchez-Estación Pitorreal, en la localidad de Creel, municipio de Bocoyna,

Al 12 de agosto de 2019 continúa un saldo pendiente de pago por \$975,610.22

4) INGENIERÍA Y EQUIPO ELÉCTRICO, S.A. DE C.V. \$936,020.93

Importe que se liquida según las pólizas E00160 del 21 de febrero de 2019 por \$739,146.60 y E00235 del 16 de abril de 2019 por \$196,874.33 correspondientes a las estimaciones 3 y

5 respectivamente del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 043-2018-EST007-JCAS-RP relativo a la construcción del equipamiento e incorporación del pozo número 3, equipamiento electromecánico, en la localidad de Anáhuac, municipio de Cuauhtémoc.

5) ERNESTO TERRAZAS VILLALOBOS \$754,631.79

El saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018 se liquidó de la siguiente manera:

Póliza	Fecha	Importe	Concepto	Contrato	Municipio
E00026	21-ene-19	\$ 171,007.20	Estimación 1	044-2018-EST009-JCAS-RP	Jiménez
E00170	06-feb-19	180,345.20	Estimación 2	044-2018-EST009-JCAS-RP	Jiménez
E00307	30-may-19	347,661.44	Estimación 3	044-2018-EST009-JCAS-RP	Jiménez
E00332	11-jun-19	34,858.57	Estimación 4	044-2018-EST009-JCAS-RP	Jiménez
E00332	11-jun-19	20,759.38	Cancelación	044-2018-EST009-JCAS-RP	Jiménez
		<u>\$ 754,631.79</u>			

El contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 044-2018-EST009-JCAS-RP es relativo a la Construcción del equipamiento de pozo profundo número 8 para agua potable, en la localidad de Jiménez, municipio del mismo nombre, el concepto registrado como Cancelación corresponde a la cancelación del saldo por recurso no ejercido del monto contratado.

6) CONSTRUCTORA YEPARVO, S.A. DE C.V. \$672,696.84

Este importe pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018 se liquidó el 1 de febrero de 2019 según la póliza E00138 por las cantidades de \$307,608.83 y \$345,240.57 correspondientes a las estimaciones 2 y 3 respectivamente, del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 042-2018-EST008-JCAS-RP relativo a la Rehabilitación del sistema lagunar en la localidad de San Juanito, municipio de Bocoyna.

El 30 de abril de 2019 se registra en la póliza D00740 la cantidad de \$19,847.44 por concepto corresponde a la cancelación del saldo por recurso no ejercido del monto contratado.

7) GUSTAVO VILLALOBOS RODELA \$665,884.11

Este saldo pendiente de pago al cierre del ejercicio 2018 se liquida mediante los pagos realizados el 7 de marzo de 2019 por \$360,591.38 según póliza E00175 y el 8 de mayo de 2019 por \$277,551.99 según póliza E00252 correspondientes a las estimaciones 1 y 3 respectivamente del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 060-2018-EST016-JCAS-RP relativo a los trabajos complementarios en la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización, en la localidad de Boquilla de San José, municipio de San Francisco del Oro.

El 8 de mayo de 2019 se registra en la póliza E00252 la cantidad de \$27,740.74 por concepto corresponde a la cancelación del saldo por recurso no ejercido del monto contratado.

8) INDUSTRIAS METÁLICAS PUENTE, S.A. DE C.V. \$562,956.00

Importe pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 que fue liquidado el 28 de junio de 2019 según los registros de la póliza E00355 por \$562,954.82 correspondiente a la estimación número 3 y una cancelación de saldo por recurso no ejercido de \$1.18 del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 064-2018-EST018-JCAS-RP relativo a la construcción de tanque metálico elevado en la localidad de EL Torreón, municipio de Meoqui.

V.3.10. Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo \$176,593.27

Los saldos y movimientos presentados en esta cuenta durante el período del 12 de febrero al 31 de diciembre de 2018 son los siguientes:

Nombre	Saldo inicial al 12 de febrero	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de diciembre
CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO				
<u>TRANSFERENCIAS OTORGADAS POR PAGAR A CORTO PLAZO</u>				
Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	\$ 12,338,007.87	\$ 12,463,458.99	\$ 125,451.12
Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	-	182,050.00	182,050.00	-
Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	-	17,371,181.76	17,371,181.76	-
Pensiones	-	119,709.63	123,363.02	3,653.39
Jubilaciones	-	1,892,396.08	1,939,884.84	47,488.76
Total	\$ -	\$ 31,903,345.34	\$ 32,079,938.61	\$ 176,593.27

V.3.13.1. Transferencias Internas Otorgadas a Entidades Paraestatales no Empresariales y no Financieras

El saldo al cierre del período auditado por \$125,451.12 corresponde a lo siguiente:

V.3.13.1.1. Distribuidora de Hidroneumáticos y Motores, S.A. De C.V. \$73,923.32

Resultado 063. Convenio de apoyo

Sin Observación

Convenio de apoyo en donación DAO-AP-041-2018 celebrado el 14 de noviembre de 2018 entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Presidencia Municipal de Guazapares por el que la JCAS conviene en otorgar al Municipio un apoyo en donación consistente en bomba sumergible monofásica de 5HP, en 230 volts con caja de

control, motor sumergible marca franklin MOD 35FA5S4-PE de 4" (nema 4), un protectofase, un contactor 3RT marca siemens un reloj programador de más de 8 eventos diarios marca Tork, con un costo de \$46,539.20 IVA incluido, lo anterior a fin de garantizar por parte de la Presidencia Municipal de Guazapares, con esos trabajos, el abasto de agua potable, para la localidad de La Periquera, en el Municipio de Guazaparez, dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resulte de la adquisición del equipo por la cantidad antes descrita.

Convenio de apoyo en donación DAO-AP-042-2018 celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo el 14 de noviembre de 2018, por el que la JCAS conviene en otorgar al Municipio un apoyo en donación consistente en bomba sumergible marca Franklin, para gasto de 15 GPM contra una CDT de 85 metros, con motor monofásico de 1.5 H.P., caja de control en 230 volts, 170 metros de cable uso rudo 3 x 16 AWG, un electronivel nassar, un reloj programador tork, 1 niple de fierro galvanizado de 2" diámetro x 12" longitud, 1 niple de fierro galvanizado de 1 1/2" diámetro x 3" de largo, con un costo de \$27,384.12 IVA incluido, lo anterior a fin de garantizar por parte de la Presidencia Municipal de Guadalupe y Calvo, con esos trabajos, el abasto de agua potable, para la localidad de Rincón Blanco, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resulte de la adquisición del equipo por la cantidad antes descrita.

V.3.13.1.2. RUBÉN TINAJERO SÁENZ \$51,527.80

Resultado 064. Convenio de apoyo

Sin Observación

Convenio de apoyo en donación DAO-AP-036-2018 celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Presidencia Municipal de Urique el 3 de diciembre de 2018, por el que la JCAS conviene otorgar al Municipio un apoyo en donación consistente en 200 metros de tubería de P.E.A.D. de 2" de diámetro para presión de trabajo de 7 KGS/CM2 y 2 tramos de turbo fierro negro de 1/4" de espesor, cédula 40 de 10" de diámetro con 3.20 metros de largo, 2 bridas soldables de acero de 150 lbs. y 10" de diámetro, con un costo de \$26,125.01 IVA incluido, la JCAS aportó la cantidad de \$22,000.00 y el Municipio apoya con \$4,125.00 a fin de garantizar por parte de la Presidencia Municipal de Urique, con esos trabajos, el abasto de agua potable, para la localidad de Cerocahui, en el Municipio de Urique, dicha aportación se materializa por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resulte de la adquisición del equipo por la cantidad descrita.

Convenio de apoyo en donación DAO-AP-043-2018 celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Allende el 14 de noviembre de 2018, por el que la JCAS conviene en otorgar a la JMAS Allende un apoyo en donación consistente en equipamiento de pozo que consta en: 150 metros de tubería PVC de 3" de diámetro (RD 41) para presión de trabajo 7 KG/CM2, cuatro codos PVC de 3" x 45", una válvula check de fierro forjado bridada de 3" de diámetro, 7 tramos de tubo galvanizado CED 40 de 2" x 3.20 mts. con rosca en ambos extremos, siete coples de acero para tubo 2", diez coples para tubo PVC de 3", una válvula compuerta de 3" bridada en fierro forjado, 4 empaques de neopreno para brida de 3", un reloj programador

digital (más de ocho eventos) Tork en 220 volts, un gabinete metálico de 0.60 x 0.60 x 0.30 mts con fondo de madera porta candado y dos puertas, con un costo de \$29,527.80 IVA incluido, lo anterior a fin de garantizar por parte de la JMAS Allende el apoyo a la comunidad de Ejido Ampliación Felipe Ángeles, Municipio de Allende, para eficientar el abasto de agua potable, dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resulte de la adquisición del material por la cantidad descrita.

Los movimientos registrados durante el período auditado por abonos contables de \$12,463,458.99 de saldos por pagar y cargos contables de \$12,338,007.87 de pagos realizados se revisó una muestra de \$10,123,345.63 que corresponde al 82% de los pagos realizados para liquidar el saldo de esta cuenta, mismo que se integra de la siguiente manera:

Nombre	Cargos	Abonos	
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán	2,307,639.64	2,307,639.64	(1)
Pensiones Civiles del Estado	1,330,678.41	1,330,678.41	(2)
Constructora Yeparavo, S.A. de C.V.	1,198,306.31	1,198,306.31	(3)
Suministros y Proyectos Hidráulicos, S.A. de C.V.	1,104,814.61	1,104,814.61	(4)
FRACSA Proyectos y Construcciones, S.A. de C.V.	666,288.88	666,288.88	(5)
Gustavo Villalobos Rodela	590,059.16	590,059.16	(6)
RT de Juárez, S. de R.L. M.I.	582,938.86	582,938.86	(7)
Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara	445,151.00	445,151.00	(8)
Jorge Arturo Morales Rodríguez	418,118.66	418,118.66	(9)
Ingeniería y Equipo Eléctrico, S.A. de C.V.	401,151.84	401,151.84	(10)
Ernesto Terrazas Villalobos	323,413.63	323,413.63	(11)
Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica	277,950.05	277,950.05	(12)
Suministros Hidráulicos para la Contrucción, S.A. de C.V.	241,976.00	241,976.00	(13)
Armando Gardea Loera	234,858.58	234,858.58	(14)
	<u>\$ 10,123,345.63</u>	<u>\$ 10,123,345.63</u>	

Resultado 065. Convenios y anticipos

Sin Observación

1) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE AQUILES SERDÁN \$2,307,639.64

Convenio de apoyo financiero D.J. 069/2018 CONV.APOYO FIN/JMAS AQUILES SERDÁN del 25 de mayo de 2018 celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán por el otorgamiento de un apoyo financiero no recuperable para cubrir los gastos que se generen por el concepto de servicios de energía eléctrica durante el ejercicio 2018, para la operación de los pozos y rebombeos ubicados en el Municipio de Aquiles Serdán, lo anterior a fin de garantizar por parte de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán, el servicio de agua potable para los habitantes de la localidad de Aquiles Serdán, Municipio del mismo nombre. Dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante transferencia electrónica, recibiendo por parte de la JMAS Aquiles Serdán los recibos correspondientes a los pagos efectuados, que en este caso fue por \$2,091,817.00 por el servicio de energía eléctrica de los meses de mayo a septiembre 2018.

Convenio de apoyo financiero DAO-AP-025-2018 del 14 de agosto de 2018 celebrado entre la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Aquiles Serdán para otorgar un apoyo financiero no recuperable

por \$215,822.64 IVA incluido, correspondiente al 100% del costo total para la adquisición e instalación de un equipo para pozo: bomba y motor Neumann, con motor de 100 H.P., en 440 volts, de 10" de diámetro, para un gasto de 13 litros por segundo, lo anterior a fin de garantizar por parte de la JMAS con esos trabajos, el abasto de agua potable, para el Pozo de Santa Eulalia, municipio de Aquiles Serdán, para eficientar el abasto y cloración de agua potable, para los habitantes de la localidad de Santa Eulalia, dicha aportación se materializó por parte de la JCAS mediante el pago respectivo de la factura que resulte de la adquisición del material por la cantidad antes descrita.

2) PENSIONES CIVILES DEL ESTADO \$1,330,678.41

Importe que corresponde a los diferenciales por servicio médico de los meses de enero a octubre, excepto el mes de febrero de 2018 por un monto de \$1,183,609.12 y la cantidad de \$147,069.29 por concepto de pago a pensionados y jubilados por la segunda quincena de febrero y la primera quincena de marzo, ambas de 2018; importes que fueron entregados a Pensiones Civiles del Estado cada mes por medio de transferencias bancarias.

3) CONSTRUCTORA YEPARAVO, S.A. DE C.V. \$1,198,306.31

Importe que corresponde al pago de anticipo por \$561,300.95, estimación 1 por \$178,784.33 y 2 por \$458,221.03 del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 042-2018-EST008-JCAS-RP del 21 de septiembre de 2018 para la realización de los trabajos relativos a la rehabilitación del sistema lagunar, en la localidad de San Juanito, Municipio de Bocoyna, hasta su total terminación, por un importe total de \$1,871,003.15 IVA incluido con un plazo de ejecución de la obra de 90 días naturales, iniciando los trabajos el día 24 de septiembre de 2018 y terminándolos a más tardar el 22 de diciembre de 2018. con oficio de suficiencia presupuestal N° TES-385/2018, del 5 de septiembre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 008-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y el Dictamen N° 256/18 de fecha 19 de septiembre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; para tal efecto, en oficio N° C.L.-262/2018 de fecha 7 de septiembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

4) SUMINISTROS Y PROYECTOS HIDRÁULICOS, S.A. DE C.V. \$1,104,814.61

Importe que se desprende del pago del anticipo por \$1,104,814.61 del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 068-2018-EST014BISI-JCAS-RP 17/12/2018 para llevar a cabo los trabajos relativos a la rehabilitación del sistema de agua potable, para la localidad Madera, municipio de Madera, hasta su total terminación, por un monto total del contrato de \$3,682,715.37 IVA incluido, para realizar los trabajos en un plazo de 90 días naturales, iniciando los trabajos el día 20 de diciembre de 2018 y a

terminarlos a más tardar el 19 de marzo de 2019, con suficiencia presupuestal N° PRES-447/2018 del 8 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de invitación a cuando menos tres contratistas N° 014-BISI-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en el artículo 34 fracción II de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción I del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Chihuahua y en el Dictamen base para fallo N° 364/18 de fecha 14 de diciembre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos del Estado de Chihuahua; se celebraron los actos de presentación de proposiciones y apertura de propuestas técnicas y económicas el día 10 de diciembre de 2018; el acto donde la JCAS hizo saber el fallo de la licitación se realizó el día 14 de diciembre de 2018, en el que se adjudicó al contratista para la realización de los trabajos.

5) FRACSA, PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. \$666,288.88

Importe que se desprende del pago de anticipo por \$205,926.84 y estimación 1 por \$460,362.04 del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 005-2018-EST005-JCAS-RP por los trabajos relativos a la rehabilitación y ampliación de la red de distribución de agua potable y 16 tomas domiciliarias en beneficio de la localidad de El Salto (Ojo de Agua) Municipio de Guerrero, por un monto total de \$686,422.82 IVA incluido con un plazo de ejecución de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 32 de febrero de 2018 y terminado a más tardar el 21 de abril de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio de suficiencia presupuestal N° TES-045/2018 del 29 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Este contrato se celebró mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 005-2018-EST-JCAS-RP con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 009/18 del 2 de febrero de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./011/2018 de fecha 29 de enero de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 7 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

6) GUSTAVO VILLALOBOS RODELA \$590,059.16

El importe de \$304,680.25 proviene del pago de anticipo por \$100,642.68 y estimación 1 por \$204,037.57 del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 040-2018-EST006-JCAS-RP 20 de julio de 2018, para llevar a cabo los trabajos relativos a la construcción de emisor para el mejoramiento del sistema de alcantarillado sanitario en Balleza, Chihuahua, obligándose a realizarlos hasta su total terminación por un monto total de \$335,475.58 IVA incluido, por un plazo de 60 días

naturales, iniciando los trabajos el 23 de julio de 2018 y terminarlos a más tardar el 20 de septiembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES 244/2018, del 28 de junio de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 006-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 141/18 del 9 de julio de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./213/2018 de fecha 9 de julio de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 13 de julio de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

El importe de \$285,378.91 corresponde al pago del 30% por concepto de anticipo del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 060-2018-EST016-JCAS-RP 14/11/2018 por los trabajos complementarios en la planta de tratamiento de aguas residuales a base de un sistema de lagunas de estabilización para una capacidad de 0.4 l.p.s., en la localidad de Boquilla de San José, Municipio de San Francisco del Oro, por un monto total de \$951,263.02 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 90 días, iniciando los trabajos el 20 de noviembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 17 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-450/2018 del 8 de octubre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

Contrato celebrado mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 016-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 308/18 del 7 de noviembre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./443/2018 de fecha 7 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 15 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

7) RT DE JUÁREZ, S. DE R.L.M.I. \$582,938.86

La cantidad de \$351,599.93 corresponde al pago del 30% por concepto de anticipo del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 065-2018-EST010-JCAS-RP del 30 noviembre de 2018 para los trabajos relativos a la prolongación de emisora para la localidad de Plan de Ayala, Municipio de Allende, por un monto total de \$1,171,999.76 IVA incluido por un plazo de 60 días naturales, iniciando los trabajos el día 5 de diciembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 2 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-445/2018, del 8 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 010-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del

Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 285/18 del 24 de octubre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./504/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 23 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

El importe de \$231,338.93 corresponde al pago del 30% por concepto de anticipo del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado 066-2018-EST011-JCAS-RP del 30 de noviembre de 2018 por la ampliación de alcantarillado sanitario para la localidad de Naica, Municipio de Saucillo, por un monto total de \$771,129.75 IVA incluido por un plazo de ejecución de 120 días naturales, iniciando los trabajos el 5 de diciembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 3 de abril de 2019, con suficiencia presupuestal N° PRES-452/2018 del 10 de octubre de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 011-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de obra pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la citada Ley y en el Dictamen N° 286/18 del 24 de octubre de 2018 emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos; Para tal efecto, en oficio N° C.L./505/2018 de fecha 20 de noviembre de 2018, se comunicó la contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo, y en escrito del 23 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

8) JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE SANTA BÁRBARA \$445,151.00

Convenio de apoyo financiero D.J. 122/2018-CONV APOYO FIN/JMAS SANTA BÁRBARA 18 diciembre de 2018 para otorgar un apoyo financiero no recuperable, derivado del oficio de solicitud de apoyo con fecha 18 de diciembre de 2018, emitido por el Presidente de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, en el cual manifiesta la necesidad de solicitar recursos económicos para regularizar el adeudo que se tiene ante la Comisión Federal de Electricidad por concepto de energía eléctrica, ya que dicha Junta Municipal no cuenta con la solvencia para hacer frente a este cargo, para lo cual este organismo descentralizado cuenta con el recurso disponible, autorizado por el Director Financiero de la Junta Central.

La Junta Central conviene en otorgar un apoyo financiero no recuperable a la Junta Municipal por la cantidad de \$445,151.00 para estar en posibilidad de regularizar el adeudo que la Junta Municipal tiene con la Comisión Federal de Electricidad, por concepto de servicios de energía eléctrica, toda vez que la Junta Municipal no cuenta con la solvencia para hacer frente a este cargo, lo anterior a fin de garantizar por parte de esa Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara, el servicio de agua potable para los habitantes de la localidad de Santa Bárbara, municipio del mismo nombre.

Dicha aportación se materializó por parte de la Junta Central mediante transferencia electrónica a la Junta Municipal de Agua y Saneamiento de Santa Bárbara.

9) JORGE ARTURO MORALES RODRÍGUEZ \$418,118.66

Corresponde al pago del anticipo del 30% del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 057-2018-EST015-JCAS-RP celebrado el 16 noviembre 2018 relativo a la Construcción de 2,000 metros de línea eléctrica para la localidad de Ojuelos y Puerto Ojuelos, Municipio de Guadalupe y Calvo: por un monto total de \$1,393,728.88 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 90 días naturales, iniciando los trabajos el 20 de noviembre de 2018 y terminarlos a más tardar el 17 de febrero de 2019, con suficiencia presupuestal según oficio N° PRES-45/2018 del 10 de octubre de 2018 emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 015-2018-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 307/18 del 7 de noviembre de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-437/2018 del 7 de noviembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 12 de noviembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

10) INGENIERÍA Y EQUIPO ELÉCTRICO, S.A. DE C.V. \$401,151.84

Importe que corresponde al pago del anticipo del 30% del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 043-2018-EST007-JCAS-RP celebrado el 25 septiembre de 2018 relativo al Equipamiento e incorporación del pozo N° 3, equipamiento electromecánico en la localidad de Anáhuac, Municipio de Cuauhtémoc, por un monto total de \$1,337,172.77 IVA incluido, con un plazo de ejecución de 90 días naturales, iniciando los trabajos el 1 de octubre de 2018 y terminándolos a más tardar el 29 de diciembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio TES-339/2018 del 16 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 007-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 212/18 del 24 de agosto de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-257/2018 del 29 de agosto de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

11) ERNESTO TERRAZAS VILLALOBOS \$323,413.63

Importe que corresponde al pago del anticipo del 30% del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 044-2018-EST009-JCAS-RP celebrado el 11 de octubre de 2018 relativo al equipamiento de pozo profundo N° 8 para Agua Potable,

en la localidad de Jiménez, Municipio del mismo nombre, por un monto total de \$1,078,045.42 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 60 días naturales, iniciando los trabajos el 15 de octubre de 2018 y terminándolos el 13 de diciembre de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES-338/2018 del 16 de agosto de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 009-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 213/18 del 24 de agosto de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-269/2018 del 7 de septiembre de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 14 de septiembre de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

12) JUNTA RURAL DE AGUA Y SANEAMIENTO DE NAICA \$277,950.05

La cantidad de \$142,446.05 corresponde a lo estipulado en el Convenio de apoyo financiero DAO-AP-032-2018 celebrado con la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica por medio del cual la JCAS conviene en otorgar a la JRAS un apoyo financiero no recuperable por la cantidad de \$142,446.05 correspondiente al 58.75% del costo total de la adquisición consistente en Compra de un equipo de bombeo sumergible para un gasto de 40 L.P.S. y una CDT de 212 metros, motor sumergible de 150 H.P. en 440 volt. Trifásico, lo anterior a fin de garantizar y eficientar por parte de esta Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, el abasto de agua potable para sus habitantes y para el equipamiento del Pozo de agua potable en la Localidad de Naica, Municipio de Saucillo, dicha aportación se materializará por parte de la JCAS a la JRAS mediante la transferencia electrónica a la cuenta N° 0446480284, con clave interbancaria 012173004464802846 de la institución bancaria BBVA Bancomer.

La cantidad de \$135,504.00 corresponde al apoyo solicitado el 10 de agosto de 2018 por la presidenta de la Junta Rural de Agua y Saneamiento de Naica, para que la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua cubra dos recibos de consumo de energía eléctrica por \$94,085.00 y \$41,419.00 ya que el organismo operador solicitante no cuenta con los recursos financieros suficientes para realizar dichos pagos.

13) SUMINISTROS HIDRÁULICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. \$241,976.00

Importe que corresponde al pago del Contrato de adquisición de bienes A003-2018-JCAS-RP celebrado el 22 de enero de 2018, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, con fecha 19 de enero de 2018, emitió el dictamen bajo la modalidad de adjudicación directa a favor de la persona moral denominada Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V. por un monto de \$241,976.00 IVA incluido, para el suministro libre a bordo de 84 metros

lineales de tubería corrugada de PVC de 36" de diámetro para la reparación de un tramo de drenaje en la localidad de Miguel Ahumada, Municipio de Ahumada, ya que presentó la oferta con las mejores condiciones en cuanto a precio, pago, calidad, garantías, financiamiento y oportunidad en el cumplimiento, con vigencia del contrato del 22 de enero al 19 de febrero del 2018 por un monto de \$241,946.00 IVA incluido pagado a través de cheque o transferencia electrónica a favor de la empresa Suministros Hidráulicos para la Construcción, S.A. de C.V.

14) ARMANDO GARDEA LOERA \$234,858.58

La cantidad de \$133,258.39 corresponde al pago del saldo pendiente después de anticipo del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 003-2018-EST003-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 relativo a la Rehabilitación de un tanque metálico para almacenamiento de agua potable en la localidad de Torreoncitos, Municipio de Jiménez, por un monto total de \$190,369.13 IVA incluido, por un plazo de ejecución de 45 días naturales, iniciando los trabajos el día 15 de febrero de 2018 y a terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio de suficiencia presupuestal N° TES 017/2018 del 23 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, previsto en el Programa Recursos Propios 2018.

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 003-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 011/18 del 2 de febrero de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L.-024/2018 del 2 de febrero de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 6 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

La cantidad de \$101,600.19 corresponde al pago del saldo pendiente después de anticipo del Contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número 004-2018-EST004-JCAS-RP celebrado el 8 de febrero de 2018 relativo a la rehabilitación de un tanque metálico para almacenamiento de agua potable en la localidad de Miguel Hidalgo, Municipio de Jiménez, por un monto total de \$145,143.13 IVA incluido por un plazo de ejecución de 45 días naturales, iniciando los trabajos el día 15 de febrero de 2018 y terminarlos a más tardar el 31 de marzo de 2018, con suficiencia presupuestal según oficio N° TES 016/2018 de fecha 23 de enero de 2018, emitido por la Tesorería de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado, previsto en el Programa Recursos Propios 2018

El contrato se celebra mediante el procedimiento de Adjudicación Directa N° 004-2018-EST-JCAS-RP, con fundamento en los Artículos 34 fracción III y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y 70 fracción II, del Reglamento de la mencionada Ley y en el Dictamen N° 012/18 del 2 de febrero de 2018, emitido por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para tal efecto, en oficio N° C.L./023/2018 del 2 de febrero de 2018, se comunicó al contratista la necesidad de realizar los trabajos y las condiciones bajo las cuales se llevaría a cabo y en escrito de fecha 6 de febrero de 2018, el contratista manifestó su aceptación a la ejecución de los mismos.

Del análisis a este rubro no se determinaron observaciones.

V.3.13.2. Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro \$17,371,181.76

Los movimientos contables registrados en este apartado corresponden a los pagos realizados durante el período auditado por concepto de Ayudas Sociales amparados por los siguientes convenios:

Resultado 066. Convenios y anticipos

Sin Observación

Concepto	Monto total Convenio	Importe pagado durante 2018	Saldo por pagar
<u>Programa "Cosechas de Agua"</u>			
DJ 077/2018/CONVCOLAB/JCAS/CAPTAR	9,805,681.98	9,191,501.34	614,180.64
DJ 076/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN	3,066,237.53	2,512,139.03	554,098.50
<u>Programa "Sistemas Colectivos"</u>			
DJ 104/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN	3,095,091.87	2,409,981.87	685,110.00
DJ 095/2018/CONVCOLAB/JCAS/COFAM	2,600,509.65	1,865,738.25	734,771.40
DJ 105/2018/CONVCOLAB/JCAS/ECOS	2,028,513.67	1,391,821.27	636,692.40
Total	\$20,596,034.70	\$17,371,181.76	\$3,224,852.94

La descripción de dichos convenios se encuentra a detalle en el apartado de Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro, en el numeral de este informe **V.2.4.2.**

Del análisis a esta cuenta no se determinaron observaciones.

V.3.11. Otras Cuentas Por Pagar A Corto Plazo \$4,210,668.86

Al 31 de diciembre de 2018 presenta un saldo de \$4,307,012.26 que corresponde a pagos pendientes de realizar analizando una muestra de \$4,210,668.86 que corresponde al 97% del monto total de la cuenta, el cual se integra como sigue.

Nombre	Saldo inicial al 12 de febrero	Cargos	Abonos	Saldo final al 31 de diciembre
OTRAS CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Pensiones alimenticias y sueldos por pagar	-	838,413.01	838,413.01	-
Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua	-	-	-	-
Francisco Javier Sapien González	-	-	464.00	464.00
Convenios de apoyo pendiente de pago	-	-	3,320,732.34	3,320,732.34 (1)
Jesús Gutiérrez García	-	-	985,815.92	985,815.92 (2)
Total	\$ -	\$ 838,413.01	\$ 5,145,425.27	\$ 4,307,012.26

1) CONVENIOS DE APOYO PENDIENTE DE PAGO \$3,320,732.34

Resultado 067. Convenios pendientes de pago

Sin Observación

El saldo registrado en este apartado al 31 de diciembre de 2018 corresponde a los pagos pendientes de realizar por concepto de Ayudas Sociales, auditando una muestra de \$3,224,852.94, importe que corresponde al 97% del monto total de la cuenta, amparados por los siguientes convenios:

Concepto	Monto total Convenio	Importe pagado durante 2018	Saldo por pagar
<u>Programa "Cosechas de Agua"</u>			
DJ 077/2018/CONVCOLAB/JCAS/CAPTAR	9,805,681.98	9,191,501.34	614,180.64
DJ 076/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN	3,066,237.53	2,512,139.03	554,098.50
<u>Programa "Sistemas Colectivos"</u>			
DJ 104/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN	3,095,091.87	2,409,981.87	685,110.00
DJ 095/2018/CONVCOLAB/JCAS/COFAM	2,600,509.65	1,865,738.25	734,771.40
DJ 105/2018/CONVCOLAB/JCAS/ECOS	2,028,513.67	1,391,821.27	636,692.40
Total	\$20,596,034.70	\$17,371,181.76	\$3,224,852.94

La descripción de dichos convenios se encuentra a detalle en el apartado de Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.

En seguimiento de hechos posteriores, los saldos por pagar al 31 de julio de 2019 quedan de la siguiente manera:

Convenio DJ 077/2018/CONVCOLAB/JCAS/CAPTAR con saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$614,180.64, al 31 de julio de 2019 presenta un saldo por pagar de \$0.00 por los pagos realizados el 28 de enero de 2019 según póliza de egresos 00031 por \$307,090.33 y el 11 de abril de 2019 según póliza de egresos 00227 por \$307,090.31.

Convenio DJ 076/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN con saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$554,098.50, al 31 de julio de 2019 presenta un saldo por pagar de \$554,098.50.

Convenio DJ 104/2018/CONVCOLAB/JCAS/CEDAIN con saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$685,110.00, al 31 de julio de 2019 presenta un saldo por pagar de \$685,110.00.

Convenio DJ 095/2018/CONVCOLAB/JCAS/COFAM con saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$734,771.40, al 31 de julio de 2019 presenta un saldo por pagar de \$244,923.80 por los pagos realizados el 6 de febrero de 2019 según póliza de egresos 00144 por \$244,923.80 y el 9 de abril de 2019 según póliza de egresos 00226 por \$244,923.80.

Convenio DJ 105/2018/CONVCOLAB/JCAS/ECOS con saldo pendiente de pago al 31 de diciembre de 2018 por \$636,692.40, al 31 de julio de 2019 presenta un saldo por pagar de \$382,015.44 por los pagos realizados el 29 de mayo de 2019 según póliza de egresos

E00303 por \$127,338.48 y el 30 de julio de 2019 según póliza de egresos 00226 por \$244,923.80.

Del análisis a esta cuenta no se determinaron observaciones.

2) JESÚS GUTIÉRREZ GARCÍA \$985,815.92

Resultado 068. Convenios pendientes de pago

Sin Observación

Este importe corresponde al pago de liquidación calculada el 10 de octubre de 2018 por un monto de \$985,815.92 por el concepto defunción del empleado y registrada en la cuenta de Cuentas por pagar a corto plazo el 31 de diciembre de 2018 por medio de la póliza de diario D02205, dicha cantidad se entregó a la persona beneficiaria el día 25 de enero de 2019 mediante cheque número 5801 registrado en la póliza de cheque C00236. del análisis a esta cuenta no se determinaron observaciones.

V.3.12. Proveedores Por Pagar A Largo Plazo. \$4,621,518.26

Al 31 de diciembre del año 2018 esta cuenta presenta un saldo de \$4,621,518.26 el cual se analizó al 100% y se integra de la siguiente manera:

Concepto	Universo	Alcance	% Alcance	
Integra tu Publicidad, S.C.	4,621,518.26	4,621,518.26	100	(1)

Se verifico el origen del saldo y que este se encuentre soportado por un acta de fallo a favor del proveedor y por un contrato en donde se estipule la obligación de realizar dicho pago, así como también se revisó la existencia de evidencia del trabajo realizado por parte del prestador de servicios.

1a) INTEGRA TU PUBLICIDAD, S.A. DE C.V. \$4,621,518.26

El saldo registrado en esta cuenta proviene de la provisión efectuada para el pago de la prestación de servicios de difusión en espectaculares y de lonas en publímóviles de las diversas campañas que se realizaron en el período de enero a diciembre del año 2015 a favor de la Junta Central de Agua y Saneamiento, el cual queda estipulado en la primera cláusula del contrato No. JCAS-RPJC-A006- 2015 resultado del dictamen que se emite para fallo de la Licitación Pública JCAS- RPJC- A006-2015.

Resultado 069. Convenios pendientes de pago

Con Recomendación 003

Debido a la antigüedad del saldo se recomienda depurar la cuenta, del análisis a la cuenta revisada no se determinaron observaciones.

RESPUESTA:

“En atención a la recomendación de ese ente auditor se efectuará el análisis legal y financiero que justifique la depuración de la cuenta para su cancelación; previa autorización del Consejo de Administración de esta Junta Central, que se presentará en el mes de noviembre de 2019”.

COMENTARIO: La Junta Central de Agua y Saneamiento en su respuesta manifiesta que en atención a la recomendación se efectuará el análisis legal y financiero que justifique la depuración de la cuenta para su cancelación; previa autorización del Consejo de Administración de esta Junta Central, que se presentará en el mes de noviembre de 2019”.

OPINIÓN: La Junta Municipal de Agua y Saneamiento, manifiesta que atenderá la recomendación respecto al análisis y depuración de la cuenta.

VI. Resumen de Observaciones y recomendaciones.

Se determinaron 04 observaciones y 03 recomendaciones.

VII. Servidores Públicos de la Auditoría Superior del Estado que intervinieron en la auditoría:

Titular del Área
L.C. Gloria Elia Sánchez Roldán

Director de Área
C.P. Jesús José Olivas Villalba

Coordinador de Auditoría
C.P. Jaime Serna Montoya

Auditores:

C.P. Ana Lilia Gallegos Rojas
C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco
Ing. Luis Raúl Contreras Valdez
C.P. Claudia Favela Rascón
Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón
Lic. Eduardo Olivas Salinas

VIII. Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar los ordenamientos jurídicos-administrativos a fin de conocer los antecedentes, objetivos, metas y atribuciones de las áreas involucradas en la operación del ente objeto de revisión.
2. Identificar las funciones y atribuciones de las áreas que intervienen en la operación del gasto objeto de revisión.
3. Verificar que las cifras reportadas por la Junta Central de Agua y Saneamiento corresponden con las registradas en el ejercicio del presupuesto de la entidad fiscalizada.
4. Validar la existencia del oficio emitido por la Secretaría de Egresos del Departamento de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda.
5. Verificar si las cifras del presupuesto se ejercieron para determinar si se han presentado ahorros o desahorros presupuestales.
6. Constatar que los procedimientos de adjudicación se sujetaran a la disponibilidad presupuestal y a la normatividad aplicable, y que aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, eficacia y economía, y demás circunstancias pertinentes.
7. Verificar que los bienes y servicios adquiridos se entregaron de conformidad con lo estipulado en los contratos respectivos y en los requerimientos de la entidad fiscalizable.
8. Comprobar que los bienes adquiridos se recibieron y se encuentran registrados en el inventario de la entidad fiscalizable, corroborando que se les asignó su número de inventario y que existen los resguardos firmados por el personal responsable de su uso y custodia.
9. Realizar la inspección de los activos fijos revisados, para corroborar la existencia y la situación física que guarda cada uno.

IX. Áreas Revisadas

La Dirección General Administrativa, Departamento de Recursos Humanos, Departamento de Contabilidad, Departamento de Adquisiciones, Área de Contraloría

X. Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

2. Ley General de Responsabilidades Administrativas.
3. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
4. Constitución Política del Estado de Chihuahua
5. Ley del Agua de del Estado de Chihuahua.

XI. Directorio de Funcionarios

Nombre del Empleado	Puesto
Óscar Fidencio Ibáñez Hernández	Presidente
Rogelio Aldaz Romero	Director Jurídico
Ramón Chacón Anchondo	Director Técnico
Eduardo Gilberto Moreno Lomas	Tesorero
Eduardo Issa Bolos	Subdirector de Agua Potable
Sergio Emilio Aguirre Prado	Coordinador Técnico
Sergio Rubén Gloria Olvera	Coordinador de Contraloría
Irma Villalobos Loya	Jefa del Departamento de Apoyo a Organismos
Terminel Jorge Pérez Rodríguez	Subdirector de Construcción
Graciela Alejandra Silva Muela	Jefa del Departamento de Planeación y Evaluación
Edwin Alexis Maldonado Delgado	Jefe del Departamento de Saneamiento
Xochitl Pérez Blanco	Coordinadora de Costos de Licitaciones

ATENTAMENTE

L.C. GLORIA ELIA SÁNCHEZ ROLDÁN

**AUDITORA ESPECIAL DE CUMPLIMIENTO
FINANCIERO II**

En términos de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

LIC. JOSÉ LUIS ALDANA LICONA
**AUDITOR ESPECIAL DE NORMATIVIDAD Y
SEGUIMIENTO**

En términos de los artículos 7, fracción XVIII y 18, fracciones III y VII de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, con relación de los artículos Sexto y Octavo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Chihuahua, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua el 7 de septiembre de 2019.

M.AUD. JESÚS JOSÉ OLIVAS VILLALBA
DIRECTOR DE AUDITORÍA

C.P. JAIME SERNA MONTOYA
COORDINADOR DE AUDITORÍA

AUDITORES

C.P. Ana Lilia Gallegos Rojas

C.P. Claudia Lizbeth Favela Rascón

Ing. Luis Raúl Contreras Valdez

C.P. Carlos Allan Juárez Pacheco

Lic. Carlos Daniel Ponce Chacón

Lic. Eduardo Olivas Salinas

“2019, Año Internacional de las Lenguas Indígenas”